



LEY VII - N.º 81
ANEXO I

POSADAS, 17 JUL 2016

DECRETO N° 801

VISTO: El Expte. N° 2000 - 260 - 2016, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS E/ PROYECTO DE DECRETO - ACTUALIZACION DE TASAS"; y:

CONSIDERANDO:

QUE, por Ley I - N° 12 (Antes Decreto Ley 645/72) se creó la Dirección de Personas Jurídicas, dependiente del Ministerio de Gobierno, que tiene por misión intervenir en la creación, funcionamiento, disolución y liquidación, en jurisdicción provincial, de las sociedades por acciones, de los fondos comunes de inversión, de las asociaciones civiles y de las fundaciones;

QUE, la Ley XXII - N° 25 (Antes Ley 3262) en su Artículo 47º establece las tasas que se pagarán por los servicios que presta la Dirección de Personas Jurídicas;

QUE, las tasas que percibe la Dirección de Personas Jurídicas, tal como lo indica la Ley XXII - N° 28 (Antes Ley 3.355), de Creación del Fondo Especial de esa Dirección, son para atender todas las competencias que tiene como Autoridad de Contralor de Sociedades, Asociaciones y Fundaciones;

QUE, desde el momento en que se fijaron las tasas hasta la actualidad, se han modificado varias situaciones. En primer lugar el número de entidades sujetas al control periódico, se ha quintuplicado. Asimismo los montos al ser fijos, han sido superados ampliamente con el devenir del tiempo y la variación en el valor de la moneda;

QUE, la Ley de Presupuesto Provincial VII - N° 79, en su Artículo 16, último párrafo, se establece "Facúltase al Poder Ejecutivo a instrumentar la actualización de los montos y alícuotas comprendidos en el Título V de la Ley XXII - N° 25 (Antes Ley 3.262), con excepción de los Capítulos II y IX del citado Título";

QUE, por ello deviene necesario promover una reforma que implique la actualización de las tasas en valor nominal y el ajuste de una de ellas en porcentaje, cuando está en directa relación con el capital social, como es la descripta en el punto a) del Artículo 47 de la Ley de Alícuotas;

QUE, asimismo es necesario reconocer la dedicación que presta el personal de la Dirección de Personas Jurídicas, en las tareas que por su naturaleza en muchas ocasiones, implican una demanda horaria que exalimenta los horarios normales de la Administración Pública en general;

QUE, para ello deviene necesario fijar un Adicional Estímulo por Producción, para todo el personal que preste servicios en esa dependencia estatal;

...III



PROVINCIA DE MISIONES
GOBERNACIÓN

... con vos en oración. Yo a vos. Tú a vos y al Maestro de la Vida. Tomemos conciencia e involucremos entre todos

III...2-

801

07 JUL 2016

QUE, el Artículo 6º de la Ley XXII – Nº 28 establece que el Poder Ejecutivo deberá reglamentar esa norma;

QUE, por todo lo expuesto corresponde el dictado del pertinente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- MODIFICANSE las Tasas establecidas en el Artículo 47 de la Ley XXII - Nº 25 (Antes Ley 3262), conforme las facultades otorgadas por el Artículo 16 de la Ley de Presupuesto VII – Nº 79, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 47º: Por los servicios de la Dirección de Personas Jurídicas, se pagarán las siguientes tasas:

- A. Otorgamiento de Conformidad Administrativa por Constitución de Sociedades por Acciones, Mixtas y todas aquellas que requieran conformidad de la Dirección de Personas Jurídicas, pagarán un canon equivalente a la suma de Pesos Mil Doscientos (\$ 1.200).
- B. Reconocimiento de Personería Jurídica de Asociaciones, pagarán un canon de Pesos Quinientos (\$ 500-).
- C. Personería Jurídica Fundaciones, pagarán un canon de Pesos Setecientos (\$ 700-).
- D. Reforma de Estatutos de Sociedades por Acciones, Pesos Doscientos Cincuenta (\$ 250).
- E. Reforma de Estatutos de Asociaciones, Pesos Ciento Cincuenta (\$ 150-).
- F. Reforma de Estatutos de Fundaciones, Pesos Ciento Cincuenta (\$ 150-).

...III



///...3-

801

07 JUL 2016

G. Tasa de Inspección y Contralor de Sociedades por Acciones, Pesos Doscientos Cincuenta (\$ 250).-

H. Tasa de Inspección de Asociaciones y Fundaciones, Pesos Ciento Cincuenta (\$ 150), de Posadas e Interior de la Provincia.-

I. Rúbrica de Registros cada 200 fojas, Pesos Trescientos (\$ 300).-

J. Certificaciones cada 5 fojas, Pesos Treinta (\$ 30).-

K. Copias certificadas cada 5 fojas, Pesos Treinta (\$ 30).-

L. Tasa por todo trámite o presentación no contemplada en los incisos anteriores, \$ 25 (Pesos Veinticinco).-

ARTÍCULO 2º.- CRÉASE a partir de la fecha del presente, un **"Adicional Estímulo Especial por Producción"**, no remunerativo, no bonificable y móvil, para el personal de Planta Permanente, Temporaria y Adscriptos que presten sus servicios en forma real y efectiva en la Dirección de Personas Jurídicas, dependiente del Ministerio de Gobierno, hasta el nivel de Director inclusive, tomando como pauta de referencia la recaudación mensual de la Cuenta Especial Fondo Especial de la Dirección de Personas Jurídicas (Ley XXII – N° 28 (Antes Ley 3.355), en un cuarenta por ciento (40 %), el que será liquidado sin perjuicio de lo establecido en otros similares al presente y demás adicionales o incrementos salariales que estuvieran percibiendo actualmente, o que pudieran surgir en el futuro. El mismo nunca podrá superar el importe equivalente a un Salario Mínimo Vital y Móvil.

ARTÍCULO 3º.- DETERMÍNASE que la percepción del Adicional Estímulo Especial por Producción creado en el artículo anterior, será mediante certificación mensual de la real y efectiva prestación de servicios en la Dirección de Personas Jurídicas.



III...4-

801

07 JUL 2016

ARTÍCULO 4º.- AUTORIZASE a la Dirección de Liquidaciones de la Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Coordinación del Sector Público y a la Dirección Servicio Administrativo de Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos a proceder a la liquidación y pago respectivamente de lo establecido en el Artículo 2º del presente Decreto.

ARTÍCULO 5º.- EL Adicional Estímulo Especial por Producción creado en el Artículo 2º, se liquidará y aplicará de la siguiente manera:

- a) La base del cálculo será la recaudación de la Cuenta Fondo Especial de Personas Jurídicas Ley XXII – N° 28 (Antes Ley 3.355), del mes anterior al que se liquida.
- b) El cuarenta por ciento (40 %) se distribuirá en igual forma y proporción para el personal de Planta Permanente, Temporaria y Adscriptos, que presten sus servicios en forma real y efectiva en la Dirección de Personas Jurídicas, hasta el nivel de Director inclusive.
- c) Para tener derecho a la percepción del Adicional Estímulo Especial por Producción creado por el presente Decreto, el agente no deberá registrar inasistencias en ningún concepto, ni licencias de ninguna índole, con excepción a las correspondientes a la licencia anual ordinaria, licencia por maternidad, por fallecimiento de un familiar en primer grado, licencia por accidentes de trabajo, licencia por intervenciones quirúrgicas que requieran internación, licencias por enfermedades terminales y francos compensatorios dispuestos por la Dirección de Personas Jurídicas.

ARTÍCULO 6º.- LO recaudado en virtud de las Tasas establecidas por la Ley XXII – N° 28 (Antes Ley 3.355) y que constituya el Fondo Especial de la Dirección de Personas Jurídicas, tendrá por objeto cubrir las necesidades del servicios, a efectos de dar cumplimiento a las funciones establecidas en la referida norma.

...///



PROVINCIA DE MISIONES
GOBERNACIÓN

Avivo con vos la Declaración: No a las Drogas y al Narcotráfico
Si a la Vida. Tomemos conciencia e involucremos entre todos

III...5-

801

07 JUL 2016

El cincuenta por ciento (50%) será destinado a los gastos de funcionamiento de la Dirección de Personas Jurídicas; el diez por ciento (10%) será destinado a gastos de capacitación del personal que preste servicios en la Dirección de Personas Jurídicas y el cuarenta por ciento (40%) para el pago de un Adicional Estímulo Especial por Producción a todo el personal que preste servicios en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia.

ARTÍCULO 7º.- LA Tesorería General de la Provincia informará mensualmente antes del 5 de cada mes, a la Contaduría General de la Provincia, lo recaudado en la Cuenta del Fondo Especial de la Dirección de Personas Jurídicas Ley XXII – N° 28 (Antes Ley 3.355) a los fines del cumplimiento del presente Decreto.

ARTÍCULO 8º.- LAS mayores erogaciones que demande el cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto, serán imputadas a la Cuenta del Fondo Especial de la Dirección de Personas Jurídicas Ley XXII – N° 28 (Antes Ley 3.355).-

ARTÍCULO 9º.- REFRENDARÁN el presente Decreto los señores Ministros Secretarios de Gobierno y de Hacienda Finanzas Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 10º.- REGÍSTRESE, comuníquese, dése a publicidad. Tomen conocimiento: Ministerio de Gobierno, Ministerio de Hacienda Finanzas Obras y Servicios Públicos, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Presupuesto, Dirección Servicio Administrativo de Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos. Cumplido. ARCHÍVESE.

Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones



HUGO M. PASSALACQUA
GOBERNADOR



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

LEY VII – N.º 81
ANEXO II

POSADAS, 19 JUL 2016

DECRETO N° 89

VISTO: El Expediente N°3000-422-16 registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos caratulado: "ACTUALIZACION DE TASAS CAPITULO V LEY XXII N°25 (Antes Ley 3262)"; y

CONSIDERANDO:

QUE, por ley XXII N°25 (Antes Ley 3262) promulgada el 14 de Diciembre del 1995, en su Título V, se fijan las tasas retributivas de Servicios de la Administración Central de la Provincia de Misiones;

QUE, la Ley XXII – N°25 (Antes Ley 3262) tuvo una actualización por la Ley XXII N°38 del año 2000, publicada el año 2012, únicamente lo concerniente a la Tasa General de Actuación por expediente ante Reparticiones Publicas, la Tasa de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble y la Tasa de Guías Mineras;

QUE, las tasas que perciben los Organismos de la Administración Central, son destinadas a cubrir los costos operativos y mejoramiento en la atención de los trámites que le dieron origen, por lo que deviene necesario su actualización a fin de permitir el cumplimiento de los objetivos para los que fueron establecidos;

QUE, desde el momento en que se fijaron las tasas a la actualidad, el valor de las mismas, al ser fijos, han quedado ampliamente desactualizados por el devenir del tiempo;

QUE, el Artículo 16º de la Ley VII N°79 de Presupuesto General de la Administración Pública de la Provincia, faculta al Poder Ejecutivo a instrumentar la actualización de los montos y alícuotas comprendidos en el Título V de la Ley XXII – N°25 (antes Ley 3262), con excepción de los Capítulos II y IX del citado Título;

QUE, por lo antes dicho deviene necesario promover una reforma que implique la actualización de las tasas en valor nominal;

QUE, no existen objeciones que formular al respecto, resulta procedente el dictado del presente Instrumento;

POR ELLO:

Dr. MARCELO GABRIEL PEREZ
Ministro Secretario de Gobierno



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

2016 "Año de la Declaración: No a las Drogas y al Narcotráfico
Si a la Vida. Tomemos Conciencia e Involucrémonos entre Todos."

11

891

19 JUL 2016

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
DECRETA:

ARTICULO 1º.- ACTUALIZANSE, las Tasas establecidas en el Título V de la Ley XXII – N°25 (Antes Ley 3262) modificada por Ley XXII N°38, conforme a las facultades otorgadas por el Artículo 16º de la Ley VII N°79 de Presupuesto del ejercicio 2016, que quedarán determinadas de acuerdo al ANEXO I que forma parte del presente. –

ARTICULO 2º.- EL presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones.-

ARTICULO 3º.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios de, Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, de Coordinación General de Gabinete, de Gobierno, Agro y la Producción, de Ecología y Recursos Naturales Renovables, y de Salud Pública.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE, Comuníquese, publique, tomen conocimiento: Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Ministerio de Coordinación General de Gabinete, Ministerio de Gobierno- Registro Provincial de las Personas, Ministerio del Agro y la Producción, Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, Ministerio de Salud Pública, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia. Cumplido. **ARCHÍVESE**.

Cr. ADOLFO S. FRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

Dr. ADOLFO BISCHIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES

Lic: HUGO M. PASSALACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones

Ing. José Luis Garay
MINISTRO SECRETARIO
DEL AGRO Y LA PRODUCCIÓN
Provincia de Misiones

Dr. Walter Miguel Villalba
MINISTRO SECRETARIO
DE SALUD PÚBLICA
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

2016 "Año de la Declaración: No a las Drogas y al Narcotráfico,
Si a la Vida. Tomemos Conciencia e Involucremos entre Todos."

891

19 JUL 2016

ANEXO I

TITULO V – LEY XXII N° 25 (Antes Ley 3262)

CAPÍTULO I: (Artículo 32)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Tasa general de Actuación por exp. Ante reparticiones y dependencias de la Admin. Pública Pcial.

\$20,00

CAPÍTULO IV: (Artículos 48 y 49)

DIRECCIÓN DE TIERRAS Y BOSQUES

Por permisos de posesión provisional:

* Lotes urbanos	\$46,90
* Lotes Suburbanos	\$93,80
* Lotes Rurales	\$135,80

Por guías forestales:

* 1-50 metros cúbicos decimales	\$18,20
* 50-100 metros cúbicos decimales	\$49,00
* de más de 100 metros cúbicos decimales	\$93,80
* Por Permisos para radicación de plantas Industriales forestales	\$140,00
* Permisos de explotación de bosques para aprovechamiento Industrial	\$93,80
* Por permisos de Rozados y madera para mejoras	\$21,00
* Por permiso para la instalación de fábricas de ladrillos y similares	\$93,80
* Por permiso para la fabricación individual de ladrillos y similares	\$23,10

CAPÍTULO V: (Artículo 50)

SERVICIO ADMINISTRATIVO - MINISTERIO DE GOBIERNO

* Obtención de la Autorización para el Expendio de bebidas alcohólicas en jurisd. Provincial

\$17,50

CAPÍTULO VI: (Artículos 51 y 52)

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Por habilitaciones de farmacias, droguerías, botiquines y laboratorios de análisis

\$93,00

Inspección:

* droguerías	\$28,00
* farmacias	\$19,25
* Botiquines	\$10,50

CAPÍTULO VIII: (Artículo 62)

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AGRARIOS

Por el despacho y visación de guías de removido de ganado en pie, se abonarán las siguientes tasas

* por ganado mayor vacuno, equino, etcétera por cabeza	\$18,20
* por ganado menor caprino, ovino, porcino, etcétera por cabeza	\$9,80

Cr. ADOLFO SAFRAN
Ministro encargado de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. ADOLFO PISCHIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES

Ing. José Luis Garay
MINISTRO - SECRETARIO
DEL AGRO Y LA PRODUCCIÓN
PROVINCIA DE MISIONES

Lic: HUGO M. PASSALACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

2016 "Año de la Declaración: No a las Drogas y al Narcotráfico,
Si a la Vida. Tomemos Conciencia e Involucrémonos entre Todos."

89

, 19 JUL 2016

ANEXO I

TITULO V – LEY XXII N° 25 (Antes Ley 3262)

CAPITULO X: (Artículo 64)

REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS

Por las prestaciones de servicios del Registro Provincial de las Personas, se abonarán las tasas por los conceptos y montos que a continuación se detallan

* de nacimiento dentro de los cuarenta (40) días	\$0,00
* de nacimiento pasados los cuarenta días y hasta los seis (6) años	\$17,50
* de reconocimiento	\$17,50
* de defunciones	\$0,00
* de divorcio y por anulación de matrimonio	\$105,00
* de emancipación por habilitación de edad	\$105,00
* de adopción	\$175,00
* de transcripción de partidas de extraria jurisdicción	\$70,00
* de unificación de actas	\$63,00
* oficios judiciales	\$63,00
* de incapacidades	\$63,00

a) Expedición de Certificados

* certificados, testimonios o fotocopias de inscripciones expedidos en el día	\$35,00
* certificados, testimonios o fotocopias de inscripciones expedidos en la semana	\$0,00
* certificados negativos de inscripción	\$7,00
* vigencia de emancipación	\$63,00
* certificado de defunción	\$17,50
* por cada año investigado (por datos no precisos)	\$3,50

b) por expedición de libretas de familia, incluida la inscripción de matrimonio

* original	\$63,00
* duplicado	\$87,50
* subsiguientes (triplicado, cuadruplicado, etcétera)	\$112,00
* por cada inscripción (nacimiento o defunción) en la libreta de familia	\$0,00
* original de matrimonios de extraria jurisdicción	\$91,00

Rectificación de partidas: por las rectificaciones que no sean imputables a errores u omisiones del Registro Provincial de las Personas

\$52,50

Solicitudes:

1) de partidas a otras jurisdicciones:

* servicio postal	\$49,00
* servicio por telefax:	\$87,50
* giro, valor acorde al arancel de cada jurisdicción.	\$0,00

2) Otras:

* de supresión de apellido marital:	\$35,00
* de adición de apellido:	\$70,00
* por cada testigo que excede el mínimo fijado por ley:	\$52,50
* para contraer matrimonio:	\$63,00

Celebración de Matrimonios

* celebración de matrimonio en oficinas fijas del Registro Provincial de las Personas en días y horas de atención al público	\$105,00
* celebración de matrimonios en oficinas fijas del Registro Provincial de las Personas en días y horas distintas a las de atención al público	\$350,00
* celebración de matrimonios en oficinas móviles del Registro Provincial de las Personas en días y horas de atención al público	\$700,00
* celebración de matrimonios en oficinas móviles del Registro Provincial de las Personas en días y horas distintas a las de atención al público	\$1.050,00
* inscripción de nacimientos y trámites varios en oficinas móviles del Registro Provincial de las Personas	\$175,00
* por la legalización de firma en otros documentos, efectuada por el Departamento Legalizaciones:	\$14,00
* por los servicios fotográficos que brinda el Registro Provincial de las Personas, para la entrega de Documento Nacional de Identidad:	\$10,50

Dr. Walter Miguel Villalba
 MINISTRO SECRETARIO
 DE SALUD PÚBLICA
 PROVINCIA DE MISIONES

ALFREDO PISCHIK



PROVINCIA DE MISIONES
GOBERNACION

2016 - "Año de la Declaración: No a las Drogas y al Narcotráfico,
Si a la Vida. Tomemos conciencia e involucremos entre todos"

LEY VII - N.º 81
ANEXO III

POSADAS, 28 SEP 2016

DECRETO N°

1272

VISTO: El Expediente N° 1710 - 2091-2016, Registro de Gobernación, caratulado; "Proyecto de Decreto de creación "FONDO DE CREDITOS PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA S.A.P.E.M."; y

CONSIDERANDO:

QUE, en el marco de las políticas de estado que desde esta gestión se vienen implementando, y que las mismas orientan el esfuerzo a una gestión proactiva tendiente a la generación de mayor y mejor actividad económica en la provincia;

QUE, todas aquellas iniciativas industriales que se perciban con alto potencial de agregación de valor y generación de mano de obra, son prioritariamente tratadas, a fin de brindar el apoyo necesario para generar puestos de trabajo y sinergia para el desarrollo;

QUE, la Ley VII -Nº 79 Ley de Presupuesto 2016, en su artículo 16º quinto párrafo faculta al gobernador de la provincia a la constitución de sociedades en el marco legal referido;

QUE, asimismo en el párrafo sexto del artículo 16º de la citada norma legal, faculta al Poder Ejecutivo a la creación del Fondo de Créditos para la Pequeña y Mediana Empresa como Sociedad del Estado, con especial asistencia a los micro emprendimientos, que se rigen por la Ley Nacional N° 19550 y la Ley Nacional N° 20.705, la Ley I -Nº 18; o la que en el futuro las sustituya;

QUE, en consecuencia corresponde el dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
DECRETA**

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE a partir de la fecha del presente Decreto, la



PROVINCIA DE MISIONES
GOBERNACION

2016 - "Año de la Declaración: No a las Drogas y al Narcotráfico,
Si a la Vida. Tomemos conciencia e involucremos entre todos"

1272

28 SEP 2016

constitución de una sociedad comercial denominada **"FONDO DE CREDITOS PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA S.A.P.E.M."**, bajo la forma jurídica de Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria, la que se regirá por las Leyes Nacionales N° 19.550 y N° 20.705, sus modificatorias y por las cláusulas de su estatuto.

ARTICULO 2º.- APRUEBESE el Estatuto del **"FONDO DE CREDITOS PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA S.A.P.E.M."** que como Anexo I, forma parte del presente Decreto, el que en lo sucesivo podrá ser modificado de acuerdo a las normas de la Ley Nacional N° 19.550 y sus modificatorias.

ARTICULO 3º.- AUTORIZASE la suscripción por parte del Poder Ejecutivo Provincial en **"FONDO DE CREDITOS PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA S.A.P.E.M."**, de SESENTA MIL (60.000) acciones CLASE A, de pesos cien (\$100) de valor nominal cada una, ordinarias, escriturales, con derecho a cinco votos por acción, con derecho a elegir tres (3) directores, presidente y vicepresidente del Directorio, estas acciones nunca podrán representar menos del cincuenta y un porciento (51%) del capital social; CUATRO MIL (4.000) acciones CLASE "B" de valor nominal \$ 100 por acción, ordinarias, escriturales, con derecho a dos votos por acción, con derecho a elegir un (1) director del Directorio; y TRES MIL SEISCIENTAS (3.600) CLASE "C" de valor nominal \$ 100 por acción, ordinarias, escriturales, con derecho a un voto por acción, con derecho a elegir un (1) director del Directorio.

La representación del capital del Estado corresponderá al Señor Fiscal de Estado en representación del Poder Ejecutivo.

ARTICULO 4º.-FACULTASE a integrar la totalidad del Capital Social suscripto por el Poder Ejecutivo Provincial con la suma de **PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL (\$6.760.000)**.

ARTICULO 5º.- INSTRUYASE al Sr. Fiscal de Estado para que en el acto de constitución de la sociedad, conforme el Estatuto que aquí se aprueba, proceda a designar como DIRECTOR TITULAR en representación por las Acciones CLASE "A" y PRESIDENTE DEL DIRECTORIO, al Magister Horacio SIMES, titular del DNI N° 26.871.553. DIRECTOR TITULAR en representación por las Acciones CLASE "A" y VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO, al Contador Adolfo SAFRAN, titular del DNI N° 21.589.204. DIRECTOR TITULAR en representación de las Acciones CLASE "A" al Señor Gerardo DIAZ BELTRAN, titular del DNI N° 12.852.602. Y como DIRECTORES SUPLENTES por las Acciones CLASE "A" a la Sra. Lidia Esther RYWAKA, titular del DNI N° 17.411.501 y a Marcelo Mario PECH, titular del DNI N° 11.850.347.

ARTICULO 6º.- INSTRUYASE al Sr. Fiscal de Estado para que en los



PROVINCIA DE MISIONES
GOBERNACION

2016 - "Año de la Declaración: No a las Drogas y al Narcotráfico,
Si a la Vida. Tomemos conciencia e involucremos entre todos"

1272

28 SEP 2016

términos del Estatuto que aquí se aprueba, se de participación al **PARQUE INDUSTRIAL POSADAS S.A.P.E.M.**, CUIT 30-714-33668-8 en "FONDO DE CREDITOS PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA S.A.P.E.M.", y en ese mismo acto asienta que suscriba dos mil (2000) acciones ordinarias, escriturales CLASE B, de pesos cien (\$100) de valor nominal cada una, representando la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000); con derecho a (2) dos votos por acción y a elegir un (1) director; y que se designe como DIRECTOR TITULAR de las Acciones CLASE "B" al Señor CLAUDIO ARIEL AGUILAR, titular del DNI N° 24.130.906, y como DIRECTOR SUPLENTE al Sr. JUAN CARLOS FERREYRA, titular del DNI N° 13.920.385.

ARTICULO 7º.- INSTRUYASE al Sr. Fiscal de Estado para que en los términos del Estatuto que aquí se aprueba, se de participación a la **FUNDACION AGENCIA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE MISIONES (ADEMI)**, CUIT 30-70890097-0, en el Acto Constitutivo de "FONDO DE CREDITOS PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA S.A.P.E.M.". y en ese mismo acto suscriba cuatrocientas (400) acciones ordinarias, escriturales CLASE "C", representando la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000), con derecho a un voto por acción y a elegir un (1) director; y para que se designe como DIRECTORA TITULAR de las Acciones CLASE "C" a la Sra. SUZEL ANTONIA VAIDER, titular del DNI N° 21.852.510, y como DIRECTOR SUPLENTE a la Sra. LILIAN TANIA CHUCOFF, titular del DNI N° 14.841.249.

ARTICULO 8º.- INSTRUYASE al Sr. Fiscal de Estado, para que en nombre del Poder Ejecutivo, en el acto de constitución de la sociedad, conforme el Estatuto que aquí se aprueba, proponga la designación como SINDICOS TITULARES a los Sres. GUSTAVO LISANDRO ROSIAK, titular del DNI N° 26.987.135, RODRIGO MAXIMILIANO VIVAR, titular del DNI N° 34.018.157, y a la Sra. NATALIA ANDREA PERRI, titular del DNI N° 23.701.428. Como SINDICOS SUPLENTES a los Sres. ROBERTO HUGO CORREA, titular del DNI N° 24.573.509, MARTIN ALEJANDRO LEIVA, titular del DNI N° 34.316.708.

ARTICULO 9º.-DENTRO del plazo de noventa (90) días, contados desde la Inscripción del Acto Constitutivo de esta sociedad comercial en el Registro Público, el Directorio del "FONDO DE CREDITOS PARA PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS S.A.P.E.M.", deberá someter a la aprobación de la Asamblea, las normas, procedimientos de contratación, las que deberán respetar los principios de igualdad y libre concurrencia de oferentes y un eficiente y eficaz sistema de control interno normativo, financiero, económico y de gestión sobre sus operaciones, comprendiendo la práctica del control previo y posterior de auditoria interna.

ARTICULO 10º.- LA responsabilidad de los funcionarios públicos que integran la Sociedad del Estado se determinara conforme a las normas de derecho público aplicables a los mismos atento la calidad de



PROVINCIA DE MISIONES
GOBERNACION

2016 - "Año de la Declaración: No a las Drogas y al Narcotráfico,
Si a la Vida. Tomemos conciencia e involucremos entre todos"

1272

28 SEP 2016

tales, sin perjuicio de la responsabilidad que surja y corresponda por aplicación de la Ley de Sociedades.

ARTICULO 11º.-DESIGNANSE a Fiscalía de Estado y a Escribanía General de Gobierno de la Provincia, para que suscriban el acta constitutiva y realicen todos los trámites pertinentes para la definitiva conformación de "FONDO DE CREDITOS PARA LA PEQUENA Y MEDIANA EMPRESA S.A.P.E.M.". Autorizando expresamente al Escribano General de Gobierno para realizar las gestiones necesarias ante el Registro Público y Dirección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Misiones.

ARTICULO 12º.- EXIMESE del pago de Impuestos a los sellos al Instrumento Público del Acto Constitutivo de "FONDO DE CREDITOS PARA LA PEQUENA Y MEDIANA EMPRESA S.A.P.E.M." y cuanto acto jurídico complementario y ampliatorio fuera necesario para formalizar su constitución e inscripción, de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo N° 205 del Código Fiscal, Ley XXII - N° 35.

ARTICULO 13º.- ESTABLECESE el carácter gratuito de las publicaciones que deban efectuarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones para formalizar la constitución e inscripción de la persona jurídica "FONDO DE CREDITOS PARA LA PEQUENA Y MEDIANA EMPRESA S.A.P.E.M.".

ARTICULO 14º.- REMITASE copia del presente Decreto a la Honorable Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones.

ARTICULO 15º.- REFRENDARAN el presente Decreto los Sres. Ministros Secretarios de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, y de Industria.

ARTICULO 16º.-REGISTRESE, comuníquese, publique. Tomen conocimiento los Ministerios del Poder Ejecutivo, Fiscalía de Estado, Escribanía General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Presupuesto y la Dirección General de Rentas. Gírese copia autenticada al Parque Industrial Posadas S.A.P.E.M. y a la Fundación Agencia para el Desarrollo Económico de Misiones (ADEMIS). Cumplido. **ARCHIVESE**.

Dr. ADOLEO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos



HUGO M. PASSALACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES
GOBERNACION

2016 - "Año de la Declaración: No a las Drogas y al Narcotráfico,
Si a la Vida Tomemos conciencia e involucremos entre todos"

POSADAS, 2^º SEP 2016

DECRETO N° 1272

ANEXO I

ESTATUTO FONDO DE CREDITOS PARA PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
S.A.P.E.M.

TITULO I – DENOMINACIÓN. DOMICILIO. SEDE. PLAZO.

ARTICULO 1º.- DENOMINACIÓN. La sociedad se denomina "FONDO DE CREDITOS PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA S.A.P.E.M.".

ARTICULO 2º.- DOMICILIO. SEDE. El domicilio legal de la sociedad se fija en la jurisdicción de la ciudad de Posadas, Misiones, República Argentina. La Sede Social podrá ser determinada por decisión del directorio.

ARTICULO 3º.- PLAZO. La duración de la sociedad se establece en 100 años a contar desde la fecha de la inscripción de este Estatuto en el Registro Público. **TITULO II – OBJETO SOCIAL.**

ARTICULO 4º.- OBJETO. La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, asociada, en colaboración o por medio de controladas: a) La asistencia crediticia a emprendimientos productivo o de comercialización de bienes o servicios, en etapa de ejecución o que fueren proyectados, por personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras; b) El asesoramiento sobre presentación de proyectos o sus modificaciones; c) Fomentar actividades económicas, a través del financiamiento de todo proyectos productivos, turísticos, industriales y/o comerciales que resulten de interés para el estado provincial, por ser generadores de progreso y desarrollo económico y de fuentes de trabajo en la Provincia de Misiones; d) No podrán realizar las operaciones que la encuadren en la Ley 21.526. En caso de practicar operaciones de las comprendidas en dicha ley de entidades financieras, deberá en forma previa requerir la autorización estatal correspondiente y adecuar el presente estatuto. A los fines del cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá instalar agencias sucursales, establecimientos o cualquier otra clase de representación dentro y fuera del país y podrá disponer el aporte de los recursos económicos, y humanos necesarios para llevar adelante los proyectos propuestos, y realizar todos los demás actos, inclusive otorgar fianzas y avales, que fueren necesarios y conducentes para el logro del objeto social. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.

TITULO III - CAPITAL SOCIAL. ACCIONES.

ARTICULO 5º.- CAPITAL SOCIAL. El capital se fija en SIETE MILLONES DE PESOS (\$ 7.000.000), representados por: a) Sesenta mil (60.000) acciones clase A, de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una, ordinarias, escriturales, con derecho a cinco votos por acción, con derecho a elegir tres (3) directores, presidente y vicepresidente del Directorio. Estas acciones están destinadas exclusivamente a ser propiedad del Estado de la



1272

28 SEP 2016

Provincia de Misiones, ya sea a través de su administración central o descentralizadas o entidades autárquicas. Esta clase de acciones nunca podrá representar menos del cincuenta y un porciento (51%) del capital social con derecho a voto. b) Seis mil (6.000) acciones clase B, de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una, ordinarias, escriturales, con derecho a dos votos por acción, con derecho a elegir un (1) director del Directorio. c) Cuatro mil (4.000) acciones clase C, de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una, ordinarias, escriturales, con derecho a un voto por acción, con derecho a elegir un (1) director del Directorio.

ARTICULO 6º.- ACCIONES. Las acciones que se emitan podrán ser ordinarias nominativas no endosables, escriturales o preferidas. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del Art. 211 de la Ley General de Sociedades nº 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.

ARTICULO 7º.- MORA EN LA INTEGRACIÓN. En caso de mora en la integración del Capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el art. 193 de la Ley General de Sociedades nº 19.550, en cualquiera de sus variantes, según lo estime conveniente.

ARTICULO 8º.- TRANSFERENCIA DE ACCIONES. La transferencia de acciones Clase A es libre. La transferencia de acciones Clase B y C requerirá la previa conformidad de la mayoría de los Directores representantes de la Clase A de acciones. **TITULO IV - DIRECCION Y ADMINISTRACION.**

ARTICULO 9º.- DIRECTORIO. La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por cinco miembros: tres (3) designados por los accionistas Clase A, uno (1) designado por los accionistas clase B y uno (1) designado por los accionistas clase C. Duran en su cargo dos ejercicios.

ARTICULO 10º.- DESIGNACION. La designación de los directores correspondientes a cada clase se hará mediante asamblea especial de dicha clase, que deberán ser convocadas en manera que se celebren como mínimo con treinta y máximo cuarenta y cinco días de antelación a la fecha de cierre del respectivo ejercicio. Cuando una clase de acciones no elija sus directores en la respectiva asamblea especial, podrá hacerlo en la asamblea general únicamente cuando se encuentre presente en la misma el cien por ciento del capital accionario correspondiente a la clase en cuestión. En este supuesto, la elección de los directores correspondientes a la clase deberá efectuarse por mayoría absoluta de acciones de dicha clase. En caso que no se logren el quórum y las mayorías necesarias, las vacantes de los directores correspondientes a la clase en cuestión, serán cubiertas por directores elegidos por el voto de la mayoría de todas acciones con derecho a voto presentes en la asamblea general, sin distinción de clases de acciones.

ARTICULO 11º.- SUPLENTES. Se designarán dos directores suplentes por la Clase A de acciones, un director suplente por la Clase B un director suplente por la Clase C. Los suplentes llenarán las vacantes de los titulares de sus respectivas clases de acciones, cuando estas se produzcan. Cuando la vacancia sea transitoria, la suplencia durará hasta la reincorporación del Director titular; cuando la vacancia sea definitiva, el suplente permanecerá en el cargo hasta la finalización del mandato del Director titular que reemplace. En caso que ningún suplente pueda asumir el cargo, si la vacancia es transitoria, los Síndicos nombrarán al reemplazante hasta la reincorporación del titular; cuando la vacancia sea definitiva, se procederá conforme el segundo párrafo del artículo 258 de la Ley General de Sociedades nº 19.550, debiendo ser convocada de inmediato la Asamblea para la designación del funcionario.



ARTICULO 12º.- REUNIONES. QUORUM. MAYORIA. El Directorio debe reunirse por lo menos una vez por mes. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos de los presentes; en caso de empate el Presidente desempatará con doble voto. Para rever decisiones, es necesario un quórum igual o superior al que existió en la reunión en que se tomó la resolución que se pretende reconsiderar.

ARTICULO 13º.- AUTORIDADES. El Presidente y el Vicepresidente serán designados por las acciones Clase A. El Vicepresidente remplaza al Presidente en caso de vacancia temporal o definitiva. Si existiese un impedimento del Presidente y el Vicepresidente, los reemplazará cualquiera de los Directores que el Directorio designe.

ARTICULO 14º.- REMUNERACIÓN. La asamblea fija la remuneración del Directorio de conformidad con el Art.261 de la Ley 19.550.

ARTICULO 15º.- GARANTIAS. Los Directores deberán prestar la siguiente garantía: depositar en la Sociedad en efectivo, o en títulos públicos, o en acciones de otra/s sociedad/es en una cantidad equivalente a la suma de pesos dos millones (\$ 2.000.000) o constituir seguros de caución, hipotecas, prenda o fianza otorgada por terceros a favor de la sociedad con el visto bueno de la Comisión Fiscalizadora, en su caso. Este importe podrá ser actualizado por Asamblea Ordinaria.

ARTICULO 16º.- FACULTADES. El Directorio tiene amplias facultades para organizar, administrar y dirigir la sociedad, y para celebrar todos los actos que hagan al objeto social, incluso los que requieran poderes especiales a tenor del artículo 375 del Código Civil y Comercial, y los establecidos en el Art. 9º del decreto Nº 5965/63, sin otras limitaciones que las determinadas en este Estatuto y las que impongan resoluciones de la Asamblea, pudiendo celebrar toda clase de actos, entre ellos establecer agencias, sucursales y otra especie de representación, dentro o fuera del país; operar con todos los bancos e instituciones de crédito oficiales o privadas; otorgar poderes con el objeto y extensión que juzgue conveniente.

ARTICULO 17º.- La representación legal de la Sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente del Directorio, y en su caso de quien legalmente lo sustituya. El Directorio podrá autorizar a personal/s para el uso de la firma en forma conjunta o indistinta.

ARTICULO 18º.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, en los casos de absolución de posiciones, de actuaciones judiciales y administrativas, de instancias previas a actuaciones de asuntos del fuero del trabajo y de sumarios policiales, administrativos y judiciales, la representación legal de la Sociedad se ejercerá también por intermedio de uno o más mandatarios que a estos efectos designe el Directorio.

TITULO V – ORGANO DE FICALIZACIÓN.

ARTICULO 19º.- COMISION FISCALIZADORA. La fiscalización de la Sociedad está a cargo de una Sindicatura Colegiada e integrada por tres (3) Síndicos Titulares, denominada COMISION FISCALIZADORA, designados por la Asamblea General de Accionistas, por el término de tres (3) ejercicios. A ellos corresponderá tres (3) Síndicos suplentes para que en el orden de su elección reemplacen a los titulares en caso de vacancia temporal o definitiva o de sobrevenir una causal de inhabilitación para el cargo. Los titulares y los suplentes pueden ser reelegidos.-

ARTICULO 20º.- ATRIBUCIONES. REUNIONES. AUTORIDADES. Los síndicos tienen las atribuciones y responsabilidades regladas por los artículos 284 a 298 de la Ley General



1272

28 SEP 2016

de Sociedades nº 19550 y sus modificatorias. Como mínimo se deben reunir una vez al mes, y también dentro de los cinco (5) días desde que cualquiera de ellos lo solicite. La Comisión Fiscalizadora decide por mayoría de votos, sin perjuicio de las facultades y deberes del Síndico disidente, debiéndose labrar acta de sus reuniones. La comisión es presidida por uno de los síndicos designado por ellos mismos. En la misma reunión se elige al reemplazante para el caso de ausencia.

TITULO VI – ASAMBLEA.

ARTICULO 21º.- CONVOCATORIA. Toda Asamblea deberá ser citada en la forma establecida en el art 237 de la Ley General de Sociedades nº 19.550 sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea "Unánime". Deberá mencionarse en la convocatoria el día y la hora del cierre del Registro de Asistencia para la comunicación o el depósito previo de las acciones, establecido en el art. 238 de la ley 19.550. Podrá convocarse simultáneamente en primera y segunda convocatoria, para celebrarse esta última una hora después de haber fracasado la primera.

ARTICULO 22º- QUORUM Y MAYORIA. Rigen el quórum y mayoría determinados por los Arts. 243º y 244º de la Ley 19.550, según la clase de Asamblea, convocatoria y materia de que se trate. La Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria se considerará constituida válidamente cualquiera sea el número de acciones con derecho a voto presentes, salvo los supuestos de los Arts. 70 última parte, y 244 "in fine" de la ley 19.550.

ARTICULO 23º.- ASAMBLEAS ESPECIALES. Las Asambleas Especiales del artículo 250 de la Ley 19.550 estarán sujetas a las reglas establecidas en este estatuto para las Asambleas Ordinarias, sin perjuicio de lo dispuesto en el ARTICULO 10º del presente estatuto. Cuando la Asamblea pueda adoptar resoluciones que afecten los derechos de una Clase de acciones se requerirá el consentimiento de esta Clase de acciones, que se prestará en Asamblea Especial.

TITULO VII - BALANCE Y CUENTAS.

ARTICULO 24º.- El ejercicio económico financiero de la Sociedad comienza el 1 de abril de cada año y concluye el 31 de marzo del año inmediato posterior. La Asamblea puede modificar las fechas de apertura y cierre del ejercicio, comunicándolo a la autoridad de control e inscribiéndolo en el Registro Público.

ARTÍCULO 25º.- Al fin de cada ejercicio, el Directorio debe confeccionar un inventario y estados contables de la Sociedad y, una memoria sobre la marcha y la situación de aquella, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias y las normas técnicas relativas a los estados contables. La documentación, previo informe escrito de la Comisión Fiscalizadora, debe ser presentada a la consideración de la Asamblea Ordinaria.-

TÍTULO VIII - DE LA LIQUIDACION.

ARTÍCULO 26º.- Disuelta la Sociedad por cualquiera de las causales previstas en el Art. 94 de la Ley 19.550, la liquidación estará a cargo de los administradores, quienes deberán actuar conforme lo dispuesto en los Arts. 101, siguientes y concordantes de la Ley General de Sociedades nº 19.550 y bajo la fiscalización del Síndico, en su caso. Una vez cancelado el pasivo y los gastos de la liquidación, el remanente se debe destinar a los accionistas, en la proporción respectiva.-

/

A



PROVINCIA DE MISIONES
GOBERNACION

2016 - Año de la Declaración: No a las Drogas y al Narcotráfico,
Si a la Vida. Tomamos conciencia e involucrémonos entre todos"

LEY VII - N.º 81
ANEXO IV

POSADAS, 03 OCT 2016

DECRETO N°

1316

VISTO: El Decreto N° 1272/2016, por el cual se autoriza la constitución de la sociedad comercial "FONDO DE CREDITOS PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA S.A.P.E.M."; y

CONSIDERANDO:

QUE, se hace necesario rectificar el artículo 7º del decreto mencionado en el visto, y proceder a designar a la Cr. Sonia Viviana Caramuto - DNI N° 16.993.176 - como Directora Suplente en representación de las acciones Clase "C";

QUE, asimismo corresponde rectificar los artículos 14º y 20º del Estatuto de la sociedad mencionada, que fuera aprobado como Anexo I del Decreto N° 1272 de fecha 28 de septiembre de 2016;

QUE, en consecuencia corresponde el dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
DECRETA**

ARTICULO 1º.- RECTIFICASE a partir de la fecha del presente Decreto, el artículo 7º del Decreto N° 1272/2016, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 7º.- INSTRUYASE al Sr. Fiscal de Estado para que en los términos del Estatuto que aquí se aprueba, se de participación a la **FUNDACION AGENCIA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE MISIONES (ADEMI)**, CUIT 30-70890097-0, en el Acto Constitutivo de "FONDO DE CREDITOS PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA S.A.P.E.M.", que en ese mismo acto suscriba cuatrocientas (400) acciones ordinarias, escriturales CLASE "C", representando la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000), con derecho a un voto por acción y a elegir un (1) director; y para que se designe como DIRECTORA TITULAR de las Acciones CLASE "C" a la Sra. SUZEL ANTONIA VAIDER, titular del DNI N°21.852.510, y como DIRECTORA SUPLENTE a la Sra. SONIA VIVIANA CARAMUTO, titular del DNI N° 16.993.176."

ARTICULO 2º.- RECTIFICANSE a partir de la fecha del presente Decreto,



PROVINCIA DE MISIONES
GOBERNACION

2016 - Año de la Declaración: "No a las Drogas y al Narcotráfico,
Si a la Vida. Tomamos conciencia e involucrémonos entre todos"

1316

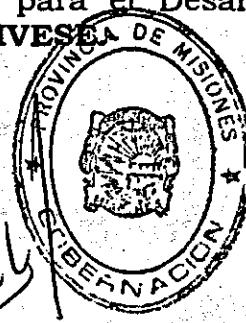
03 OCT 2016

los artículos 14º y 20º del Estatuto "FONDO DE CREDITOS PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA S.A.P.E.M." aprobado como Anexo I del Decreto N° 1272/2016, los que quedaran redactados conforme se dispone en el Anexo I del presente Decreto.

ARTICULO 3º.- REFRENDARAN el presente Decreto los Sres. Ministros Secretarios de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, y de Industria.

ARTICULO 4º.- REGISTRESE, comuníquese, publique. Tomen conocimiento los Ministerios del Poder Ejecutivo, Fiscalía de Estado, Escribanía General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Presupuesto y la Dirección General de Rentas. Gírese copia autenticada al Parque Industrial Posadas S.A.P.E.M. y a la Fundación Agencia para el Desarrollo Económico de Misiones (ADEMIS). Cumplido. **ARQUIVESE**.

Ing. LUIS ENRIQUE LICHOWSKI
MINISTRO SECRETARIO DE INDUSTRIA
Provincia de Misiones



Lic. HUGO MARÍA SALACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES

Cr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES
GOBERNACION

2016 - *Año de la Declaración: No a las Drogas y al Narcotráfico,
Si a la Vida. Tomemos conciencia e involucremos entre todos*

Ratificado por Decreto N° 1316

03 OCT 2016

ANEXO I

**ESTATUTO FONDO DE CREDITOS PARA PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
S.A.P.E.M.**

TITULO I – DENOMINACIÓN, DOMICILIO, SEDE, PLAZO.

ARTICULO 1º DENOMINACIÓN. La sociedad se denomina **"FONDO DE CREDITOS PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA S.A.P.E.M."**

ARTICULO 2º DOMICILIO, SEDE. El domicilio legal de la sociedad se fija en la jurisdicción de la ciudad de Posadas, Misiones, República Argentina. La Sede Social podrá ser determinada por decisión del directorio.

ARTICULO 3º PLAZO. La duración de la sociedad se establece en 100 años a contar desde la fecha de la inscripción de este Estatuto en el Registro Público.

TITULO II – OBJETO SOCIAL.

ARTICULO 4º OBJETO. La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, asociada, en colaboración o por medio de controladas: a) La asistencia crediticia a emprendimientos productivos o de comercialización de bienes o servicios, en etapa de ejecución o que fueren proyectados, por personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras; b) El asesoramiento sobre presentación de proyectos o sus modificaciones; c) Fomentar actividades económicas, a través del financiamiento de todo proyectos productivos, turísticos, industriales y/o comerciales que resulten de interés para el estado provincial, por ser generadores de progreso y desarrollo económico y de fuentes de trabajo en la Provincia de Misiones; d) No podrán realizar las operaciones que la encuadren en la Ley 21.526. En caso de practicar operaciones de las comprendidas en dicha ley de entidades financieras, deberá en forma previa requerir la autorización estatal correspondiente y adecuar el presente estatuto. A los fines del cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá instalar agencias sucursales, establecimientos o cualquier otra clase de representación dentro y fuera del país y podrá disponer el aporte de los recursos económicos, y humanos necesarios para llevar adelante los proyectos propuestos, y realizar todos los demás actos, inclusive otorgar fianzas y avales, que fueren necesarios y conducentes para el logro del objeto social. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.

TITULO III - CAPITAL SOCIAL. ACCIONES.

ARTICULO 5º CAPITAL SOCIAL. El capital se fija en SIETE MILLONES DE PESOS (\$ 7.000.000), representados por: a) Sesenta mil (60.000) acciones clase A, de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una, ordinarias, escriturales, con derecho a cinco votos por acción, con derecho a elegir tres (3) directores, presidente y vicepresidente del Directorio. Estas acciones están destinadas exclusivamente a ser propiedad del Estado de la Provincia de Misiones, ya sea a través de su administración central o descentralizada o entidades autárquicas. Esta clase de acciones nunca podrá representar menos del cincuenta y un porciento (51%) del capital social con derecho a voto. b) Seis mil (6.000) acciones clase B, de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una, ordinarias,



PROVINCIA DE MISIONES

GOBERNACION

ratificado por Decreto N° 1316

03 OCT 2016

2016 - Año de la Declaración: "No a las Drogas y al Narcotráfico,
Si a la Vida. Tomemos conciencia e involucrémonos entre todos"

escriturales, con derecho a dos votos por acción, con derecho a elegir un (1) director del Directorio. c) Cuatro mil (4.000) acciones clase C, de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una, ordinarias, escriturales, con derecho a un voto por acción, con derecho a elegir un (1) director del Directorio.

ARTICULO 6º ACCIONES. Las acciones que se emitan podrán ser ordinarias nominativas no endosables, escriturales o preferidas. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del Art. 211 de la Ley General de Sociedades nº 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.

ARTICULO 7º MORA EN LA INTEGRACIÓN. En caso de mora en la integración del Capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el art. 193 de la Ley General de Sociedades nº 19.550, en cualquiera de sus variantes, según lo estime conveniente.

ARTICULO 8º TRANSFERENCIA DE ACCIONES. La transferencia de acciones Clase A es libre. La transferencia de acciones Clase B y C requerirá la previa conformidad de la mayoría de los Directores representantes de la Clase A de acciones.

TITULO IV - DIRECCION Y ADMINISTRACION.

ARTICULO 9º. DIRECTORIO. La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por cinco miembros: tres (3) designados por los accionistas Clase A, uno (1) designado por los accionistas clase B y uno (1) designado por los accionistas clase C. Duran en su cargo dos ejercicios.

ARTICULO 10º DESIGNACION. La designación de los directores correspondientes a cada clase se hará mediante asamblea especial de dicha clase, que deberá ser convocada en manera que se celebren como mínimo con treinta y máximo cuarenta y cinco días de antelación a la fecha de cierre del respectivo ejercicio. Cuando una clase de acciones no elija sus directores en la respectiva asamblea especial, podrá hacerlo en la asamblea general únicamente cuando se encuentre presente en la misma el cien por ciento del capital accionario correspondiente a la clase en cuestión. En este supuesto, la elección de los directores correspondientes a la clase deberá efectuarse por mayoría absoluta de acciones de dicha clase. En caso que no se logren el quórum y las mayorías necesarias, las vacantes de los directores correspondientes a la clase en cuestión, serán cubiertas por directores elegidos por el voto de la mayoría de todas acciones con derecho a voto presentes en la asamblea general, sin distinción de clases de acciones.

ARTICULO 11º. SUPLENTES. Se designarán dos directores suplentes por la Clase A de acciones, un director suplente por la Clase B un director suplente por la Clase C. Los suplentes llenarán las vacantes de los titulares de sus respectivas clases de acciones, cuando estas se produzcan. Cuando la vacancia sea transitoria, la suplencia durará hasta la reincorporación del Director titular; cuando la vacancia sea definitiva, el suplente permanecerá en el cargo hasta la finalización del mandato del Director titular que reemplace. En caso que ningún suplente pueda asumir el cargo, si la vacancia es transitoria, los Síndicos nombrarán al reemplazante hasta la reincorporación del titular; cuando la vacancia sea definitiva, se procederá conforme el segundo párrafo del artículo 258 de la Ley General de Sociedades nº 19.550, debiendo ser convocada de inmediato la Asamblea para la designación del funcionario.

ARTICULO 12º. REUNIONES. QUORUM. MAYORIA. El Directorio debe reunirse por lo menos una vez por mes. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos de los presentes; en caso de empate el Presidente desempatará con doble voto. Para rever decisiones, es necesario un quórum



PROVINCIA DE MISIONES
GOBERNACION

2016 - *“Año de la Declaración: No a las Drogas y al Narcotráfico,
Si a la Vida Tomamos conciencia e involucrámonos entre todos”*

Ratificado por Decreto N° 1316

03 OCT 2016

ARTICULO 20º ATRIBUCIONES. REUNIONES. AUTORIDADES. Los síndicos tienen las atribuciones y responsabilidades regladas por los artículos 284 a 298 de la Ley General de Sociedades N°19.550 y sus modificatorias. Como mínimo se deben reunir una vez al mes, y también dentro de los cinco (5) días desde que cualquiera de ellos lo solicite. La Comisión Fiscalizadora decide por mayoría de votos, sin perjuicio de las facultades y deberes del Síndico disidente, debiéndose labrar acta de sus reuniones. La comisión es presidida por uno de los síndicos designado por ellos mismos. En la misma reunión se elige al reemplazante para el caso de ausencia. La remuneración de los Síndicos será equivalente al 70% del sueldo que percibe un Ministro del Poder Ejecutivo Provincial.

TITULO VI – ASAMBLEA.

ARTICULO 21º CONVOCATORIA. Toda Asamblea deberá ser citada en la forma establecida en el art 237 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea “Unánime”. Deberá mencionarse en la convocatoria el día y la hora del cierre del Registro de Asistencia para la comunicación o el depósito previo de las acciones, establecido en el art. 238 de la ley 19.550. Podrá convocarse simultáneamente en primera y segunda convocatoria, para celebrarse esta última una hora después de haber fracasado la primera.

ARTICULO 22º QUORUM Y MAYORIA. Rigen el quórum y mayoría determinados por los Arts. 243º y 244º de la Ley 19.550, según la clase de Asamblea, convocatoria y materia de que se trate. La Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria se considerará constituida válidamente cualquiera sea el número de acciones con derecho a voto presentes, salvo los supuestos de los Arts. 70 última parte, y 244 “in fine” de la ley 19.550.

ARTICULO 23º ASAMBLEAS ESPECIALES. Las Asambleas Especiales del artículo 250 de la Ley 19.550 estarán sujetas a las reglas establecidas en este estatuto para las Asambleas Ordinarias, sin perjuicio de lo dispuesto en el ARTÍCULO 10º del presente estatuto. Cuando la Asamblea pueda adoptar resoluciones que afecten los derechos de una Clase de acciones se requerirá el consentimiento de esta Clase de acciones, que se prestará en Asamblea Especial.

TITULO VII - BALANCE Y CUENTAS.

ARTICULO 24º. El ejercicio económico financiero de la Sociedad comienza el 1 de abril de cada año y concluye el 31 de marzo del año inmediato posterior. La Asamblea puede modificar las fechas de apertura y cierre del ejercicio, comunicándolo a la autoridad de control e inscribiéndolo en el Registro Público.

ARTÍCULO 25º. Al fin de cada ejercicio, el Directorio debe confeccionar un inventario y estados contables de la Sociedad y, una memoria sobre la marcha y la situación de aquella, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias y las normas técnicas relativas a los estados contables. La documentación, previo informe escrito de la Comisión Fiscalizadora, debe ser presentada a la consideración de la Asamblea Ordinaria.-

TÍTULO VIII - DE LA LIQUIDACION.

ARTÍCULO 26º. Disuelta la Sociedad por cualquiera de las causales previstas en el Art. 94 de la Ley 19.550, la liquidación estará a cargo de los administradores, quienes deberán actuar conforme lo dispuesto en los Arts. 101, siguientes y concordantes de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y bajo la fiscalización del Síndico, en su caso. Una vez cancelado el pasivo y los gastos de la liquidación, el remanente se debe destinar a los accionistas, en la proporción respectiva.-



PROVINCIA DE MISIONES

GOBERNACION

ratificado por Decreto N°

2016 - Año de la Declaración: No a las Drogas y al Narcotráfico,

Si a la Vida. Tomemos conciencia e involucrémonos entre todos"

1316

03 OCT 2016

igual o superior al que existió en la reunión en que se tomó la resolución que se pretende reconsiderar. A

ARTICULO 13º AUTORIDADES. El Presidente y el Vicepresidente serán designados por las acciones Clase A. El Vicepresidente remplaza al Presidente en caso de vacancia temporal o definitiva. Si existiese un impedimento del Presidente y el Vicepresidente, los reemplazará cualquiera de los Directores que el Directorio designe.

ARTICULO 14º REMUNERACIÓN. La remuneración para los miembros del Directorio será el equivalente al 90% para el Presidente del Directorio y el equivalente al 80% para los demás miembros del Directorio, ambos porcentajes con relación al sueldo que percibe un Ministro del Poder Ejecutivo Provincial; esto sin perjuicio de bonos por productividad o gratificaciones variables vinculadas a mayor productividad que determine en cada caso la Asamblea de Accionistas. Los directores suplentes no percibirán remuneración alguna, salvo por los períodos en los que se desempeñen en remplazo de los titulares.

ARTICULO 15º GARANTIAS. Los Directores deberán prestar la siguiente garantía: depositar en la Sociedad en efectivo, o en títulos públicos, o en acciones de otra/s sociedad/es en una cantidad equivalente a la suma de pesos dos millones (\$ 2.000.000) o constituir seguros de caución, hipotecas, prenda o fianza otorgada por terceros a favor de la sociedad con el visto bueno de la Comisión Fiscalizadora, en su caso. Este importe podrá ser actualizado por Asamblea Ordinaria.

ARTICULO 16º FACULTADES. El Directorio tiene amplias facultades para organizar, administrar y dirigir la sociedad, y para celebrar todos los actos que hagan al objeto social, incluso los que requieran poderes especiales a tenor del artículo 375 del Código Civil y Comercial, y los establecidos en el Art. 9º del decreto N° 5965/63, sin otras limitaciones que las determinadas en este Estatuto y las que impongan resoluciones de la Asamblea, pudiendo celebrar toda clase de actos, entre ellos establecer agencias, sucursales y otra especie de representación, dentro o fuera del país; operar con todos los bancos e instituciones de crédito oficiales o privadas; otorgar poderes con el objeto y extensión que juzgue conveniente .

ARTICULO 17º La representación legal de la Sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente del Directorio, y en su caso de quien legalmente lo sustituya. El Directorio podrá autorizar a persona/s para el uso de la firma en forma conjunta o indistinta.

ARTICULO 18º Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, en los casos de absolución de posiciones, de actuaciones judiciales y administrativas, de instancias previas a actuaciones de asuntos del fuero del trabajo y de sumarios policiales, administrativos y judiciales, la representación legal de la Sociedad se ejercerá también por intermedio de uno o más mandatarios que a estos efectos designe el Directorio.

TITULO V – ORGANO DE FISCALIZACIÓN.

ARTICULO 19º COMISION FISCALIZADORA. La fiscalización de la Sociedad está a cargo de una Sindicatura Colegiada e integrada por tres (3) Síndicos Titulares, denominada COMISION FISCALIZADORA, designados por la Asamblea General de Accionistas, por el término de tres (3) ejercicios. A ellos corresponderá tres (3) Síndicos suplentes para que en el orden de su elección reemplacen a los titulares en caso de vacancia temporal o definitiva o de sobrevenir una causal de inhabilitación para el cargo. Los titulares y los suplentes pueden ser reelegidos.-



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

2016 - "Año de la Declaración: No a las Drogas y al Narcotráfico, Si a la Vida.
Tomemos conciencia e involucremos entre todos"

LEY VII - N.º 81
ANEXO V

POSADAS, 14 OCT 2016

DECRETO N.º 1364

VISTO: El Expediente N.º 3000- 1025/16 – Registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos caratulado: "E/ PROYECTO DECRETO PRORROGA A LA NORMALIZACION FUCO ART. 2 LEY VII N.º 6", Ley VII – N.º 79; y

CONSIDERANDO:

QUE, el Artículo 2 de la Ley VII – N.º 6 (Antes Decreto Ley 1135/79) le otorga la atribución al Poder Ejecutivo de disponer de hasta el cien por ciento (100 %) del Fondo Unificado creado por la citada Ley;

Que, dada las actuales circunstancias donde se deben afrontar a la brevedad significativos desembolsos, dentro de un periodo mensual coincidente con el mes de cierre del Ejercicio Financiero, cuya postergación agravaría en mayor proporción la compleja situación económica provincial, dada las asimetrías en los precios relativos en los bienes y servicios con respecto a los países limítrofes, por lo que resulta imprescindible determinar la prorroga parcial o total al cumplimiento de lo dispuesto en la última parte del Artículo 2 de la Ley VII – N.º 6 (Antes Decreto Ley 1135/79), en el transcurso del siguiente ejercicio financiero;

QUE, el Decreto N.º 1472 de fecha 6 de Noviembre del 2015, bajo circunstancias similares, determinó la prorroga a la normalización de la citada Ley, la cual fue ratificada por el Artículo N.º 11 de la Ley VII N.º 79;

QUE, lo propuesto no se oponen a las normas legales vigentes en el marco de las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo por el Artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Misiones y las Leyes de Emergencia Económica VII – N.º 13 (Antes Ley N.º 2723) y VII N.º 24 (Antes Ley N.º 3309);

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

DECRETA

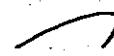
ARTÍCULO 1º: DETERMINAR la prorroga de la normalización de la utilización de los recursos del Fondo Unificado Ley VII - N.º 6 (Antes Decreto Ley 1135/79), la que se efectivizará antes del cierre del Ejercicio Financiero del siguiente año.-

ARTÍCULO 2º: FACULTASE al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos a utilizar los recursos disponibles al 31/12/2016, en el contexto de lo dispuesto en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3º: REMITASE copia del presente Decreto a la Honorable Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones.-

ARTÍCULO 4º: REFRENDARAN el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios de Coordinación General de Gabinete y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE. Comuníquese. Tomen conocimiento los Ministerios de Coordinación General de Gabinete, de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y la Dirección General de Presupuesto. Cumplido, ARCHIVESE.-



PROVINCIA DE MISIONES
GOBERNACION

"2015 - Año del 400º Aniversario de la Fundación de Nuestra Señora de la Anunciación de Itapúa, actual Ciudad de Posadas"

LEY VII - N.º 81
ANEXO VI

POSADAS, 06 NOV. 2015

1503

DECRETO N°

VISTO: El "EXPTE. N° 3500-100-2015 - Reg. Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría de Programas Especiales y Financiamiento Internacional" y la necesidad de llevar a cabo en la Provincia de Misiones, la implementación del PRODERI "Programa para el Desarrollo Rural Incluyente"; y

CONSIDERANDO:

QUE, el PRODERI (Programa de Desarrollo Rural Incluyente) busca mejorar la calidad de vida de las familias rurales e incrementar sus ingresos a partir del aumento de sus producciones, la inserción en cadenas de valor, el agregado de valor en origen y crear oportunidades de trabajo con equidad de género;

QUE, ante su ofrecimiento, el Gobierno de la Provincia de Misiones ha manifestado a la Unidad del Cambio Rural (UCAR) su interés por implementar en la Provincia el mencionado Programa, en coincidencia con sus objetivos dirigidos al desarrollo de políticas de estado que contribuyen al mejoramiento de la calidad de vida las familias rurales y productivas como asimismo y en el marco de las acciones destinadas a contribuir con la soberanía alimentaria provincial, la conservación de los recursos naturales, el arraigo de la población rural y la participación de las mujeres, lo cual ha sido aprobado;

QUE, el Gobierno de la Provincia cuenta con un área en la estructura del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, destinada especialmente a la ejecución de proyectos con financiamiento internacional, como es la Subsecretaría de Programas Especiales y Financiamiento Internacional;

QUE, la mencionada Subsecretaría cuenta con personal capacitado para llevar adelante proyectos de desarrollo rural y que ha sido aprobada su estructura orgánica y funcional;

QUE, la implementación del PRODEAR (Programa de Desarrollo de Áreas Rurales) ha sido llevada a cabo auspiciosamente y que en sentido estricto el PRODERI es continuidad del mencionado programa;

QUE, para llevar a cabo la implementación del PRODERI se debe designar el Coordinador Provincial y la órbita de dependencia de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP);

QUE, corresponde disponer la apertura de sus cuentas exclusivas con la siguiente denominación: PRODERI - FIDA; PRODERI - FONDO FIDUCIARIO ESPAÑOL; PRODERI - APORTE LOCAL NACIONAL;



PROVINCIA DE MISIONES
GOBERNACION

1503

"2015- Año del 400º Aniversario de la Fundación de Nuestra Señora de la Anunciación de Itapúa, actual Ciudad de Posadas"

06 NOV. 2015

QUE, a los fines de implementar el mencionado programa se hace necesario autorizar al Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos a efectuar las adecuaciones Presupuestarias y a la Orden de disposición de Fondos pertinentes;

QUE, la ejecución del Programa para el Desarrollo Rural Incluyente (PRODERI) a nivel Provincial se regirán por las disposiciones del Convenio de Préstamo Fida Nº I-848-AR, Convenio de Préstamo del Fondo Fiduciario Nº E-4-AR, los acuerdos y convenios que se suscriban entre el Gobierno Nacional y la Provincia, como asimismo por las normas y procedimientos establecidos en el Manual de Operaciones del Programa;

QUE, a los efectos anteriormente citados continúan en plena vigencia los Decretos 157/12, 602/12, 1925/12, 2133/12 y la Ley VII Nº 75 Ejercicio Financiero 2014 ratificatoria de Decretos 602/12, 1925/12 y Resolución 136/13;

QUE, por todo lo expuesto precedentemente, corresponde dictar el presente acto administrativo en el marco de la legislación vigente;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: ESTABLECESE en Jurisdicción del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría de Programas Especiales y Financiamiento Internacional, la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) del Programa para el Desarrollo Rural Incluyente (PRODERI) y **APRUEBASE** La Carta Compromiso suscripta por el Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: ASIGNASE a la Subsecretaría de Programas Especiales y Financiamiento Internacional del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, la responsabilidad de la Coordinación y Ejecución a nivel provincial del Programa para el Desarrollo Rural Incluyente (PRODERI) y las funciones de su competencia que entre otros aspectos será la de canalizar recursos especiales a las organizaciones de beneficiarios, de acuerdo a los planes de negocios o proyectos aprobados y supervisar su ejecución.

ARTICULO 3º: ESTABLECESE que para el cumplimiento de las funciones y responsabilidades que emanan de la coordinación y ejecución del Programa para el Desarrollo Rural Incluyente (PRODERI) a nivel Provincial, la Subsecretaría de Programas Especiales y Financiamiento Internacional se regirá por las disposiciones del Convenio de Préstamo Fida Nº I-848-AR, Convenio de Préstamo del Fondo Fiduciario Nº E-4-AR, los acuerdos y convenios que se



PROVINCIA DE MISIONES
GOBERNACION

1503

"2015- Año del 400º Aniversario de la Fundación de Nuestra Señora de la Anunciación de Itapúa, actual Ciudad de Posadas"

06 NOV. 2015

suscriban entre el Gobierno Nacional y la Provincia, como asimismo por las normas y procedimientos establecidos en el Manual de Operaciones del Programa para el Desarrollo Rural Incluyente (PRODERI).-

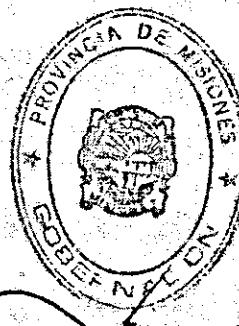
ARTICULO 4º: ASIGNASE a la Sra. Eleonora Vigo DNI: 11.481.567, Subsecretaria de Programas Especiales y Financiamiento Internacional el cargo de Coordinadora Provincial del Programa para el Desarrollo Rural Incluyente (PRODERI) sin perjuicio de las funciones en las que se desempeña actualmente.-

ARTICULO 5º: DETERMINESE que el Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos será autoridad competente para disponer el uso de los créditos presupuestarios, quedando facultado a resolver la apertura de cuentas especiales en el Banco Macro Bansud S.A., a realizar las adecuaciones contables, presupuestarias y financieras, y todo otro acto administrativo necesario a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el presente Decreto.-

ARTICULO 6º: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 7º: REGISTRESE, comuníquese. Notifíquese. Tomen conocimiento: Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos Subsecretaría de Programas Especiales y Financiamiento Internacional UPE PRODERI, Dirección General de Presupuesto, Dirección General de Coordinación del Sector Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General, Fiscalía de Estado, Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Unidad para el Cambio Rural (UCAR) a sus efectos. Cumplido, ARCHIVESE.-

Cr. ADOLFO SAFFARINI
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones



Dr. MAURICE FABIAN CLOSS
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES

**CARTA COMPROMISO
A LA UNIDAD EJECUTORA DEL CAMBIO RURAL DEL
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, Y PESCA,
PARA LA ADHESIÓN AL
PROGRAMA PARA EL DESARROLLO RURAL INCLUYENTE-PRODERI**

Quien suscribe Adolfo Safran, en mi carácter de Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Misiones, en cumplimiento de los requisitos para el inicio de la operatoria PRODERI en la provincia según lo dispuesto por el apartado IV "Esquema de Implementación" - Carta Compromiso- del Manual Operativo procedo a informar:

- 1) **Marco provincial:** que remiti nota el 13 de julio de 2015, manifestando el interés de la Provincia de Misiones en participar del PRODERI.-
- 2) **Modalidad de Ejecución:** que el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Misiones, llevará adelante la ejecución del PRODERI bajo un esquema de "modalidad compartida", según Manual Operativo PRODERI.-
- 3) **Unidad de Implementación provincial:** que mediante Decreto N° Queda constituida la Unidad Ejecutora Provincial del PRODERI bajo el ámbito de la Subsecretaría de Programas Especiales y Financiamiento Internacional y las dependencias que la integran.-
- 4) Que se designó mediante Decreto N° , como Coordinadora Provincial de la Unidad Ejecutora Provincial a la Subsecretaría de Programas Especiales y Financiamiento Internacional, Señora T.S Eleonora Vigo.-

Asimismo, se informa qué, cumpliendo con lo prescripto en el "Marco Normativo e Institucional para la Puesta en Marcha y Ejecución del Programa" (apartado VI, punto C, Reglamento Operativo del Programa) la provincia se encuentra en proceso de trámite para la apertura de cuentas para operar con fondos del PRODERI.

Se adjunta a la presente, documentación respaldatoria de lo predicho: Decreto N°157/12 de creación de la Subsecretaría de Programas Especiales y Financiamiento Internacional en el ámbito del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y designación de la Señora Eleonora Vigo en el cargo de Subsecretaria, Decreto N° 2133/12 de Aprobación de la Estructura y Nomenclador de Cargos de la Subsecretaría de Programas Especiales y Financiamiento Internacional, Ley VII N° 75 Ejercicio Financiero 2014 ratificatoria de Decretos 602/12, 1925/12 y Resolución 136/13 y Decreto N° de designación, de la Coordinación Provincial, Unidad de Ejecución Provincial y autorización para apertura de cuentas y/o cuestiones operativas.

Cr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES
GOBERNACION

2016 "Año de la Declaración: No a las Drogas y al Narcotráfico
Sí a la Vida: Tomemos conciencia e involucremos entre todos"

LEY VII - N.º 81
ANEXO VII

POSADAS, 07 JUL 2016

DECRETO N° 808

VISTO: EL Expediente N° 1710-1010-M-2016, caratulado "MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA (SECRETARIA DE COORDINACION Y DESARROLLO TERRITORIAL) E/NOTA SCYDT N° 313/2016 - DR. SANTIAGO HARDIE - REF. CONVENIO SUSCRITO N° 27/2016 - "PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL" INCLUYENTE (PRODERI)" y;

CONSIDERANDO:

QUE, como antecedente del mismo se encuentra el Decreto N° 1503 de fecha 8 de noviembre de 2015 que estableció en Jurisdicción del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría de Programas Especiales y Financiamiento Internacional, la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) del Programa para el de Desarrollo Rural Incluyente (PRODERI);

QUE, así también se aprobó como Anexo I del referido instrumento legal "La Carta Compromiso" para la adhesión al Programa para el de Desarrollo Rural Incluyente;

QUE, en su artículo 2º el Decreto N° 1503/15 le asigna a la Subsecretaría de Programas Especiales y Financiamiento Internacional la responsabilidad de la coordinación y ejecución a nivel provincial del desarrollo del mencionado programa entre otras cuestiones de importancia;

QUE, el Convenio citado en el visto, registrado bajo el N° 27/2016, fue suscripto oportunamente entre el Ministerio de Agroindustria de la Nación y la Provincia de Misiones en el Marco del Programa de Desarrollo Rural Incluyente (PRODERI);

QUE, a través del mismo acuerdan condiciones y modalidades bajo las cuales la Provincia de Misiones participará en el referido Programa;

QUE, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- RATIFICASE el CONVENIO DE EJECUCION del Programa



PROVINCIA DE MISIONES
GOBERNACION

2016 "Año de la Declaración: No a las Drogas y al Narcotráfico
Sí a la Vida: Tomemos conciencia e involucremos entre todos"

808

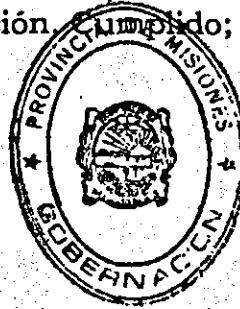
07 JUL 2016

de Desarrollo Rural Incluyente (PRODERI) suscripto entre el Ministerio de Agroindustria de la Nación representado por el Señor Ministro Contador Don Ricardo BURYALE y el Gobierno de la Provincia de Misiones, representado por el Señor Gobernador Licenciado Hugo PASSALACQUA, cuya copia se adjunta como Anexo al presente Decreto

ARTICULO 2º.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3º.- REGISTRESE, comuníquese, publique. Tomen conocimiento Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos; Subsecretaría de Programas Especiales y Financiamiento Internacional, remítase copia autenticada al Ministerio Agroindustria de la Nación. **Cumplido; ARCHIVESE.**

Cs. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones



ic: HUGO M. PASSALACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES
GOBERNACION

"2016 – Año de la Declaración: No a las Drogas y al Narcotráfico. Si a la Vida . Tomemos conciencia e involucremos entre todos".

LEY VII – N.º 81
ANEXO VIII

POSADAS, 11 OCT 2016

DECRETO N°: 1362

VISTO: El "EXPTE. N° 3500-53-16."- Registro de la Subsecretaría de Programas Especiales y Financiamiento Internacional y el Convenio de Ejecución EXP-SOS:0071426/2015 / CONVENIO N° 27/2016, entre el Ministerio de Agroindustria y la Provincia de Misiones en el marco del Programa de Desarrollo Rural Incluyente (PRODERI) y Decreto 808/2016, ratificatorio de dicho Convenio; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por el Convenio de Ejecución del Visto, el Ministerio de Agroindustria y el Gobierno de la Provincia de Misiones han concertado las condiciones y modalidades bajo las cuales la Provincia participará en el Programa de Desarrollo Rural Incluyente (PRODERI) mediante el cual se destinan para su ejecución recursos hasta la suma de Dólares Estadounidenses Dos millones doscientos cincuenta mil (U\$S 2.250.000,00) de los que Dólares Estadounidenses Un millón quinientos mil (U\$S 1.500.000,00) son provenientes del Aporte Nacional y Dólares Estadounidenses Setecientos Cincuenta mil (U\$S 750.000,00) aportará la Provincia con recursos propios o su equivalente en bienes y servicios;

QUE, el Convenio de Ejecución mencionado en el párrafo anterior ha sido ratificado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 808/2016;

QUE, el PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL INCLUYENTE (PRODERI), permite ofrecer a los sectores de la pequeña producción de Misiones los recursos financieros necesarios, acompañamiento, capacitación, asistencia técnica y acceso a tecnologías adecuadas para llevar adelante sus proyectos;

QUE, esa visión es compartida con el compromiso expresado por el Gobierno Provincial de llevar adelante políticas y programas que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y la soberanía alimentaria provincial;

QUE, para su ejecución el Decreto N° 1503/15, en sus artículos 1º y 2º establece y asigna en el ámbito del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Público, a la estructura Formal y Orgánica, denominada Subsecretaría de Programas Especiales y Financiamiento Internacional, la responsabilidad de la Coordinación y Ejecución a nivel provincial del Programa de Desarrollo Rural Incluyente (PRODERI) y las funciones de su competencia que entre otros aspectos será la de canalizar recursos especiales a las organizaciones de beneficiarios, de acuerdo a los planes de negocios o proyectos aprobados y supervisar su ejecución" y en su artículo 4º "asignar el cargo de Coordinadora Provincial del Programa a la Sra. Eleonora Vigo, sin perjuicio de las funciones en las que se desempeñe";

/// / 



PROVINCIA DE MISIONES
GOBERNACION

1362

"2016 – Año de la Declaración: No a las Drogas y al Narcotráfico. Si a la Vida . Tomemos conciencia e involucremos entre todos".

, 11 OCT 2016

QUE, para la correcta implementación del PRODERI y en virtud de lo anteriormente expresado, se hace necesario realizar la adecuación de las cuentas que figuran en el presupuesto provincial;

QUE, realizadas las adecuaciones presupuestarias y con el objetivo de agilizar los mecanismos y procesos de financiamiento de los proyectos de desarrollo rural aprobados y evitar el impacto negativo de la variación de precios del mercado durante su ejecución, se hace necesario instruir a la Subsecretaría de Programas Especiales y Financiamiento Internacional y sus dependencias, a establecer los mecanismos para una adecuada contabilidad de la gestión presupuestaria y manejo de fondos ágil y eficiente en su carácter de UEP del PRODERI y/o futuros programas que pudiera ejecutar;

QUE, por todo lo expuesto precedentemente, corresponde dictar el presente acto administrativo en el marco de la legislación vigente;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICASE la Planilla Nº 1 Anexa del Artículo 3 de la Ley VII Nº 79 PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA PROVINCIA DE MISIONES: "Recursos de la Administración Central a Cuentas Especiales y Organismos Descentralizados" conforme al siguiente detalle:

DONDE DICE:

CONCEPTO

REMESAS ADMINISTRACION CENTRAL

B: OTRAS REMESAS

PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES U.E.C. FIDA BID
PRODEAR

DEBE DECIR:

CONCEPTO

REMESAS ADMINISTRACION CENTRAL

B: OTRAS REMESAS

PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES U.E.C. FIDA
PRODERI

ARTÍCULO 2º.- MODIFICASE la Planilla Nº 2 Anexa al Artículo 3 de la Ley VII Nº 79 PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA PROVINCIA DE MISIONES: "Erogaciones Figurativas de la Administración Central a Cuentas Especiales y Organismos Descentralizados" conforme al siguiente detalle:



PROVINCIA DE MISIONES
GOBERNACION

"2016 – Año de la Declaración: No a las Drogas y al Narcotráfico. Si a la Vida . Tomemos conciencia e involucrémonos entre todos".

1362

11 OCT 2016

QUE, para la correcta implementación del PRODERI y en virtud de lo anteriormente expresado, se hace necesario realizar la adecuación de las cuentas que figuran en el presupuesto provincial;

QUE, realizadas las adecuaciones presupuestarias y con el objetivo de agilizar los mecanismos y procesos de financiamiento de los proyectos de desarrollo rural aprobados y evitar el impacto negativo de la variación de precios del mercado durante su ejecución, se hace necesario instruir a la Subsecretaría de Programas Especiales y Financiamiento Internacional y sus dependencias, a establecer los mecanismos para una adecuada contabilidad de la gestión presupuestaria y manejo de fondos ágil y eficiente en su carácter de UEP del PRODERI y/o futuros programas que pudiera ejecutar;

QUE, por todo lo expuesto precedentemente, corresponde dictar el presente acto administrativo en el marco de la legislación vigente;

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- MODIFICASE la Planilla Nº 1 Anexa del Artículo 3 de la Ley VII Nº 79 PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA PROVINCIA DE MISIONES: "Recursos de la Administración Central a Cuentas Especiales y Organismos Descentralizados" conforme al siguiente detalle:

DONDE DICE:

CONCEPTO

REMESAS ADMINISTRACION CENTRAL

B: OTRAS REMESAS

PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES U.E.C. FIDA BID
PRODEAR

DEBE DECIR:

CONCEPTO

REMESAS ADMINISTRACION CENTRAL

B: OTRAS REMESAS

PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES U.E.C. FIDA
PRODERI

ARTÍCULO 2º.- MODIFICASE la Planilla Nº 2 Anexa al Artículo 3 de la Ley VII Nº 79 PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA PROVINCIA DE MISIONES: "Erogaciones Figurativas de la Administración Central a Cuentas Especiales y Organismos Descentralizados" conforme al siguiente detalle:



PROVINCIA DE MISIONES
GOBERNACION

"2016 – Año de la Declaración: No a las Drogas y al Narcotráfico. Si a la Vida . Tomemos conciencia e involucrémonos entre todos".

1362

11 OCT 2016

DONDE DICE:

CONCEPTO

EROGACIONES FIGURATIVAS

Contribuciones para Financiar Erogaciones Corrientes

U.E.C. FIDA BID - PRODEAR

DEBE DECIR:

CONCEPTO

EROGACIONES FIGURATIVAS

Contribuciones para Financiar Erogaciones Corrientes

U.E.C. FIDA - PRODERI

ARTÍCULO 3º.- MODIFICASE la Planilla Anexa al Artículo 6 de la Ley VII N° 79
PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE
LA PROVINCIA DE MISIONES: "Financiamiento Administración Central y Organismos
Descentralizados" conforme al siguiente detalle:

DONDE DICE:

CONCEPTO

4. FINANCIAMIENTO

4.1 APORTES NO REINTEGRABLES

4.1.2 No afectados a Obras Públicas

2. Otros:

17. U.E.C. Fida - Bid- PRODEAR

DEBE DECIR:

CONCEPTO

4. FINANCIAMIENTO

4.1 APORTES NO REINTEGRABLES

4.1.2 No afectados a Obras Públicas

2. Otros:

17. U.E.C. Fida - PRODERI

ARTÍCULO 4º.- MODIFICASE la Planilla Analítica de Gastos de la Ley VII N° 79
PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE
LA PROVINCIA DE MISIONES: JURISDICCION 10 – OBLIGACIONES A CARGO DEL
TESORO – conforme al siguiente detalle:

DONDE DICE:



PROVINCIA DE MISIONES
GOBERNACION

1362

"2016 – Año de la Declaración: No a las Drogas y al Narcotráfico. Si a la Vida . Tomemos conciencia e involucrémonos entre todos".

11 OCT 2016

Sección 3 – Otras Erogaciones

Sector 09- Erogaciones Figurativas

PARTIDA PRINCIPAL 091 – CONTRIBUCIONES PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES

Partida Parcial 09110 – Contribuciones a Cuentas Especiales y Organismos Descentralizados

Cod. S.C.D 4 – JURISDICCION 04 – MINISTERIO DE HAC. FIN. OBRAS Y SERV. PUBLICOS

Sub. Cód. S.C.D. 51 – FIDA BID PRODEAR – Bienes y Servicios.

DEBE DECIR:

Carácter 0 – Administración Central

Sección 3 – Otras Erogaciones

Sector 09- Erogaciones Figurativas

PARTIDA PRINCIPAL 091 – CONTRIBUCIONES PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES

Partida Parcial 09110 – Contribuciones a Cuentas Especiales y Organismos Descentralizados

Cod. S.C.D 4 – JURISDICCION 04 – MINISTERIO DE HAC. FIN. OBRAS Y SERV. PUBLICOS

Sub. Cód. S.C.D. 51 – FIDA PRODERI – Bienes y Servicios.

ARTÍCULO 5º.- MODIFICASE la Planilla Analítica de Gastos de la Ley VII Nº 79 PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA DELA PROVINCIA DE MISIONES: "Jurisdicción 04- Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos", Unidad de Organización 08 – SUBSECRETARIA DE PROGRAMAS ESPECIALES Y FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL, conforme al siguiente detalle:

DONDE DICE:

CARÁCTER 2 – CUENTAS ESPECIALES

CUENTA ESPECIAL 01 – PROGRAMA PROV. DE EJECUCION DE DESARROLLO DE AREAS RURALES- PRODEAR

DEBE DECIR:

CARÁCTER 2 – CUENTAS ESPECIALES

CUENTA ESPECIAL 01 – PROGRAMA PROV. DE EJECUCION DE DESARROLLO RURAL INCLUYENTE- PRODERI



PROVINCIA DE MISIONES
GOBERNACION

"2016 – Año de la Declaración: No a las Drogas y al Narcotráfico. Si a la Vida . Tomemos conciencia e involucrémonos entre todos".

1362

11 OCT 2016

ARTÍCULO 6º.- ESTABLECESE que la Subsecretaría de Programas Especiales y Financiamiento Internacional a través de su Subsecretaría, de la Dirección General de Administración y Control Financiero y de sus áreas competentes, deberán:

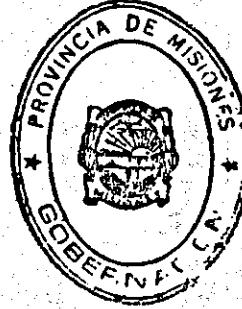
- a) Realizar la registración analítica de la Contabilidad del Presupuesto de las Cuentas Especiales de programas en ejecución , de acuerdo a la legislación vigente.-
- b) Elaborar el Estado de Ejecución Mensual del Presupuesto Provincial de los Programas.-
- c) Informar en forma periódica sobre las disponibilidades presupuestarias, comunicando en tiempo las necesidades de compensación y/o reestructuración del Presupuesto a la Subsecretaría de Programas Especiales y Financiamiento Internacional.-
- d) Tomar conocimiento de las órdenes de pago emitidas conjuntamente con los responsables de los Programas, a los fines de su contabilización.-
- e) Elaborar y presentar en tiempo y forma las rendiciones de cuentas a la Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas.-
- f) Confeccionar las órdenes de pago, Cheques, Boletas de Deposito por Transferencias, retenciones y/o aportes y toda otra documentación respaldatoria correspondiente a los Programas.-
- g) Realizar las conciliaciones bancarias y arqueos de caja.-
- h) Preparar los registros y documentaciones relacionadas con el movimiento de fondos de los Programas, para su posterior remisión a las áreas de control a nivel Provincial.-
- i) Preparar y elevar informes y todo requerimiento solicitado a nivel nacional, referente a los Programas.-
- j) Realizar las tareas que resulten necesarias a los fines de optimizar la ejecución de los programas a su cargo.-

ARTÍCULO 7º.- ESTABLECESE que la Subsecretaría de Programas Especiales y Financiamiento Internacional como Unidad Ejecutora Provincial (UEP) del Programa de Desarrollo Rural Incluyente (PRODERI), deberá conservar el archivo de la documentación y a través de su Coordinadora Provincial, podrá cumplir las funciones inherentes a un Servicio Administrativo en lo que respecta al manejo de los Fondos Nacionales y Provinciales teniendo las obligaciones y responsabilidades establecidas por la legislación vigente..-

ARTÍCULO 8º.- REFRENDARA el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Misiones.-

ARTÍCULO 9º.- REGÍSTRESE, Comuníquese, tomen conocimiento Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría de Programas Especiales y Financiamiento Internacional, Dirección General de presupuesto, Contaduría General de la Provincia, tesorería General, Fiscalía de Estado, Y honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones. Cumplido. ARCHIVESE.-

Cr. ADOLEFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones



Lic: HUGO M. PASSALACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES

POSADAS, 31 MAR 2016

RESOLUCIÓN N.º 114

VISTO: El Expediente N.º 3420-218/16 Registro de la Dirección Provincial de Vialidad, en el que obran antecedentes relacionados con la Propuesta de Actualización contractual efectuada por COVINT "informe abril de 2015" (índices a octubre 2015) que corre por cuerda, y el expediente N.º 3000-284/15 del registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas y de Obras y Servicios Públicos, que corre por cuerda como Anexo; y,

CONSIDERANDO:

QUE, la Cámara de Representantes de la Provincia, mediante Ley I-137 (antes ley 4300), facultó al Poder Ejecutivo Provincial a adoptar todas las medidas y las acciones para la renegociación de los contratos de concesiones viales, adoptando mecanismos similares a los utilizados por la Nación;

QUE, a consecuencia de ello y luego de un proceso de análisis y evaluación de la propuesta del Concesionario, las partes suscribieron en fecha 04/10/06, el Acta Acuerdo de Renegociación del Contrato de Concesión, aprobada por Decreto N.º 1973/2006;

QUE, la Cláusula Cuarta de dicha Acta Acuerdo dispuso en el inciso a) que las variaciones de precios que eventualmente pudieran producirse en los costos relacionados con la operación, mantenimiento e inversiones de la Concesión a partir de la entrada en vigencia de la misma, serán consideradas a la luz de su incidencia dentro del plan económico financiero de la concesión y en la Tasa Interna de Retorno (TIR) del contrato de Concesión calculada en pesos constantes;

QUE, seguidamente en el inciso b) se establece que el Concesionario podrá solicitar una readecuación del plan económico financiero si y solo si, la variación que se calcula para la primera revisión, y para los posteriores producidas desde la última revisión, en el valor medio del Índice de Precios Internos al por mayor (IPIM) y el Índice de la apertura Mano de Obra del Índice de Costo de la Construcción (ICC), ambos publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), supera el 5% (cinco por ciento);

QUE, el inciso c) de la Cláusula Cuarta establece que el Concesionario calculará la incidencia que dicha variación de precios produce en los costos relacionados con la operación, mantenimiento e inversiones incluidas en el plan económico financiero de la concesión y elevará su solicitud de readecuación del plan económico financiero al Ente Regulador;

QUE, las partes de común acuerdo suscribieron Acta Acuerdo de Renegociación Contractual en fecha 20-09-13, aprobada por Resolución N.º 644/13 (Reg. MHFOYSP) y ratificada por Ley VII N.º 75, mediante el cual se incrementó el monto de la cuota de la subvención a partir del mes de diciembre de 2013, y cuyo cronograma de pagos forma parte de la Segunda Modificación al Contrato de Fideicomiso actualmente vigente;

QUE, posteriormente y en virtud de lo establecido en el Artículo N.º 24 de Ley VII N.º 77 mediante carta documento CD 288895267 de fecha 24-02-15 se notificó al Banco Macro, que a partir de la cuota N.º 101 con vencimiento el día 15-01-2015, se debería

ESCOPIA DEL ORIGINAL
José O. PINTOS
Dir. Mkt. Ent. Salidas y Arch.
Provincia de Misiones

C. ADOLFO SARAN
Ministro Regulador de Hacienda.
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones



Provincia De Misiones

Ministerio de Hacienda

Finanzas, Obras y Servicios Públicos

Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos

"2016 año de la declaración no a las drogas y al narcotráfico, si a la vida. Tomemos conciencia e involucrémonos entre todos"

114

Posadas, 13 MAR 2016

RESOLUCION N°

abonar a la concesionaria la suma de \$6.208.354,13;

QUE, ulteriormente, y a partir de la solicitud de ajuste efectuada por la concesionaria con fundamento en la cláusula tercera inciso c) del Acta Acuerdo aprobada por Decreto N° 1709/09, y en el tiempo transcurrido desde la última propuesta de reconstitución contractual - valores a junio de 2013- aprobada por la Resolución N° 644/13 mencionada, teniendo en cuenta que el índice promedio entre el IPIM y el ICC mano de obra se incrementó en un 35,76 % acumulado a Diciembre de 2014, medido este incremento desde la última actualización, superándose el 25% que de acuerdo a la normativa vigente habilita al concesionario a solicitar una readecuación del plan económico financiero, mediante carta documento 640247105 del 13-03-15, se notificó al Banco Macro S.A. que a partir de la cuota N°103 con vencimiento el 15/03/15 se deberá abonar a la concesionaria la suma de \$7.347.501,67, hasta tanto el concedente apruebe la nueva propuesta de reconstitución contractual que deberá presentar la concesionaria, y se instrumente un nuevo cronograma de pagos;

QUE, asimismo y teniéndose en cuenta que el Cronograma de Pagos del Fideicomiso vigente aprobado por Resolución N°644/13 contemplaba un incremento de la cuota de la subvención del 14% a partir de la cuota N° 105 con vencimiento el 15-05-15, mediante carta documento 497159748 de fecha 15-05-15 se notificó al Banco Macro S.A. en su carácter de Fiduciario, que a partir de la citada cuota N° 105 se debería abonar a la concesionaria la suma de suma de \$8.304.385,62, conforme lo establecido en el Resolución N° 473/15;

QUE, en el mes de mayo de 2015 la concesionaria presentó una propuesta de reconstitución contractual denominada "informe abril 2015", que tramitara por Expediente N°3000-284-15 (reg. MHFOYSP);

QUE, atento el tiempo transcurrido y por la desactualización de algunos parámetros de la presentación relacionados con los ingresos del contrato, en fecha 28-12-15, la concesionaria efectuó una nueva presentación denominada "informe abril 2015" que obra a fs. 2/43 del expediente N° 3420-218/16 (reg. DPV), que preveía un incremento de la cuota de la subvención a partir de marzo de 2016, del orden del 30%, como asimismo incrementos de las tarifas de peaje;

QUE, dado que para la determinación de las variaciones de precios producidos en los costos relacionados con la operación , mantenimiento e inversión de la concesión , se utilizaron índices provisorios, generándose una distorsión entre el incremento de los ingresos previstos como en el de los costos , a fs. 55 del expediente N° 3420-218/16 (reg. DPV) se instruye el ajuste necesario a fin de corregir dicho desfasaje, reemplazándose los índices de precios provisorios por los definitivos conforme a lo publicado por el INDEC;

QUE, como consecuencia de ello en fecha 10 de marzo de 2016, la concesionaria realiza una nueva presentación denominada "informe abril 2015" (ajustes índices octubre 2015), que corre como anexo al expediente N° 3420-218/16 (reg. DPV) - que ha sido debidamente evaluada y conformada por la Dirección Provincial de Vialidad en su carácter de Órgano de Control de la Concesión, a través de sus áreas técnicas específicas - que prevé un incremento de la cuota de la subvención a partir de marzo de 2016 del 25,286%, como asimismo incrementos de las tarifas de peaje, los que entraran en vigencia a partir del 1º de abril de 2016;

QUE, en fecha 23 de marzo de 2016 las partes suscribieron un acta acuerdo mediante al cual se conformó la nueva propuesta de reconstitución contractual - "informe abril

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
JOSE O. PINTOS
Dir. Obras P. M. S. Ent. Salidas y Arch.
Provincia de Misiones

C. ABOLFO SARRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones



"2016 año de la declaración no a las drogas y al narcotráfico, si a la vida. Tomemos conciencia e involucrémonos entre todos"

Provincia De Misiones
Ministerio de Hacienda
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos

Posadas, 31 MAR 2016

RESOLUCION N° 114

2015" (ajustes índices octubre 2015), que corre como anexo, fijando la restitución del equilibrio económico financiero del Contrato de Concesión al 31/10/ 2015, planteada en el Plan Económico Financiero de la Concesión que forma parte del mismo;

QUE, dicha acta acuerdo fue formalizada en virtud de las facultades conferidas al suscripto en el artículo 24 de la Ley VII- N° 79, resultando necesario el dictado del presente instrumento a fin de incorporar el acuerdo realizado entre las partes al ordenamiento jurídico vigente;

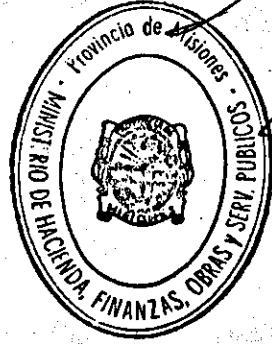
POR ELLO:

**EL MINISTRO SECRETARIO DE HACIENDA, FINANZAS,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- PROTOCOLICESE el Acta Acuerdo de renegociación del Contrato de Concesión de Obra "Explotación, Conservación y Mantenimiento del Corredor Vial N° 1. Ruta Nac.105 y Rutas Provinciales 1,201 y 2, tramo Garita Km.- 10 - Apóstoles - Concepción de la Sierra - Empalme Ruta Prov. N° 4 (Misiones)", suscripto en fecha 23 de Marzo de 2016, entre el Concedente representado en este acto por el Sr. Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas y Obras y Servicios Públicos, CP Adolfo Safran, y el Subsecretario de Obras y Servicios Públicos Ing. Marcelo Ricardo Bacigalupi, y la Concesionaria ENRIQUEZ - ALBANO UTE, representada en este acto por su Representante Legal el Ing. Juan Vicente Ramírez, que como ANEXO integra la presente.

ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE, comuníquese, tomen conocimiento, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección Provincial de Vialidad, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, Servicio Administrativo de Obras y Servicios Públicos. Remítase copia certificada a la empresa Enriquez Albano UTE. Cumplido, ARCHÍVESE.-

ES COPIA DEL ORIGINAL
JOSE O. PINTOS
Dir. Obras, Mesa Ent. Salidas y Arch.
Dir. Admin. M.H.F.O. y S.P.
Provincia de Misiones



Cr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
PROVINCIA DE MISIONES

ACTA ACUERDO DE RENEGOCIACION CONTRACTUAL

En la ciudad de Posadas, a los 23 días del mes de Marzo del año 2016, en el marco del Contrato de Concesión de Obra "Explotación, Conservación y Mantenimiento del Corredor Vial N° 1. Ruta Nac.105 y Rutas Provinciales 1,201 y 2, tramo Garita Km.- 10 - Apóstoles - Concepción de la Sierra - Empalme Ruta Prov. N° 4 (Misiones)" se reúnen el Concedente representado en este acto por el Sr. Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, CPN Adolfo Safrán y por el Subsecretario de Obras y Servicios Públicos Ing. Marcelo Ricardo Bacigalupi, y la Concesionaria ENRIQUEZ - ALBANO UTE, representada en este acto por su Representante Legal el Ing. Juan Vicente Ramírez, conforme a la normativa legal aplicable a los fines de celebrar la presente Acta Acuerdo de Renegociación contractual, de conformidad a los antecedentes y cláusulas que a continuación se detallan:

ANTECEDENTES

La Cámara de Representantes de la Provincia, mediante Ley I-137 (antes ley 4300), facultó al Poder Ejecutivo Provincial a adoptar todas las medidas y las acciones para la renegociación de los contratos de concesiones viales, adoptando mecanismos similares a los utilizados por la Nación.

A consecuencia de ello y luego de un proceso de análisis y evaluación de la propuesta del Concesionario, las partes suscribieron en fecha 04/10/06, el Acta Acuerdo de Renegociación del Contrato de Concesión, aprobada por Decreto N° 1973/2006.

La Cláusula Cuarta de dicha Acta Acuerdo dispuso en el inciso a) que las variaciones de precios que eventualmente pudieran producirse en los costos relacionados con la operación, mantenimiento e inversiones de la Concesión a partir de la entrada en vigencia de la misma, serán consideradas a la luz de su incidencia dentro del plan económico financiero de la concesión y en la Tasa Interna de Retorno (TIR) del contrato de Concesión calculada en pesos constantes.

Seguidamente en el inciso b) se establece que el Concesionario podrá solicitar una readecuación del plan económico financiero si y solo si, la variación que se calcula para la primera revisión, y para los posteriores producidas desde la última revisión, en el valor medio del Índice de Precios Internos al por mayor (IPIM) y el Índice de la apertura Mano de Obra del Índice de Costo de la Construcción (ICC), ambos publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), supera el 5% (cinco por ciento).

El inciso c) de la Cláusula Cuarta establece que el Concesionario calculará la incidencia que dicha variación de precios produce en los costos relacionados con la operación, mantenimiento e inversiones incluidas en el plan económico financiero de la concesión y elevará su solicitud de readecuación del plan económico financiero al Ente Regulador.

Las partes de común acuerdo suscribieron Acta Acuerdo de Renegociación Contractual en fecha 20-09-13, aprobada por Resolución N° 644/13 (Reg. MHFOYSP) y ratificada por Ley 21.145, mediante al cual se incrementó el monto de la cuota de la subvención a partir del mes

ES COPIA FIEL
ORIGINAL
JOSE O. PINTOS
Dir. Dpto. Mesa Ent. Baldos y Arch.
Dir. Admin. M.H.F.O.Y.S.P.
Provincia de Misiones
Subsecretario de Obras y Servicios Públicos
M.H.F.O.Y.S.P.
Provincia de Misiones

ENRIQUEZ ALBANO UTE
Ing. JUAN VICENTE RAMIREZ
Representante Legal

Cr. ADOLFO SARRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones



Provincia De Misiones

Ministerio de Hacienda

Finanzas, Obras y Servicios Públicos

RESOLUCION N° 114

de diciembre de 2013, y cuyo cronograma de pagos forma parte de la Segunda Modificación al Contrato de Fideicomiso actualmente vigente.

Posteriormente y en virtud de lo establecido en el Artículo N° 24 de Ley VII N° 77 mediante carta documento CD 288895267 de fecha 24-02-15 se notificó al Banco Macro, que a partir de la cuota N° 101 con vencimiento el día 15-01-2015, se debería abonar a la concesionaria la suma de \$6.208.354,13.

Ulteriormente, y a partir de la solicitud de ajuste efectuada por la concesionaria con fundamento en la cláusula tercera inciso c) del Acta Acuerdo aprobada por Decreto N° 1709/09, y en el tiempo transcurrido desde la última propuesta de reconstitución contractual - valores a junio de 2013- aprobada por la Resolución N° 644/13 mencionada, teniendo en cuenta que el índice promedio entre el IPIM y el ICC mano de obra se incrementó en un 35,76 % acumulado a Diciembre de 2014, medido este incremento desde la última actualización, superándose el 25% que de acuerdo a la normativa vigente habilita al concesionario a solicitar una readecuación del plan económico financiero, mediante carta documento 640247105 del 13-03-15, se notificó al Banco Macro S.A. que a partir de la cuota N°103 con vencimiento el 15/03/15 se deberá abonar a la concesionaria la suma de \$7.347.501,67, hasta tanto el concedente apruebe la nueva propuesta de reconstitución contractual que deberá presentar la concesionaria, y se instrumente un nuevo cronograma de pagos.

Asimismo y teniéndose en cuenta que el Cronograma de Pagos del Fideicomiso vigente aprobado por Resolución N°644/13 contemplaba un incremento de la cuota de la subvención del 14% a partir de la cuota N° 105 con vencimiento el 15-05-15, mediante carta documento 497159748 de fecha 15-05-15 se notificó al Banco Macro S.A. en su carácter de Fiduciario, que a partir de la citada cuota N° 105 se debería abonar a la concesionaria la suma de suma de \$8.304.385,62, conforme lo establecido en el Resolución N° 473/15.

En el mes de mayo de 2015 la concesionaria presentó una propuesta de reconstitución contractual denominada "informe abril 2015", que tramitara por Expediente N°3000-284-15 (reg.MHFOYSP).

Atento el tiempo transcurrido y por la desactualización de algunos parámetros de la presentación relacionados con los ingresos del contrato, en fecha 28-12-15, la concesionaria efectuó una nueva presentación denominada "informe abril 2015" que obra a fs. 2/43 del expediente N° 3420-218/16 (reg. DPV), que preveía un incremento de la cuota de la subvención a partir de marzo de 2016, del orden del 30%, como asimismo incrementos de las tarifas de peaje.

Dado que para la determinación de las variaciones de precios producidos en los costos relacionados con la operación , mantenimiento e inversión de la concesión , se utilizaron índices provisorios, generándose una distorsión entre el incremento de los ingresos previstos como en el de los costos , a fs. 55 del expediente N° 3420-218/16 (reg. DPV) se instruye el ajuste necesario a fin de corregir dicho desfase, reemplazándose los índices de precios provisorios por los definitivos conforme a lo publicado por el INDEC.

ES COPIA A FIEL DE MIGUEL J. PINTOS

JOSE O. PINTOS
Dir. Adm. M. Hacienda
Provincia de Misiones

ENRIQUEZ ALBANOUTE
MIGUEL VICENTE RAMIREZ
Representante Legal

Cr. ADOLFO SARRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones



Provincia De Misiones
Ministerio de Hacienda
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos

RESOLUCION N° 114

presentación denominada "informe abril 2015" (ajustes índices octubre 2015), que corre como anexo al expediente N° 3420-218/16 (reg. DPV) - que ha sido debidamente evaluada y conformada por la Dirección Provincial de Vialidad en su carácter de Órgano de Control de la Concesión, a través de sus áreas técnicas específicas - que prevé un incremento de la cuota de la subvención a partir de marzo de 2016 del 25,286%, como asimismo incrementos de las tarifas de peaje, los que entrarán en vigencia a partir del 1º de abril de 2016.

Por ello las partes resuelven:

PRIMERO: CONFORMAR la nueva propuesta de reconstitución contractual - "informe abril 2015" (ajustes índices octubre 2015), presentada por la Concesionaria y que corre como anexo al expediente N° 3420-218/16 (reg. DPV), fijando la restitución del equilibrio económico financiero del Contrato de Concesión al 31/10/2015, planteada en el Plan Económico Financiero de la Concesión que forma parte del mismo.

SEGUNDO: AUTORIZAR un incremento de las tarifas del peaje a partir del 1º de abril de 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

Categoría 1: \$8,00

Categoría 2 y 3: \$16

Categoría 4: \$32

Categoría 5: \$40

Categoría 6: \$48

Categoría 7: \$11,2

TERCERO: CONFORMAR un incremento de la cuota de la subvención que se abona a través del contrato de fideicomiso vigente, del 25,286%, llevando el importe de la misma a la suma de \$10.404.215,30 a partir de marzo de 2016 y hasta la finalización de la concesión.

CUARTO: RATIFICACIONES: El concedente y Concesionario ratifican todas las partes del Contrato Original y sus modificatorias que no fueran expresamente modificadas en el presente.

QUINTO: Las partes deberán instrumentar la Tercera Modificación al Contrato de fideicomiso vigente.

En el lugar y fecha ut supra indicados se firman dos ejemplares de un mismo tener y a un solo efecto.

Ingº BACIGALUPI MARCELO
SubSecretario de Obras y Servicios Públicos
M.H.F.O. y S.P.
Provincia de Misiones

ES COPIA DEL ORIGINAL
JOSE O. PINTOS
Dir. Dpt. Mca. Enl. Baldos y Arch.
Provincia de Misiones

ENRIQUE ALBANO UTE
Ing. JUAN VICENTE RAMIREZ
Representante Legal



Cr. ADOLFO SAKRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

DECRETO N°

228

1375/2010; y

VISTO: Los Decretos N°s. 356/2014 y su similar N°

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mencionado Decreto N° 356/2014 se creó y se incluyó dentro de la Estructura Orgánica del Ministerio de Derechos Humanos a la Subsecretaría de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;

QUE, es necesario modificar la dependencia jerárquica y funcional de la Subsecretaría de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;

QUE, a través del Decreto N° 1375/2010, se constituyó una Coordinación Programática a cargo del Ministerio de Derechos Humanos conjuntamente con todos los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos del Gobierno Provincial;

QUE, entre las funciones que desarrolla dicha Subsecretaría, se encuentra la coordinación y ejecución del Programa Provincial de Recuperación Nutricional “H-0” con una clara orientación social y destinados a los sectores de mayor vulnerabilidad socio –económica de la Provincia;

QUE, es necesario modificar el artículo 2º del Decreto N° 1375/2010 asignándole al Ministerio de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud la Coordinación Programática del Programa Provincial de Recuperación Nutricional H-0;

QUE, dentro de las atribuciones del Ministerio de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud está el de “intervenir en los casos de emergencias sociales en coordinación con otros ministerios y organismos del Estado”;

QUE, resulta necesario establecer la continuidad de la Coordinación del Programa de Contención Socio – Económica Social Integral Aborigen “SESI” en la órbita de la Dirección Provincial de Asuntos Guaraníes;

QUE, la Provincia ha iniciado un camino hacia la mejora de calidad de vida de los ciudadanos y crecimiento económico, que debe estar acompañado por políticas de transformación de la gestión institucional, que respalden y hagan sustentable el éxito de los esfuerzos encarados por el Gobierno;

QUE, en virtud de las atribuciones del Poder Ejecutivo establecidas en el artículo 26º de la Ley I N° 70 (Antes Ley 2557), corresponde dictar el acto administrativo correspondiente;



PROVINCIA DE MISIONES

Ministerio de Hacienda,
Finanzas, Obras
y Servicios Públicos

LEY VII - N.º 81
ANEXO XI

POSADAS, 8 ENE 2016

RESOLUCION N° 04

VISTO: El Decreto Provincial N° 171 de fecha 5 de Marzo de 2007 que aprueba, por una parte, la Metodología y Formulación Polinómica de la Tarifa Única para el Sistema Integrado de Transporte Metropolitano y, por otra, el Contrato de Fideicomiso celebrado el 20 de Febrero de 2007, Resolución N° 25/13 y N° 929/13 del Ministerio de hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y demás antecedentes glosados en el Expediente N° 3000-11-16 "E/ Pyto. Resol. Modif. Del Importe del Fideicomiso aprobado por Dcto. N° 171/07," Reg. MHFOySP; y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la Metodología de Costos de Explotación del Sistema Integrado de Transporte Metropolitano (SITM), aprobada por el Artículo 1º del Decreto mencionado en el Visto, se estimaron, mediante una fórmula polinómica, la totalidad de los costos por kilómetro en que incurre una empresa representativa del sector, considerando el precio de los insumos vigentes para el mes de Agosto de 2006, llegando así a una tarifa técnica de equilibrio;

QUE, los subsidios son subvenciones directas al pasajero que, teniendo como objetivo ampliar la accesibilidad de las personas al sistema público de transporte, permite llegar a la tarifa autorizada, equilibrando la ecuación polinómica y garantizando el debido cumplimiento de la prestación de esta servicio tan esencial;

QUE, el Artículo N° 24 de Ley VII - N° 77 establece que los montos de las cuotas mensuales de los fideicomisos aprobados y vigentes, serán actualizados, con el mismo porcentaje establecido para el Ejercicio Financiero 2014, a partir de Enero del 2015, es por ello, que se notificó al Banco Macro mediante Nota fechada del 23 de Febrero de 2015 el coeficiente a aplicarse a partir de la cuota N° 95, que es coincidente con el aplicado en el periodo 2014;

QUE, los costos de explotación han sufrido modificaciones proporcionalmente diferentes a las tarifas autorizadas, situación esta que ha producido una alteración en la ecuación económico-financiera empresarial, lo cual torna necesaria una adecuación transitoria de los subsidios a los concesionarios del SITM a partir de la cuota a vencer el 20 de Enero del 2016 y hasta la cuota a vencer el 20 de Diciembre de 2016, a fin de mantener el equilibrio;

QUE, el Poder Ejecutivo Provincial es sensible a las graves consecuencias sociales y económicas que acarrearía a la población en general, un aumento significativo del precio del transporte público;

QUE, en razón de ello, la Provincia de Misiones, representada por el Señor Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos Cr. Adolfo Safrán y las Empresas que integran el SITM han consensuado una modificación en los subsidios vigentes, a través de la suscripción del Acta Acuerdo Transitorio de fecha 07 de Enero de 2016, manteniendo las proporciones que a cada una de ellas les corresponde, con la finalidad de minimizar el impacto de un aumento de costos para los usuarios

QUE, el Decreto N° 171 del 5 de Marzo de 2007, aplicando un criterio de ecuanimidad y bajo los sustentos normativos correspondientes, mantuvo una subvención no reintegrable a favor de la Empresa Bencivenga, y que, bajo los mismos condicionamientos mencionados en el párrafo anterior, resulta indispensable actualizar el presente subsidio en los montos establecidos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JOSE O. PINTOS
Dir. Mesa Enq. Bandas y Arch.
Dir. Adm. M.H.F.O.y S.P.
Provincia de Misiones

Cr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES

Ministerio de Hacienda,
Finanzas, Obras
y Servicios Públicos

Posadas, - 8 ENE 2016

RESOLUCION N°

04

en el Acta Acuerdo precedentemente citada. Lo antedicho no impugna los requisitos que la Empresa debe cumplir en concepto de aportes e inversiones, según se desprende del Acta Acuerdo suscrita el 18 de Diciembre de 2006 y aprobada por el Decreto N° 171/07;

QUE, a fin de dar continuidad a las acciones de gobierno, se dicta la presente Resolución, en el marco de las facultades otorgadas por el Artículo 24º de la Ley VII – N° 79 de Presupuesto General para la Administración Pública para el Ejercicio 2016;

POR ELLO:

**EL MINISTRO SECRETARIO DE HACIENDA, FINANZAS,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RATIFICASE, el Acta Acuerdo Transitorio suscrita el 07 de Enero de 2016, entre la Provincia de Misiones, representada por el Sr. Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos Cr. Adolfo Safrán, y las Empresas concesionarias del Servicio de Transporte Público de Pasajeros Urbano de Posadas y Metropolitano de Posadas, Garupá y Candelaria, que como Anexo I forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE, a partir de la cuota N° 107 a vencer el día 20 de Enero de 2016 y hasta la cuota N° 118 a vencer el día 20 de Diciembre de 2016, el monto mensual de los subsidios a favor de las Empresas Integrantes y a integrarse al Sistema Integrado de Transporte Metropolitano, según Acta Acuerdo Transitorio suscripta el día 07 de Enero de 2016, ratificada a través del Artículo 1º.-

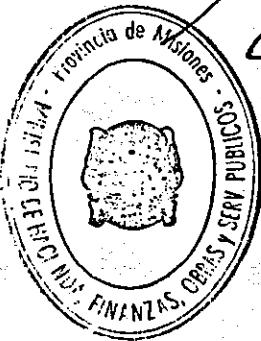
ARTÍCULO 3º.- DETERMINASE, en función a lo establecido en el Artículo precedente, el coeficiente, definido por los Artículos 1.1 y 4.1.1 del Contrato de Fideicomiso aprobado por Decreto N° 171/07, actualizado por la Resolución N° 929 del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos del año 2013 y por el artículo 24 de la Ley VII – N° 77, en relación a esta última, 1,196 (uno, con diecinueve seis centésimos).-

ARTÍCULO 4º.- INSTRÚYASE, al Banco Macro S.A. a liquidar las subvenciones, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 2º y 3º de la presente.-

ARTÍCULO 5º.- AUTORIZASE, a la Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia y al Servicio Administrativo de Obras y Servicios Públicos a efectuar las registraciones contables y presupuestarias a que de lugar la aplicación de lo dispuesto en el presente instrumento.-

ARTÍCULO 6º.- REGÍSTRESE, comuníquese a las Empresas concesionarias del Servicio de Transporte Público de Pasajeros firmantes del Acta Acuerdo Transitorio del 07/01/16, tomen conocimiento Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación. Remítase copia al Banco Macro S.A. Cumplido, ARCHÍVESE.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JOSE O. PINTOS
Dir. Mta. Ent. Bldas y Arch.
Prov. de Misiones



Cr. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

ACTA ACUERDO TRANSITORIA
07 DE ENERO DE 2016

En la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, se reúnen en este acto, por una parte, la Provincia de Misiones, con domicilio especial constituido en Calle Rivadavia N° 1487, Posadas Misiones, República Argentina, representada en este acto por el Señor Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos Cr. Adolfo Safrán, DNI: 21.589.204, y por otra parte, las Empresas DON CASIMIRO ZBIKOSKI S.A., con domicilio legal en Calle 71 N° 8515, Posadas Misiones, representada en este acto por el Sr. MARCELO VALOIS ZBIKOSKI DNI N° 22.273.564; TIPOKA S.A., con domicilio legal en Av. Cocomarola N° 8000, Posadas Misiones, representada en este acto por el Dr. GUILLERMO HORACIO LEUMANN DNI N° 16.365.762; NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO S.R.L., con domicilio legal en calle 71 N° 8505, Posadas Misiones, representada en este acto por el Sr. MARCELO VALOIS ZBIKOSKI DNI N° 22.273.564; y EMPRESA BENCIVENGA S.R.L., con domicilio legal en Av. Lopez y Planes N° 231, Posadas Misiones, representada en este acto por la Sra. ALINA BARROS DNI N° 24.573.798.

Considerando que continúan vigentes los condicionamientos que dieran lugar a la firma del Acta Acuerdo del 23 de Diciembre del 2013, aprobada por Resolución N° 929/13 del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y ratificada por Ley VII N° 77, en lo referente a la situación socio-económica de la mayoría de los usuarios de un servicio tan esencial como el de transporte público de pasajeros, urbano y metropolitano, y al constante incremento de la población de los Municipios de Posadas, Garupá y Candelaria, las partes acuerdan la celebración del presente, ad referéndum del instrumento legal que lo apruebe y/o protocolice, con los fines de:

- Dar continuidad a la política de estado que viene implementando el Gobierno Provincial, mediante la cual otorga subvenciones no reintegrables a las empresas prestatarias del Servicio de Transporte Público de Pasajeros en los Municipios de Posadas, Garupá y Candelaria, beneficiando directamente a los usuarios del mismo a través de la absorción de una parte considerable de la tarifa técnica resultante.
- Asegurar, durante el ejercicio financiero 2016, dado la existencia de partidas presupuestarias suficientes, la sustentabilidad del Sistema Público de Transporte de Pasajeros Urbanos y Metropolitanos,

ES COPIA DEL ORIGINAL
 2016-01-07

JOSE O. PINTOS
 Dr. Dpto. Mesa En. Salidas y Arch. NTRA. SRA. DEL ROSARIO S.R.L.
 Direc. Admin. M.H.F.O.Y.S.P. EN LIQUIDACION
 Provincia de Misiones, M.C. MARCELO VALOIS ZBIKOSKI
 APÓDERADO

TIPOKA S.A.
 DR. GUILLERMO H. LEUMAN
 PRESIDENTE

CASIMIRO ZBIKOSKI S.A.
 Llo. MARCELO VALOIS ZBIKOSKI
 APÓDERADO

PP/EMPRESA BENCIVENGA SRL
 ALINA BARROS
 APÓDERADA
 CUIT 30-68324708-8
 AV. LOPEZ Y PLANES 231 PDAS.

Cr. ADOLFO SAFRAN
 Ministro Secretario de Hacienda
 Finanzas, Obras y Servicios Públicos
 Provincia de Misiones

adoptando mecanismos que permitan la adecuación de los subsidios antes mencionados, a los fines de corregir la distorsión existente en la ecuación económica financiera, siendo fundamental la ecuación Polinómica utilizada para la determinación del costo real de la tarifa técnica resultante, procedimiento aprobado por el Decreto N° 171/2006 y cuyos antecedentes obran en las presentes actuaciones.

En el marco de tales finalidades, y en aras de proteger los intereses de los usuarios, respetando las obligaciones de cada una de las partes dispuestas en los "Permisos de Explotación del Servicio Público de Transporte y Metropolitano", se estima necesario adecuar los montos de las subvenciones no reintegrables a las empresas prestatarias, cuyo mecanismo de pago a sido instrumentado a través del Contrato de Fideicomiso aprobado por Decreto N° 171/07, Resolución N° 25/13 y N° 929/13 del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, como también lo establecido por el art. N° 24 de la Ley VII – N° 77.

Para ello, se establecen en la tabla que sigue, los montos que, con el consentimiento de las Empresas, fueron determinados para las cuotas N° 107 a 118 del Contrato de Fideicomiso:

EMPRESAS	MONTO SUBSIDIO	PARTICIPACIÓN
Casimiro Zbikoski S.A.	\$ 2.305.489,29	64,23%
Nuestra Sra. del Rosario S.R.L.	\$ 85.703,48	2,39%
Tipoka S.A.	\$ 1.198.105,79	33,38%
TOTALES	\$ 3.589.298,56	100,00%

Asimismo, y continuando con la aplicación de igual criterio de ecuanimidad y con sustento normativo, entre otros, alcanzados por los Decretos N° 229/04, N° 1516/06, N° 171/2007, Resolución N° 25/13 Y 929/13 del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, como también lo establecido por el art. N° 24 de la Ley VII – N° 77, la Empresa Bencivenga S.R.L. percibirá el importe afectado mensualmente por el Gobierno Provincial en concepto de Subvención No Reintegrable al sistema de transporte urbano de Posadas, desde el mes de Enero de 2016 y hasta el mes de Diciembre del mismo año, por la suma de \$ 358.044,52, en la misma forma y condiciones que las acordadas y detalladas precedentemente para las actuales prestadoras

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JOSE O. PINTO
Dir. P. Masa Ent. Salida y Arch.
Prov. Admin. M. H. F.O.Y.S.P.
Provincia de Misiones

NTRA. SRA. DEL ROSARIO S. R. L.
EN LIQUIDACION
Lic. MAYC LO VALDOS ZBIKOSKI
APODERADO

TIPOKA S.A.
DR. GUILLERMO H. LEURAN
PRESIDENTE

Cr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

PP/ EMPRESA BENCIVENGA SRL
ALINA BARROS
APODERADA
CUIT 30-68324708-8
AV. LOPEZ Y PLANES 231 PDAB.

del SITM, considerándola como otra beneficiaria del Fideicomiso. La presente subvención no implica ninguna modificación con relación al cumplimiento por parte de la Empresa de los requisitos legales, normativos, de aportes y de inversiones establecidos en Acta Acuerdo suscrita el 18 de Diciembre de 2006 y aprobada por Decreto N° 171/07, lo que, al momento de ocurrir, se instrumentará administrativamente la modificación al Contrato de Fideicomiso, con la ampliación del plazo que le corresponda.

La presente Acta Acuerdo refleja el consentimiento de las partes con respecto al monto de la subvención no reintegrable definido para el año 2016, resultando el mismo de carácter transitorio, hasta que un nuevo acuerdo defina su adecuación.

//// Como prueba de conformidad se firman 5 (cinco) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y a fecha indicados en el encabezamiento.-

NTRA. SRA. DEL ROSARIO S. R. L.
EN LIQUIDACION
Lic. MARC. CO-VALOIS ZBIKOSKI
APODERADO

CASIMIRO ZBIKOSKI S.A.
Llo. MARCELO VALOIS ZBIKOSKI
APODERADO

Cr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

TIBOKA S.A.
DR. GUILLERMO H. LEUMAN
PRESIDENTE

PR. EMPRESA BENCIVENGA SRL
ALINA BARROS
APODERADA
CUIT 30-68324708-8
AV. LOPEZ Y PLANES 231 PBAS.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JOSÉ O. PINTOS
Dir. Dpto. Mesa Ent. Bajadas y Arch.
Provincia de Misiones

ACTA ACUERDO TRANSITORIA
07 DE ENERO DE 2016

En la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, se reúnen en este acto, por una parte, la Provincia de Misiones, con domicilio especial constituido en Calle Rivadavia N° 1487, Posadas Misiones, República Argentina, representada en este acto por el Señor Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos Cr. Adolfo Safrán, DNI: 21.589.204, y por otra parte, las Empresas DON CASIMIRO ZBIKOSKI S.A., con domicilio legal en Calle 71 N° 8515, Posadas Misiones, representada en este acto por el Sr. MARCELO VALOIS ZBIKOSKI DNI N° 22.273.564; TIPOKA S.A., con domicilio legal en Av. Cocomarola N° 8000, Posadas Misiones, representada en este acto por el Dr. GUILLERMO HORACIO LEUMANN DNI N° 16.365.762; NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO S.R.L., con domicilio legal en calle 71 N° 8505, Posadas Misiones, representada en este acto por el Sr. MARCELO VALOIS ZBIKOSKI DNI N° 22.273.564; y EMPRESA BENCIVENGA S.R.L., con domicilio legal en Av. Lopez y Planes N° 231, Posadas Misiones, representada en este acto por la Sra. ALINA BARROS DNI N° 24.573.798.

Considerando que continúan vigentes los condicionamientos que dieran lugar a la firma del Acta Acuerdo del 23 de Diciembre del 2013, aprobada por Resolución N° 929/13 del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y ratificada por Ley VII N° 77, en lo referente a la situación socio-económica de la mayoría de los usuarios de un servicio tan esencial como el de transporte público de pasajeros, urbano y metropolitano, y al constante incremento de la población de los Municipios de Posadas, Garupá y Candelaria, las partes acuerdan la celebración del presente, ad referéndum del instrumento legal que lo apruebe y/o protocolice, con los fines de:

- Dar continuidad a la política de estado que viene implementando el Gobierno Provincial, mediante la cual otorga subvenciones no reintegrables a las empresas prestatarias del Servicio de Transporte Público de Pasajeros en los Municipios de Posadas, Garupá y Candelaria, beneficiando directamente a los usuarios del mismo a través de la absorción de una parte considerable de la tarifa técnica resultante.
- Asegurar, durante el ejercicio financiero 2016, dado la existencia de partidas presupuestarias suficientes, la sustentabilidad del Sistema Público de Transporte de Pasajeros Urbanos y Metropolitanos,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 JOSE O. PINT'S
 Direc. Masa Ent. Bldas y Arch.
 Provincia de Misiones

NTRA. SRA. DEL ROSARIO S.R.L.
 EN LIQUIDACION
 Lic. MARCELO VALOIS ZBIKOSKI
 APODERADO

CASIMIRO ZBIKOSKI S.A.
 Lic. MARCELO VALOIS ZBIKOSKI
 APODERADO

TIPOKA S.A.
 DR. GUILLERMO H. LEUMAN
 PRESIDENTE

PR/EMPRESA BENCIVENGA SRL
 ALINA BARROS
 APODERADA
 CUIT 30-68324708-8
 AV. LOPEZ Y PLANES 231 PBAB.

Cr. ADOLFO SAFRAN
 Ministro Secretario de Hacienda,
 Finanzas, Obras y Servicios Públicos
 Provincia de Misiones

RESOLUCION N° 04

del SITM, considerándola como otra beneficiaria del Fideicomiso. La presente subvención no implica ninguna modificación con relación al cumplimiento por parte de la Empresa de los requisitos legales, normativos, de aportes y de inversiones establecidos en Acta Acuerdo suscrita el 18 de Diciembre de 2006 y aprobada por Decreto N° 171/07, lo que, al momento de ocurrir, se instrumentará administrativamente la modificación al Contrato de Fideicomiso, con la ampliación del plazo que le corresponda.

La presente Acta Acuerdo refleja el consentimiento de las partes con respecto al monto de la subvención no reintegrable definido para el año 2016, resultando el mismo de carácter transitorio, hasta que un nuevo acuerdo defina su adecuación.

//// Como prueba de conformidad se firman 5 (cinco) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y a fechas indicados en el encabezamiento.-

NTRA. SRA. DEL ROSARIO S.R.L.
EN LIQUIDACION
Lic. MARC LO VALOIS ZBIKOSKI
APODERADO

CASIMIRO ZBIKOSKI S.A.
Lic MARCELO VALOIS ZBIKOSKI
APODERADO

Cr. ADOLFO SAFRAN
Ministro de Hacienda, Finanzas, Comercio y Relaciones Públicas
Provincia de Misiones

TIPOKA S.A.
DR. GUILLERMO H. LEOMAN
PRESIDENTE

PP/EMPRESA BENIGVENGA SRL
ALINA BARROS
APODERADA
CUIT 30-68324700-8
AV. LOPEZ Y PLANES 291 PDAB.

ESCOPI FIEL DE ORIGINAL
JOSE O. PINTOS
Dpto. Mesa Ent. Bajadas y Arch.
Dircc. Admin. M.H.F.O.y S.P.
Provincia de Misiones

POSADAS, 11 ABR 2016

RESOLUCION N°

173

VISTO: El Expediente N° 3400-636/15 - Reg. S.O.y S.P. caratulado: "Solicita redeterminación del precio - concesión para al transporte, tratamiento y disposición final de residuos. AESA MISIONES SA; y

CONSIDERANDO:

QUE, en el expediente citado en el visto obran antecedentes relacionados con la propuesta de redeterminación de precios efectuada por la Concesionaria con la finalidad de restablecer el equilibrio de la ecuación económica financiera de los tres contratos que integran la unidad administrativa de la concesión, a saber; Contrato original (zona sur), contrato ampliación (zona centro norte) y contrato de gestión de pilas domésticas;

QUE, la redeterminación de precios base de aprobación actualiza valores del período octubre 2013 - septiembre 2014 generando cuotas de restitución del equilibrio de los contratos que cubren en poco más los valores que la Concesionaria ya está percibiendo desde el mes de enero de 2015, en virtud del ajuste automático realizado por aplicación de la Ley VII- N° 77;

QUE, remitidas las actuaciones para la consideración del Sr. Ministro, se informa acerca de una diferencia en el incremento propuesto por la concesionaria cuyo plan económico financiero contempla un incremento del 29,78% de gastos de explotación y mantenimiento de la prestación del servicio, que estaría un 0,63% por encima del incremento promedio del 29,15% acumulativo de septiembre de 2013 a septiembre de 2014, que surgiría del promedio entre el índice de precios internos mayoristas y el capítulo mano de obra del índice de precios de la construcción, publicados por el INDEC, según detalle realizado a fs. 42;

QUE, como consecuencia de ello, la Provincia y la concesionaria, de común acuerdo, suscribieron un Acta acuerdo en fecha 29 de diciembre de 2015, pactando en forma provisoria un incremento de la cuota unificada mensual de los tres contratos, a saber: Contrato Original (Zona Sur), Contrato de Extensión de Servicios (Zona Centro - Norte) y Contrato de Gestión Integral de Pilas Domésticas, del 31,5 % (Treinta y Uno con Cinco por Ciento), lo que determina una cuota unificada mensual provisoria de \$6.880.524,40, más IVA, a partir del mes de septiembre de 2014 y hasta el mes de febrero de 2016, en que las partes deberían resolver la diferencia mencionada y conformar la propuesta de reconstitución contractual;

QUE, habiendo las partes consensuado criterios y el monto que debe abonare a la concesionaria en concepto de retroactivos, de común acuerdo suscribieron en fecha 29 de febrero un acta acuerdo mediante al cual se conforma la nueva propuesta de reconstitución contractual presentada por la Concesionaria y los nuevos planes económicos financieros que obran como anexo al presente expediente,

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
José O. PINTOS
Dir. Obras, M. H. S. y Arch.
Provincia de Misiones

Cx. ADOLFO SARAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones



Provincia De Misiones
Ministerio de Hacienda
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos

Posadas, 11 ABR 2016

RESOLUCION N° 173

QUE, en la mencionada acta, se establece un incremento de la cuota unificada mensual de los tres contratos, a saber: Contrato Original (Zona Sur), Contrato de Extensión de Servicios (Zona Centro - Norte) y Contrato de Gestión Integral de Pilas Domésticas del **31.1 %**, lo que determina una cuota unificada mensual de \$6.859.090,70 más IVA, desde septiembre de 2014 hasta una nueva redeterminación, conformándose asimismo el nuevo cronograma de pagos de la Provincia de acuerdo a los nuevos Planes Económicos Financieros presentados;

QUE, asimismo las partes establecieron que el importe a abonar a la concesionaria en concepto de retroactivos, producto del incremento de la cuota unificada a partir del mes de septiembre de 2014, asciende a la suma de \$10.465.450,29, en concepto de capital e intereses actualizados al 20-03-16, IVA incluido, que será abonado con un pago inicial de \$2.205.528,78 conjuntamente con la cuota N° 169 con vencimiento el día 20-03-16 y con el pago de doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de \$805.236,02 (IVA incluido), a partir de la cuota N° 170 con vencimiento el 20-04-2016;

QUE, dicha acta acuerdo fue suscripta por el Sr. Subsecretario de Obras y Servicios Públicos ad- referéndum del Sr. Ministro, por lo que corresponde su aprobación mediante el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ELLO:

EL SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE HACIENDA, FINANZAS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE

ARTICULO 1º: RATIFICASE el Acta Acuerdo de reconstitución contractual suscripta en fecha 29 de febrero de 2016 entre el Sr. Subsecretario de Obras y Servicios Públicos y la empresa AESA MISIONES SA.

ARTICULO 2º.- REGÍSTRESE, Comuníquese. Tomen conocimiento Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Ingeniería y Dirección de Control de Gestión de la Residuos Sólidos Urbanos de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos. Notifíquese a la empresa AESA MISIONES S.A Cumplido. **ARCHÍVESE.**



C. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
José O. PINTOS
Jefe Dept. Mesa Ent. Solidas y Arch.
Dir. Admin. M. H. F.O.Y S.P.
Provincia de Misiones



Provincia De Misiones
Ministerio de Hacienda
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos

11

2015

Posadas,

173

RESOLUCION N°

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 29 del mes de Febrero de 2016, entre la Provincia de Misiones, Concedente del Contrato de Concesión para el Transporte, Tratamiento y disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Patológicos, representada por el Sr. Subsecretario de Obras y Servicios Públicos Ing. MARCELO RICARDO BACIGALUPI, por una parte, en adelante LA PROVINCIA y la empresa AESA MISIONES SA, en su carácter de Concesionaria del citado Contrato, representada en este acto por su Apoderado, Ing. Gabriel Omar Keller, conforme Poder General otorgado por Escritura N° 20 de fecha 20 de enero de 2014, por la otra parte, en adelante LA CONCESIONARIA, acuerdan suscribir la presente ACTA ACUERDO de conformidad a los antecedentes y cláusulas que a continuación se indican:

ANTECEDENTES

En el Expediente N° 636/15 del registro de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, obran antecedentes relacionados con la propuesta de redeterminación de precios efectuado por la Concesionaria con la finalidad de restablecer el equilibrio de la ecuación económica financiera de los tres contratos que integran la unidad administrativa de la concesión, a saber; Contrato original (zona sur), contrato ampliación (zona centro norte) y contrato de gestión de pilas domésticas.

La redeterminación de precios realizada actualiza valores del período octubre 2013 – septiembre 2014 generando cuotas de restitución del equilibrio de los contratos que cubren en poco más los valores que la Concesionaria ya está percibiendo desde el mes de enero de 2015, en virtud del ajuste automático realizado por aplicación de la Ley VII- N° 77.

De acuerdo a la propuesta efectuada por la concesionaria los importes de las nuevas cuotas discriminadas por contrato son las siguientes:

1. ZONA SUR \$ 2.834.981, más IVA
2. ZONA CENTRO – NORTE \$3.972.497, más IVA
3. CONTRATO PILAS \$125.748, más IVA

Remitidas las actuaciones para la consideración del Sr. Ministro, se informa acerca de una diferencia en el incremento propuesto por la concesionaria cuyo plan económico financiero contempla un incremento del 29,78% de gastos de explotación y mantenimiento de la prestación del servicio, que estaría un 0,63% por encima del incremento promedio del 29,15% acumulativo de septiembre de 2013 a septiembre de 2014, que surgiría del promedio entre el índice de precios internos mayoristas y el capítulo mano de obra del índice de precios de la construcción, publicados por el INDEC, según detalle realizado en nota del 28 de diciembre de 2015 obrante en el expediente N° 636/15 antes citado.

En atención a las consideraciones expuestas, las partes de común acuerdo suscribieron un acta acuerdo en fecha 29 de diciembre de 2015, pactando en forma provisoria un incremento de la cuota unificada mensual de los tres contratos, a saber: Contrato Original (Zona Sur), Contrato de Extensión de Servicios (Zona Centro - Norte) y Contrato de Gestión Integral de Pilas Domésticas, del

GABRIEL O. KELLER
APODERADO
AESA MISIONES S.A.

Ing. BACIGALUPI MARCELO
Subsecretario de Obras y Servicios Públicos
M.H.F.O. y S.P.
Provincia de Misiones

ESCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
JOSE O. PINTOS
Jefe Dpto. Mese. Ent. Bajadas y Arch.
Dircc. Admin. M.H.F.O. y S.P.
Provincia de Misiones



Provincia De Misiones

Ministerio de Hacienda

Finanzas, Obras y Servicios Públicos

Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos

173

11 ABR 2016

Posadas,

RESOLUCION N°

SEPTIMO: Conformar el nuevo cronograma de pagos de la Provincia de acuerdo a los nuevos Planes Económicos Financieros presentados, que como anexo forma parte de la presente.

OCTAVO: Las partes deberán instrumentar la Décima Tercera Modificación al Contrato de Fideicomiso vigente con el Banco Macro, a fin de incorporar al mismo el nuevo Cronograma de Pagos de la Provincia.

NOVENO: La presentes se suscribe *ad- referéndum* del Sr. Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha supra indicados.

Ingº. LUIS MAINARDI
Director de Ingeniería
Subsec. de Obras y Serv. Públicos
M.H.F.O. y S.P.

GABRIEL O. KELLER
APODERADO
AES A MISIONES S. A.

Ingº BACICALUPI MARCELO
Subsecretario de Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JOSE O. PINTOS
Dir. Opto. Msc. Ent. Beldas y Arch.
Provincia de Misiones

CRONOGRAMAS DE PAGOS CONFORME A P.E.F. PRESENTADOS

CUOTA Nº	mes de trabajo	FECHA DE PAGO	Z SUR	Z NORTE	GESTION PILAS	TOTALES	TOTALES
			CUOTA	CUOTA	CUOTA	CUOTAS S.I.V.A	CUOTAS C.I.V.A
1	marzo-01	20 abr-01	147.850			147.850	178.898,50
2	abril-01	20 may-01	147.850			147.850	178.898,50
3	mayo-01	20 jun-01	147.850			147.850	178.898,50
4	Junio-01	20 jul-01	147.850			147.850	178.898,50
5	julio-01	20 ago-01	147.850			147.850	178.898,50
6	agosto-01	20 sep-01	147.850			147.850	178.898,50
7	septiembre-01	20 oct-01	147.850			147.850	178.898,50
8	octubre-01	20 nov-01	147.850			147.850	178.898,50
9	noviembre-01	20 dic-01	147.850			147.850	178.898,50
10	diciembre-01	20 ene-02	147.850			147.850	178.898,50
11	enero-02	20 feb-02	147.850			147.850	178.898,50
12	febrero-02	20 mar-02	147.850			147.850	178.898,50
13	marzo-02	20 abr-02	147.850			147.850	178.898,50
14	abril-02	20 may-02	147.850			147.850	178.898,50
15	mayo-02	20 jun-02	147.850			147.850	178.898,50
16	Junio-02	20 jul-02	147.850			147.850	178.898,50
17	julio-02	20 ago-02	147.850			147.850	178.898,50
18	agosto-02	20 sep-02	147.850			147.850	178.898,50
19	septiembre-02	20 oct-02	147.850			147.850	178.898,50
20	octubre-02	20 nov-02	147.850			147.850	178.898,50
21	noviembre-02	20 dic-02	147.850			147.850	178.898,50
22	diciembre-02	20 ene-03	147.850			147.850	178.898,50
23	enero-03	20 feb-03	175.942			175.942	212.889,22
24	febrero-03	20 mar-03	175.942			175.942	212.889,22
25	marzo-03	20 abr-03	175.942	126.737		302.678	366.240,58
26	abril-03	20 may-03	175.942	126.737		302.678	366.240,58
27	mayo-03	20 jun-03	175.942	126.737		302.678	366.240,58
28	junio-03	20 jul-03	175.942	126.737		302.678	366.240,58
29	julio-03	20 ago-03	175.942	126.737		302.678	366.240,58
30	agosto-03	20 sep-03	175.942	126.737		302.678	366.240,58
31	septiembre-03	20 oct-03	175.942	126.737		302.678	366.240,58
32	octubre-03	20 nov-03	175.942	126.737		302.678	366.240,58
33	noviembre-03	20 dic-03	175.942	254.742		430.684	521.127,04
34	diciembre-03	20 ene-04	175.942	766.762		942.704	1.140.671,24
35	enero-04	20 feb-04	175.942	254.742		430.684	521.127,04
36	febrero-04	20 mar-04	175.942	254.742		430.684	521.127,04
37	marzo-04	20 abr-04	175.942	254.742		430.684	521.127,04
38	abril-04	20 may-04	175.942	254.742		430.684	521.127,04
39	mayo-04	20 jun-04	175.942	254.742		430.684	521.127,04
40	Junio-04	20 jul-04	175.942	254.742		430.684	521.127,04
41	julio-04	20 ago-04	175.942	254.742		430.684	521.127,04
42	agosto-04	20 sep-04	175.942	254.742		430.684	521.127,04
43	septiembre-04	20 oct-04	175.942	254.742		430.684	521.127,04
44	octubre-04	20 nov-04	175.942	254.742		430.684	521.127,04
45	noviembre-04	20 dic-04	175.942	254.742		430.684	521.127,04
46	diciembre-04	20 ene-05	175.942	254.742		430.684	521.127,04
47	enero-05	20 feb-05	175.942	254.742		430.684	521.127,04
48	febrero-05	20 mar-05	175.942	254.742		430.684	521.127,04
49	marzo-05	20 abr-05	175.942	254.742		430.684	521.127,04
50	abril-05	20 may-05	175.942	254.742		430.684	521.127,04
51	mayo-05	20 jun-05	225.645	254.742		480.387	581.268,24
52	junio-05	20 jul-05	225.645	254.742		480.387	581.268,24
53	Julio-05	20 ago-05	225.645	254.742		480.387	581.268,24
54	agosto-05	20 sep-05	225.645	254.742		480.387	581.268,24
55	septiembre-05	20 oct-05	225.645	254.742		480.387	581.268,24
56	octubre-05	20 nov-05	225.645	254.742		480.387	581.268,24
57	noviembre-05	20 dic-05	225.645	254.742		480.387	581.268,24
58	diciembre-05	20 ene-06	225.645	254.742		480.387	581.268,24
59	enero-06	20 feb-06	251.645	361.982		613.627	742.488,64
60	febrero-06	20 mar-06	251.645	409.542		661.187	800.036,24
61	marzo-06	20 abr-06	251.645	409.542		661.187	800.036,24
62	abril-06	20 may-06	251.645	409.542		661.187	800.036,24

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas
Dpto. Mkt. Ent. Saldos y Arch.

JOSE O. PINTOS
Dir. Admin. Mkt. Saldos y Arch.
Provincia de Misiones

SCOPIA FIEL DE ORIGINAL

Ing. LUIS MAINARDI
Director de Ingeniería
Subsec. de Obras y Serv. Públicos
M.H.F.O. y S.P.

GABRIEL O. KELLER
APODERADO
AESI MISIONES S.A.
Subsecretario de Obras y Servicios Públicos
M.H.F.O. y S.P.
Provincia de Misiones

CRONOGRAMAS DE PAGOS CONFORME A P.E.F. PRESENTADOS

CUOTA N°	mes de trabajo	FECHA DE PAGO	Z SUR	Z NORTE	GESTION PILAS	TOTALES	TOTALES
			CUOTA	CUOTA	CUOTA	CUOTAS S/I.V.A	CUOTAS C/I.V.A
63	mayo-06	20 jun-06	251.645	409.542		661.187	800.036,24
64	junio-06	20 jul-06	284.845	409.542		694.387	840.208,24
65	julio-06	20 ago-06	284.845	409.542		694.387	840.208,24
66	agosto-06	20 sep-06	284.845	409.542		694.387	840.208,24
67	septiembre-06	20 oct-06	284.845	409.542		694.387	840.208,24
68	octubre-06	20 nov-06	391.918	580.812		972.731	1.177.004,10
69	noviembre-06	20 dic-06	391.918	580.812		972.731	1.177.004,10
70	diciembre-06	20 ene-07	391.918	580.812		972.731	1.177.004,10
71	enero-07	20 feb-07	405.393	581.912		987.306	1.194.639,85
72	febrero-07	20 mar-07	405.393	581.912		987.306	1.194.639,85
73	marzo-07	20 abr-07	405.393	581.912		987.306	1.194.639,85
74	abril-07	20 may-07	405.393	581.912		987.306	1.194.639,85
75	mayo-07	20 jun-07	405.393	581.912	28.009	1.015.315	1.228.530,74
76	junio-07	20 jul-07	405.393	581.912	121.372	1.108.678	1.341.500,38
77	julio-07	20 ago-07	405.393	581.912	121.372	1.108.678	1.341.500,38
78	agosto-07	20 sep-07	405.393	581.912	121.372	1.108.678	1.341.500,38
79	septiembre-07	20 oct-07	405.393	581.912	28.009	1.015.315	1.228.530,74
80	octubre-07	20 nov-07	405.393	581.912	28.009	1.015.315	1.228.530,74
81	noviembre-07	20 dic-07	405.393	581.912	28.009	1.015.315	1.228.530,74
82	diciembre-07	20 ene-08	405.393	581.912	28.009	1.015.315	1.228.530,74
83	enero-08	20 feb-08	391.918	581.912	28.009	1.001.840	1.212.225,99
84	febrero-08	20 mar-08	391.918	581.912	28.009	1.001.840	1.212.225,99
85	marzo-08	20 abr-08	391.918	581.912	28.009	1.001.840	1.212.225,99
86	abril-08	20 may-08	500.715	748.572	28.009	1.277.296	1.545.528,02
87	mayo-08	20 jun-08	500.715	748.572	35.146	1.284.433	1.554.163,42
88	junio-08	20 jul-08	500.715	748.572	35.146	1.284.433	1.554.163,42
89	julio-08	20 ago-08	500.715	748.572	35.146	1.284.433	1.554.163,42
90	agosto-08	20 sep-08	500.715	748.572	35.146	1.284.433	1.554.163,42
91	septiembre-08	20 oct-08	500.715	748.572	35.146	1.284.433	1.554.163,42
92	octubre-08	20 nov-08	500.715	748.572	35.146	1.284.433	1.554.163,42
93	noviembre-08	20 dic-08	500.715	748.572	35.146	1.284.433	1.554.163,42
94	diciembre-08	20 ene-09	500.715	748.572	35.146	1.284.433	1.554.163,42
95	enero-09	20 feb-09	500.715	748.572	35.146	1.284.433	1.554.163,42
96	febrero-09	20 mar-09	500.715	748.572	35.146	1.284.433	1.554.163,42
97	marzo-09	20 abr-09	500.715	748.572	35.146	1.284.433	1.554.163,42
98	abril-09	20 may-09	500.715	784.622	35.146	1.320.483	1.597.783,92
99	mayo-09	20 jun-09	500.715	784.622	35.146	1.320.483	1.597.783,92
100	junio-09	20 jul-09	500.715	784.622	35.146	1.320.483	1.597.783,92
101	julio-09	20 ago-09	500.715	784.622	35.146	1.320.483	1.597.783,92
102	agosto-09	20 sep-09	500.715	784.622	35.146	1.320.483	1.597.783,92
103	septiembre-09	20 oct-09	500.715	784.622	35.146	1.320.483	1.597.783,92
104	octubre-09	20 nov-09	500.715	784.622	35.146	1.320.483	1.597.783,92
105	noviembre-09	20 dic-09	500.715	784.622	35.146	1.320.483	1.597.783,92
106	diciembre-09	20 ene-10	500.715	784.622	35.146	1.320.483	1.597.783,92
107	enero-10	20 feb-10	500.715	975.913	35.146	1.511.773	1.829.245,90
108	febrero-10	20 mar-10	617.481	975.913	43.693	1.637.088	1.980.875,96
109	marzo-10	20 abr-10	617.481	975.913	43.693	1.637.088	1.980.875,96
110	abril-10	20 may-10	617.481	975.913	43.693	1.637.088	1.980.875,96
111	mayo-10	20 jun-10	617.481	975.913	43.693	1.637.088	1.980.875,96
112	Junio-10	20 Jul-10	617.481	975.913	43.693	1.637.088	1.980.875,96
113	Julio-10	20 Ago-10	617.481	975.913	43.693	1.637.088	1.980.875,96
114	agosto-10	20 sep-10	617.481	975.913	43.693	1.637.088	1.980.875,96
115	septiembre-10	20 oct-10	617.481	975.913	43.693	1.637.088	1.980.875,96
116	octubre-10	20 nov-10	617.481	975.913	43.693	1.637.088	1.980.875,96
117	noviembre-10	20 dic-10	617.481	975.913	43.693	1.637.088	1.980.875,96
118	diciembre-10	20 ene-11	617.481	975.913	43.693	1.637.088	1.980.875,96
119	enero-11	20 feb-11	617.481	975.913	43.693	1.637.088	1.980.875,96
120	febrero-11	20 mar-11	617.481	975.913	43.693	1.637.088	1.980.875,96
121	marzo-11	20 abr-11	867.870	1.194.908	43.693	2.106.471	2.548.830,10
122	abril-11	20 may-11	867.870	1.194.908	52.779	2.115.557	2.559.823,61
123	mayo-11	20 jun-11	867.870	1.194.908	52.779	2.115.557	2.559.823,61
124	junio-11	20 jul-11	867.870	1.194.908	52.779	2.115.557	2.559.823,61
125	julio-11	20 ago-11	867.870	1.194.908	52.779	2.115.557	2.559.823,61
126	agosto-11	20 sep-11	867.870	1.194.908	52.779	2.115.557	2.559.823,61

Ing. LUIS MAINARDI
Director de Ingeniería
Subsec. de Obras y Serv. Públicos
M.H.F.O. y S.P.

GABRIEL M. MELLER
APODERADO
AESPA MISIONES S.A.

Ing. BACIGALUPPI *.....*
SubSecretario de Obras y Servicios Públicos
M.H.O. y S.P.
Provincia de Misiones

Dir. MARIA EUGENIA BACIGALUPPI
DIRECCION TECNICA
S. O. P. Misiones
Dir. Asist. Asesora Técnica
S. O. P. Misiones

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
JOSE O. PINTOS
Dir. Obras M. E. S. S. S. S.
Dir. Admin. M. E. S. S. S. S.
Provincia de Misiones

173
RESOLUCION N°

CRONOGRAMAS DE PAGOS CONFORME A P.E.F. PRESENTADOS

CUOTA Nº	mes de trabajo	FECHA DE PAGO	Z SUR	Z NORTE	GESTION PILAS	TOTALES	TOTALES
			CUOTA	CUOTA	CUOTA	CUOTAS S/I.V.A	CUOTAS C/I.V.A
127	septiembre-11	20 oct-11	867.870	1.194.908	52.779	2.115.557	2.559.823,61
128	octubre-11	20 nov-11	867.870	1.194.908	52.779	2.115.557	2.559.823,61
129	noviembre-11	20 dic-11	867.870	1.194.908	52.779	2.115.557	2.559.823,61
130	diciembre-11	20 ene-12	867.870	1.194.908	52.779	2.115.557	2.559.823,61
131	enero-12	20 feb-12	867.870	1.194.908	52.779	2.115.557	2.559.823,61
132	febrero-12	20 mar-12	867.870	1.194.908	52.779	2.115.557	2.559.823,61
133	marzo-12	20 abr-12	1.421.658	1.994.481	61.397	3.477.536	4.207.818,56
134	abril-12	20 may-12	1.421.658	1.994.481	61.397	3.477.536	4.207.818,56
135	mayo-12	20 jun-12	1.421.658	1.994.481	61.397	3.477.536	4.207.818,56
136	Junio-12	20 jul-12	1.421.658	1.994.481	61.397	3.477.536	4.207.818,56
137	Julio-12	20 ago-12	1.421.658	1.994.481	61.397	3.477.536	4.207.818,56
138	agosto-12	20 sep-12	1.421.658	1.994.481	61.397	3.477.536	4.207.818,56
139	septiembre-12	20 oct-12	1.421.658	1.994.481	61.397	3.477.536	4.207.818,56
140	octubre-12	20 nov-12	1.421.658	1.994.481	61.397	3.477.536	4.207.818,56
141	noviembre-12	20 dic-12	1.421.658	1.994.481	61.397	3.477.536	4.207.818,56
142	diciembre-12	20 ene-13	1.421.658	1.994.481	61.397	3.477.536	4.207.818,56
143	enero-13	20 feb-13	1.421.658	1.994.481	61.397	3.477.536	4.207.818,56
144	febrero-13	20 mar-13	1.421.658	1.994.481	61.397	3.477.536	4.207.818,56
145	marzo-13	20 abr-13	1.421.658	1.994.481	61.397	3.477.536	4.207.818,56
146	abril-13	20 may-13	1.421.658	1.994.481	61.397	3.477.536	4.207.818,56
147	mayo-13	20 jun-13	1.421.658	1.994.481	61.397	3.477.536	4.207.818,56
148	junio-13	20 jul-13	1.421.658	1.994.481	61.397	3.477.536	4.207.818,56
149	julio-13	20 ago-13	1.421.658	1.994.481	61.397	3.477.536	4.207.818,56
150	agosto-13	20 sep-13	1.421.658	1.994.481	61.397	3.477.536	4.207.818,56
151	septiembre-13	20 oct-13	2.044.202	2.849.215	89.762	4.983.179	6.029.646,59
152	octubre-13	20 nov-13	2.044.202	2.849.215	89.762	4.983.179	6.029.646,59
153	noviembre-13	20 dic-13	2.044.202	2.849.215	89.762	4.983.179	6.029.646,59
154	diciembre-13	20 ene-14	2.044.202	2.849.215	89.762	4.983.179	6.029.646,59
155	enero-14	20 feb-14	2.044.202	2.849.215	89.762	4.983.179	6.029.646,59
156	febrero-14	20 mar-14	2.044.202	2.849.215	89.762	4.983.179	6.029.646,59
157	marzo-14	20 abr-14	2.146.412	2.991.676	94.250	5.232.338	6.331.128,98
158	abril-14	20 may-14	2.146.412	2.991.676	94.250	5.232.338	6.331.128,98
159	mayo-14	20 jun-14	2.146.412	2.991.676	94.250	5.232.338	6.331.128,98
160	junio-14	20 jul-14	2.146.412	2.991.676	94.250	5.232.338	6.331.128,98
161	julio-14	20 ago-14	2.146.412	2.991.676	94.250	5.232.338	6.331.128,98
162	agosto-14	20 sep-14	2.146.412	2.991.676	94.250	5.232.338	6.331.128,98
163	septiembre-14	20 oct-14	2.806.412	3.927.054	125.625	6.859.091	8.299.500,00
164	octubre-14	20 nov-14	2.806.412	3.927.054	125.625	6.859.091	8.299.500,00
165	noviembre-14	20 dic-14	2.806.412	3.927.054	125.625	6.859.091	8.299.500,00
166	diciembre-14	20 ene-15	2.806.412	3.927.054	125.625	6.859.091	8.299.500,00
167	enero-15	20 feb-15	2.806.412	3.927.054	125.625	6.859.091	8.299.500,00
168	febrero-15	20 mar-15	2.806.412	3.927.054	125.625	6.859.091	8.299.500,00
169	marzo-15	20 abr-15	2.806.412	3.927.054	125.625	6.859.091	8.299.500,00
170	abril-15	20 may-15	2.806.412	3.927.054	125.625	6.859.091	8.299.500,00
171	mayo-15	20 jun-15	2.806.412	3.927.054	125.625	6.859.091	8.299.500,00
172	junio-15	20 jul-15	2.806.412	3.927.054	125.625	6.859.091	8.299.500,00
173	julio-15	20 ago-15	2.806.412	3.927.054	125.625	6.859.091	8.299.500,00
174	agosto-15	20 sep-15	2.806.412	3.927.054	125.625	6.859.091	8.299.500,00
175	septiembre-15	20 oct-15	2.806.412	3.927.054	125.625	6.859.091	8.299.500,00
176	octubre-15	20 nov-15	2.806.412	3.927.054	125.625	6.859.091	8.299.500,00
177	noviembre-15	20 dic-15	2.806.412	3.927.054	125.625	6.859.091	8.299.500,00
178	diciembre-15	20 ene-16	2.806.412	3.927.054	125.625	6.859.091	8.299.500,00
179	enero-16	20 feb-16	2.806.412	3.927.054	125.625	6.859.091	8.299.500,00
180	febrero-16	20 mar-16	2.806.412	3.927.054	125.625	6.859.091	8.299.500,00
181	marzo-16	20 abr-16	2.806.412	3.927.054	125.625	6.859.091	8.299.500,00
182	abril-16	20 may-16	2.806.412	3.927.054	125.625	6.859.091	8.299.500,00
183	mayo-16	20 jun-16	2.806.412	3.927.054	125.625	6.859.091	8.299.500,00
184	junio-16	20 jul-16	2.806.412	3.927.054	125.625	6.859.091	8.299.500,00
185	julio-16	20 ago-16	2.806.412	3.927.054	125.625	6.859.091	8.299.500,00
186	agosto-16	20 sep-16	2.806.412	3.927.054	125.625	6.859.091	8.299.500,00
187	septiembre-16	20 oct-16	2.806.412	3.927.054	125.625	6.859.091	8.299.500,00
188	octubre-16	20 nov-16	2.806.412	3.927.054	125.625	6.859.091	8.299.500,00
189	noviembre-16	20 dic-16	2.806.412	3.927.054	125.625	6.859.091	8.299.500,00
190	diciembre-16	20 ene-17	2.806.412	3.927.054	125.625	6.859.091	8.299.500,00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JOSE O. PINTOS
Dra. M. En. Salidas y Achi.
Prov. Admin. M. H.F.O. y S.P.
Misiones

Ing. LUIS MAINARDI
Director de Ingeniería
Subséc. de Obras y Serv. Públicos
M.H.F.O. y S.P.

GABRIEL O. KELLER
APODERADO
ESA MISIONES S.A.

ING. BARTIGALLI
Subsecretario de Obras y Servicios Públicos
M.H.F.O. y S.P.
Provincia de Misiones

DR. MARIA EUGENIA BACCHI
Dra. M. En. Salidas y Achi.
Prov. Admin. M. H.F.O. y S.P.
Misiones

CRONOGRAMAS DE PAGOS CONFORME A P.E.F. PRESENTADOS

CUOTA Nº	mes de trabajo	FECHA DE PAGO	Z SUR	Z NORTE	GESTION PILAS	TOTALES	TOTALES
			CUOTA	CUOTA	CUOTA	CUOTAS S/I.V.A	CUOTAS C/I.V.A
191	enero-17	20 feb-17	2.806.412	3.927.054	125.625	6.859.091	8.299.500,00
192	febrero-17	20 mar-17	2.806.412	3.927.054	125.625	6.859.091	8.299.500,00
193	marzo-17	20 abr-17	2.806.412	3.927.054	125.625	6.859.091	8.299.500,00
194	abril-17	20 may-17	2.806.412	3.927.054	125.625	6.859.091	8.299.500,00
195	mayo-17	20 jun-17	2.806.412	3.927.054	125.625	6.859.091	8.299.500,00
196	junio-17	20 jul-17	2.806.412	3.927.054	125.625	6.859.091	8.299.500,00
197	julio-17	20 ago-17	2.806.412	3.927.054	125.625	6.859.091	8.299.500,00
198	agosto-17	20 sep-17	2.806.412	3.927.054	125.625	6.859.091	8.299.500,00
199	septiembre-17	20 oct-17	2.806.412	3.927.054	125.625	6.859.091	8.299.500,00
200	octubre-17	20 nov-17	2.806.412	3.927.054	125.625	6.859.091	8.299.500,00
201	noviembre-17	20 dic-17	2.806.412	3.927.054	125.625	6.859.091	8.299.500,00
202	diciembre-17	20 ene-18	2.806.412	3.927.054	125.625	6.859.091	8.299.500,00
203	enero-18	20 feb-18	2.806.412	3.927.054	125.625	6.859.091	8.299.500,00
204	febrero-18	20 mar-18	2.806.412	3.927.054	125.625	6.859.091	8.299.500,00
205	marzo-18	20 abr-18	2.806.412	3.927.054	125.625	6.859.091	8.299.500,00
206	abril-18	20 may-18	2.806.412	3.927.054	125.625	6.859.091	8.299.500,00
207	mayo-18	20 jun-18	2.806.412	3.927.054	125.625	6.859.091	8.299.500,00
208	junio-18	20 jul-18	2.806.412	3.927.054	125.625	6.859.091	8.299.500,00
209	julio-18	20 ago-18	2.806.412	3.927.054	125.625	6.859.091	8.299.500,00
210	agosto-18	20 sep-18	2.806.412	3.927.054	125.625	6.859.091	8.299.500,00
211	septiembre-18	20 oct-18	2.806.412	3.927.054	125.625	6.859.091	8.299.500,00
212	octubre-18	20 nov-18	2.806.412	3.927.054	125.625	6.859.091	8.299.500,00
213	noviembre-18	20 dic-18	2.806.412	3.927.054	125.625	6.859.091	8.299.500,00
214	diciembre-18	20 ene-19	2.806.412	3.927.054	125.625	6.859.091	8.299.500,00
215	enero-19	20 feb-19	2.806.412	3.927.054	125.625	6.859.091	8.299.500,00
216	febrero-19	20 mar-19	2.806.412	3.927.054	125.625	6.859.091	8.299.500,00
217	marzo-19	20 abr-19	2.806.412	3.927.054	125.625	6.859.091	8.299.500,00
218	abril-19	20 may-19	2.806.412	3.927.054	125.625	6.859.091	8.299.500,00
219	mayo-19	20 jun-19	2.806.412	3.927.054	125.625	6.859.091	8.299.500,00
220	junio-19	20 jul-19	2.806.412	3.927.054	125.625	6.859.091	8.299.500,00
221	julio-19	20 ago-19	2.806.412	3.927.054	125.625	6.859.091	8.299.500,00
222	agosto-19	20 sep-19	2.806.412	3.927.054	125.625	6.859.091	8.299.500,00
223	septiembre-19	20 oct-19	2.806.412	3.927.054	125.625	6.859.091	8.299.500,00
224	octubre-19	20 nov-19	2.806.412	3.927.054	125.625	6.859.091	8.299.500,00
225	noviembre-19	20 dic-19	2.806.412	3.927.054	125.625	6.859.091	8.299.500,00
226	diciembre-19	20 ene-20	2.806.412	3.927.054	125.625	6.859.091	8.299.500,00
227	enero-20	20 feb-20	2.806.412	3.927.054	125.625	6.859.091	8.299.500,00
228	febrero-20	20 mar-20	2.806.412	3.927.054	125.625	6.859.091	8.299.500,00
229	marzo-20	20 abr-20	2.806.412	3.927.054	125.625	6.859.091	8.299.500,00
230	abril-20	20 may-20	2.806.412	3.927.054	125.625	6.859.091	8.299.500,00
231	mayo-20	20 jun-20	2.806.412	3.927.054	125.625	6.859.091	8.299.500,00
232	junio-20	20 jul-20	2.806.412	3.927.054	125.625	6.859.091	8.299.500,00
233	julio-20	20 ago-20	2.806.412	3.927.054	125.625	6.859.091	8.299.500,00
234	agosto-20	20 sep-20	2.806.412	3.927.054	125.625	6.859.091	8.299.500,00
235	septiembre-20	20 oct-20	2.806.412	3.927.054	125.625	6.859.091	8.299.500,00
236	octubre-20	20 nov-20	2.806.412	3.927.054	125.625	6.859.091	8.299.500,00
237	noviembre-20	20 dic-20	2.806.412	3.927.054	125.625	6.859.091	8.299.500,00
238	diciembre-20	20 ene-21	2.806.412	3.927.054	125.625	6.859.091	8.299.500,00
239	enero-21	20 feb-21	2.806.412	3.927.054	125.625	6.859.091	8.299.500,00
240	febrero-21	20 mar-21	2.806.412	3.927.054	125.625	6.859.091	8.299.500,00
241	marzo-21	20 abr-21	3.030.925	4.241.218	135.675	7.407.818	8.963.460,00
242	abril-21	20 may-21	3.030.925	4.241.218	135.675	7.407.818	8.963.460,00
243	mayo-21	20 jun-21	3.030.925	4.241.218	135.675	7.407.818	8.963.460,00
244	junio-21	20 jul-21	3.030.925	4.241.218	135.675	7.407.818	8.963.460,00
245	julio-21	20 ago-21	3.030.925	4.241.218	135.675	7.407.818	8.963.460,00
246	agosto-21	20 sep-21	3.030.925	4.241.218	135.675	7.407.818	8.963.460,00
247	septiembre-21	20 oct-21	3.030.925	4.241.218	135.675	7.407.818	8.963.460,00
248	octubre-21	20 nov-21	3.030.925	4.241.218	135.675	7.407.818	8.963.460,00
249	noviembre-21	20 dic-21	3.030.925	4.241.218	135.675	7.407.818	8.963.460,00
250	diciembre-21	20 ene-22	3.030.925	4.241.218	135.675	7.407.818	8.963.460,00
251	enero-22	20 feb-22	3.030.925	4.241.218	135.675	7.407.818	8.963.460,00
252	febrero-22	20 mar-22	3.030.925	4.241.218	135.675	7.407.818	8.963.460,00
253	marzo-22	20 abr-22	3.030.925	4.241.218	135.675	7.407.818	8.963.460,00
254	abril-22	20 may-22	3.030.925	4.241.218	135.675	7.407.818	8.963.460,00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dra. JOSE O. PINTOS
Dra. Dña. M. E. BACCHI
Dir. Admin. M. H. F. O. y S.P.
Provincia de Misiones

Ing. LUIS MAINARDI
Director de Ingeniería
Usec. de Obras y Serv. Públicos
M.H.F.O. y S.P.

GABRIELA S. RODRIGUEZ
APODERADA
AES A.MISIONES S.A.

Iba. BACCHI ALUPI MARCELO
Subsecretario de Obras y Servicios Públicos
M.H.F.O. y S.P.
Provincia de Misiones

1.2 MARIA EUGENIA BACCHI
Directora Ejecutiva
S.O. Agentes y Subagentes

Posadas,

173

RESOLUCION N°

CRONOGRAMAS DE PAGOS CONFORME A P.E.F. PRESENTADOS

CUOTA Nº	mes de trabajo	FECHA DE PAGO	Z SUR	Z NORTE	GESTION PILAS	TOTALES	TOTALES
			CUOTA	CUOTA	CUOTA	CUOTAS S/I.V.A	CUOTAS C/I.V.A
255	mayo-22	20 jun-22	3.030.925	4.241.218	135.675	7.407.818	8.963.460,00
256	Junio-22	20 jul-22	3.030.925	4.241.218	135.675	7.407.818	8.963.460,00
257	Julio-22	20 ago-22	3.030.925	4.241.218	135.675	7.407.818	8.963.460,00
258	agosto-22	20 sep-22	3.030.925	4.241.218	135.675	7.407.818	8.963.460,00
259	septiembre-22	20 oct-22	3.030.925	4.241.218	135.675	7.407.818	8.963.460,00
260	octubre-22	20 nov-22	3.030.925	4.241.218	135.675	7.407.818	8.963.460,00
261	noviembre-22	20 dic-22	3.030.925	4.241.218	135.675	7.407.818	8.963.460,00
262	diciembre-22	20 ene-23	3.030.925	4.241.218	135.675	7.407.818	8.963.460,00
263	enero-23	20 feb-23	3.030.925	4.241.218	135.675	7.407.818	8.963.460,00
264	febrero-23	20 mar-23	3.030.925	4.241.218	135.675	7.407.818	8.963.460,00
265	marzo-23	20 abr-23	3.030.925	4.241.218	135.675	7.407.818	8.963.460,00
266	abril-23	20 may-23	3.030.925	4.241.218	135.675	7.407.818	8.963.460,00
267	mayo-23	20 Jun-23	3.030.925	4.241.218	135.675	7.407.818	8.963.460,00
268	junio-23	20 Jul-23	3.030.925	4.241.218	135.675	7.407.818	8.963.460,00
269	julio-23	20 ago-23	3.030.925	4.241.218	135.675	7.407.818	8.963.460,00
270	agosto-23	20 sep-23	3.030.925	4.241.218	135.675	7.407.818	8.963.460,00
271	septiembre-23	20 oct-23	3.030.925	4.241.218	135.675	7.407.818	8.963.460,00
272	octubre-23	20 nov-23	3.030.925	4.241.218	135.675	7.407.818	8.963.460,00
273	noviembre-23	20 dic-23	3.030.925	4.241.218	135.675	7.407.818	8.963.460,00
274	diciembre-23	20 ene-24	3.030.925	4.241.218	135.675	7.407.818	8.963.460,00
275	enero-24	20 feb-24	3.030.925	4.241.218	135.675	7.407.818	8.963.460,00
276	febrero-24	20 mar-24	3.030.925	4.241.218	135.675	7.407.818	8.963.460,00
277	marzo-24	20 abr-24	3.030.925	4.241.218	135.675	7.407.818	8.963.460,00
278	abril-24	20 may-24	3.030.925	4.241.218	135.675	7.407.818	8.963.460,00
279	mayo-24	20 Jun-24	3.030.925	4.241.218	135.675	7.407.818	8.963.460,00
280	junio-24	20 Jul-24	3.030.925	4.241.218	135.675	7.407.818	8.963.460,00
281	julio-24	20 ago-24	3.030.925	4.241.218	135.675	7.407.818	8.963.460,00
282	agosto-24	20 sep-24	3.030.925	4.241.218	135.675	7.407.818	8.963.460,00
283	septiembre-24	20 oct-24	3.030.925	4.241.218	135.675	7.407.818	8.963.460,00
284	octubre-24	20 nov-24	3.030.925	4.241.218	135.675	7.407.818	8.963.460,00
285	noviembre-24	20 dic-24	3.030.925	4.241.218	135.675	7.407.818	8.963.460,00
286	diciembre-24	20 ene-25	3.030.925	4.241.218	135.675	7.407.818	8.963.460,00
287	enero-25	20 feb-25	3.030.925	4.241.218	135.675	7.407.818	8.963.460,00
288	febrero-25	20 mar-25	3.030.925	4.241.218	135.675	7.407.818	8.963.460,00
289	marzo-25	20 abr-25	3.030.925	4.241.218	135.675	7.407.818	8.963.460,00
290	abril-25	20 may-25	3.030.925	4.241.218	135.675	7.407.818	8.963.460,00
291	mayo-25	20 jun-25	3.030.925	4.241.218	135.675	7.407.818	8.963.460,00
292	Junio-25	20 jul-25	3.030.925	4.241.218	135.675	7.407.818	8.963.460,00
293	julio-25	20 ago-25	3.030.925	4.241.218	135.675	7.407.818	8.963.460,00
294	agosto-25	20 sep-25	3.030.925	4.241.218	135.675	7.407.818	8.963.460,00
295	septiembre-25	20 oct-25	3.030.925	4.241.218	135.675	7.407.818	8.963.460,00
296	octubre-25	20 nov-25	3.030.925	4.241.218	135.675	7.407.818	8.963.460,00
297	noviembre-25	20 dic-25	3.030.925	4.241.218	135.675	7.407.818	8.963.460,00
298	diciembre-25	20 ene-26	3.030.925	4.241.218	135.675	7.407.818	8.963.460,00
299	enero-26	20 feb-26	3.030.925	4.241.218	135.675	7.407.818	8.963.460,00
300	febrero-26	20 mar-26	3.030.925	4.241.218	135.675	7.407.818	8.963.460,00
		TOTAL	500.544.640	698.034.089	22.694.995	1.221.273.723	1.477.741.204,91

Observación: Importes previstos que no necesariamente coinciden con los abonados, ya que las demoras en aprobación generan retroactivos e intereses que se abonan conforme a convenios logrados para cada caso

Ing. LUIS MAINARDI
Director de Ingeniería
Subsec. de Obras y Serv. Públicos
M.H.F.O. y S.P.

GABRIEL O. KELLER
APDDERADO
AEBA MISIONES S.A.

José BACIGALUPY MARCELO
SubSecretario de Obras y Servicios Públicos
M.H.F.O. y S.P.
Provincia de Misiones

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dra. JOSE O. PINTOS
Jefe Dpto. Masa Ent. Bajadas y Arch.
Dir. Admin. M.H.F.O. y S.P.
Provincia de Misiones



Provincia de Misiones
Ministerio de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos

LEY VII - N° 81
ANEXO XIII

2016 - Año de la Declaración No a las Drogas y al Narcotráfico.
"Si a la Vida. Tomemos conciencia e involucremos entre todos".

POSADAS, 26 JUL 2016

RESOLUCION N° 424.

VISTO: El expediente N°3400-226-16 del registro de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, caratulado: " Redeterminacion de precios – ajuste de 12 meses – septiembre 2015 a octubre 2015 – AESA", y;

CONSIDERANDO:

QUE, la Provincia, representada por el Subsecretario de Obras y Servicios Públicos, y la Empresa concesionaria AESA MISIONES SA suscribieron AD- REFERENDUM del Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, ACTA ACUERDO DE REESTABLECIMIENTO DE LA ECUACION ECONOMICO FINANCIERA DE CONTRATO el 27 de mayo de 2016, y como consecuencia del mismo se acordó un nuevo Cronograma de Pagos de la Provincia, incrementándose los montos a pagar a la Concesionaria, a fin de permitir la continuidad de la prestación de los servicios que presta la Concesionaria que se vieron afectados por los incrementos de precios de los insumos;

QUE, en el acta de mención se acordó que el monto unificado del contrato mensual de las cuotas (suma de los tres contratos) a abonar a la concesionaria a partir de Octubre de 2015 y hasta nueva redeterminación asciende a \$ 8.489.328 más IVA, importe que corresponde a cuotas redeterminadas puras que restituyen el equilibrio económico financiero de los tres contratos que integran la unidad administrativa de la concesión;

QUE, en fecha 01 de julio a través de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos se acordó con la concesionaria el monto en concepto de deuda retroactiva (noviembre 2015 – junio 2016) y la modalidad de pago, según instrucciones obrantes a fs. 96/97;

QUE, en atención a las consideraciones expuestas y en virtud de las facultades otorgadas por el Artículo 24º de la Ley VII – N° 79 de Presupuesto General para la Administración Pública para el Ejercicio 2016, deviene pertinente el dictado de la presente Resolución;

POR ELLO:

**EL MINISTRO SECRETARIO DE HACIENDA, FINANZAS,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

RESUELVE

JOSE O. PINTOS
Dir. Dpto. Masa Ent. Salidas y Arch.
Dirac. Admin. M. H. F. O. y S. P.
Provincia de Misiones

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C. ADOLFO BAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones



2016 - Año de la Declaración No a las Drogas y al Narcotráfico.
Si a la Vida. Tomemos conciencia e involucremos a todos".

Provincia de Misiones
Ministerio de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos

POSADAS, 26 JUL 2016

RESOLUCION N°

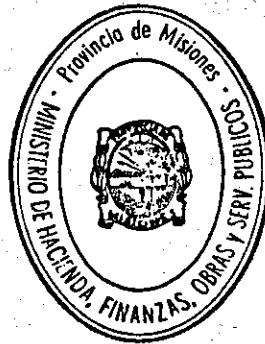
424

ARTICULO 1º : APRUEBASE el Acta Acuerdo de Restablecimiento de la ecuación económica financiera de la oferta, suscripta en fecha 27 de Mayo de 2016 ad- referéndum del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, que como anexo forma parte de la presente.

ARTICULO 2º : APRUEBASE el Acta Acuerdo de pago de retroactivos suscripta en fecha 01 de julio de 2016 por el Sr. Subsecretario de Obras y Servicios Públicos y la empresa concesionaria, ad- referéndum del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, que como anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3º: AUTORIZASE, a la Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia; y a la Dirección del Servicio Administrativo de Obras y Servicios Públicos a efectuar las registraciones contables y presupuestarias a que dé lugar la aplicación de lo dispuesto en el presente instrumento.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, comuníquese, tomen conocimiento la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, , Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia y Servicio Administrativo de Obras y Servicios Públicos. Remítase copia certificada de la presente a la concesionaria AESA MISIONES SA. Cumplido, ARCHIVESE.



~~Dr. ADOLFO BAFRA
Subsecretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones~~

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JOSE O. PINTOS
Dir. Cto. Masa Ent. Bajadas y Arch.
Dir. Cto. M. H. F.O. y S.P.
Provincia de Misiones

Provincia de Misiones
Ministerio de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos

26 JUL 2016

Posadas,

APROBADO POR RESOLUCION N°

424

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 01 días del mes de Julio de 2016, entre la Provincia de Misiones, representada por el Sr. Subsecretario de Obras y Servicios Públicos Ing. MARCELO RICARDO BACIGALUPI, y la empresa AESA MISIONES SA, en su carácter de Concesionaria del Contrato de Concesión para el Transporte, Tratamiento y disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Patológicos representada en este acto por su Apoderado, Ing. GABRIEL O. KELLER, acuerdan suscribir ad- referéndum del Sr. Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, la presente ACTA ACUERDO de conformidad a los antecedentes y cláusulas que a continuación se indican:

ANTECEDENTES

LA Provincia y la Empresa han suscripto el ACTA ACUERDO DE REESTABLECIMIENTO DE LA ECUACION ECONOMICO FINANCIERA DE OFERTA en fecha 27 de mayo de 2016, aprobando la nueva propuesta de reconstitución contractual presentada por la concesionaria, aprobándose un nuevo Cronograma de Pagos de la Provincia, incrementando los montos a pagar a la Concesionaria.

En dicha acta las partes dejaron establecido que el Sr. Ministro definiría lo concerniente al monto a pagar a la concesionaria en concepto de retroactivos, como así también las condiciones en que dicho monto se haría efectivo

A fs. 96 del expediente 3400-226/16 (reg. SOYSP) caratulado: redeterminación de precios – ajuste de 12 meses – septiembre 2014 a octubre 2015 AESA, con respecto a la deuda retroactiva que según lo indicado a fs. 96 asciende a \$17.842.996,38 (incluye IVA e intereses), el Sr. Ministro instruye la forma en que dicho monto será cancelado.

En atención a lo expuesto, LAS PARTES, de común acuerdo establecen:

PRIMERO: Conformar en concepto de retroactivos el importe de \$17.842.996,38 que incluye IVA e intereses.

SEGUNDO: Establecer que la suma de \$17.842.996,38 será cancelada por la Provincia de la siguiente manera:

- Con un pago inicial de \$3.760.300,89 (IVA incluido) conjuntamente con la cuota N° 196 con vencimiento el 20-07-16.
- Con el pago de diez y ocho (18) cuotas adicionales mensuales y consecutivas de \$981.142,53 (IVA incluido) a partir de la cuota N° 197 con vencimiento el 20-08-16.

TERCERO: Disponer la incorporación del monto conformado en la presente, al Cronograma de Pagos de la Décima Cuarta Modificación al Contrato de Fideicomiso vigente con el Banco Macro.

En prueba de conformidad se suscriben DOS ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha ut supra determinados.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JOSE O. PINTOS
Dir. Dpto. Mesa Enf. Salidas y Arch.
Dir. Admin. M.H.F.O.Y.S.P.
Provincia de Misiones

GABRIEL O. KELLER
APODERADO
AESA MISIONES S.A.

Ingº BACIGALUPI MARCELO
SubSecretario de Obras y Servicios Públicos
M.H.F.O.Y.S.P.
Provincia de Misiones



Provincia de Misiones
Ministerio de Hacienda
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos

“2016 año de la declaración no a las drogas y al narcotráfico, si a la vida. Tomemos conciencia e involucremos entre todos”

26 JUL 2016

Posadas,

424

APROBADO POR RESOLUCIÓN N°

.ACTA ACUERDO

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 27 días del mes de Mayo de 2016, entre la Provincia de Misiones, Concedente del Contrato de Concesión para el Transporte, Tratamiento y disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Patológicos, representada por el Sr. Subsecretario de Obras y Servicios Públicos Ing. MARCELO RICARDO BACIGALUPI, por una parte, en adelante LA PROVINCIA y la empresa AESA MISIONES SA, en su carácter de Concesionaria del citado Contrato, representada en este acto por su Apoderado, Ing. Gabriel Omar Keller, conforme Poder General otorgado por Escritura N° 20 de fecha 20 de enero de 2014, por la otra parte, en adelante LA CONCESIONARIA, acuerdan suscribir la presente ACTA ACUERDO DE RESTABLECIMIENTO DE LA ECUACION ECONOMICA FINANCIERA DE LA OFERTA, de conformidad a los antecedentes y cláusulas que a continuación se indican:

ANTECEDENTES

Por expediente N° 3400-226/16 del registro de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, obran antecedentes relacionados con la propuesta de redeterminación de precios efectuada por la Concesionaria con la finalidad de restablecer el equilibrio de la ecuación económica financiera de los tres contratos que integran la unidad administrativa de la concesión, a saber; Contrato original (zona sur), contrato ampliación (zona centro norte) y contrato de gestión de pilas domésticas.

La presentación realizada en fecha 14 de marzo de 2016, considera un período de trece (13) meses de ajuste, tomando la variación de índices desde el mes de septiembre/2014 a octubre/2015 (inclusive).

De acuerdo a la propuesta realizada, y que ha sido debidamente analizada y conformada por el área técnica específica, los importes de las nuevas cuotas discriminadas por contrato son las siguientes:

1. ZONA SUR \$ 3.479.951
2. ZONA CENTRO – NORTE \$4.853.445
3. CONTRATO PILAS \$155.932

En atención a las consideraciones expuestas, las partes ACUERDAN:

PRIMERO: Aprobar la nueva propuesta de reconstitución contractual presentada por la Concesionaria y que obra en el Expediente N° 3400-226/16 (reg. SOYSP).

SEGUNDO: Aprobar los nuevos planes económicos financieros ejecutados, restableciendo el equilibrio de la ecuación económico financiera de la oferta, medido como Tasa Interna de Retorno, obrantes en el Expediente citado en cláusula anterior, y que debidamente conformados pasan a integrar la presente Acta Acuerdo.

ES COPIA DEL ORIGINAL
Ing. O. PINTOS
Dpto. Mca. Ent. Bldas y Arch.
Dir. Admin. M.H.F.O. y S.P.
Provincia de Misiones
GABRIEL O. KELLER
APODERADO
AESA MISIONES S.A.

Ingº BACIGALUPI MARCELO
SubSecretario de Obras y Servicios Públicos
M.H.F.O. y S.P.
Provincia de Misiones



Provincia de Misiones
Ministerio de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos

26 JUL 2016
Posadas,

424

APROBADO POR RESOLUCION N°

TERCERO: Conformar el incremento del monto del Contrato Original (Zona Sur) resultante de la redeterminación realizada, que actualiza valores a Octubre/2015 (último mes que a la fecha dispone de índices INDEC oficiales), de forma que la cuota redeterminada asciende a la suma de \$3.479,951, más IVA, por mes a partir de Octubre de 2015.

CUARTO: Conformar el incremento del monto del Contrato de Extensión de Servicios (Zona Centro - Norte) resultante de la redeterminación realizada, que actualiza valores a Octubre/2015 (último mes que a la fecha dispone de índices INDEC oficiales), de forma que la cuota redeterminada pasa a ser de \$4.853.445, más IVA, por mes a partir de Octubre de 2015.

QUINTO: Conformar el incremento del monto del Contrato de Gestión Integral de Pilas Domésticas resultante de la redeterminación realizada, que actualiza valores a Octubre/2015 (último mes que a la fecha dispone de índices INDEC oficiales), de forma que la cuota redeterminada pasa a ser de \$155.932, más IVA por mes a partir de Octubre de 2015.

SEXTO: Establecer que el monto unificado mensual de las cuotas (suma de los tres contratos) a abonar a la Concesionaria a través del Contrato de Fideicomiso vigente, a partir de la cuota con vencimiento el 20/11/2015 hasta nueva Redeterminación, será de \$8.489.328, más IVA, importe que corresponde a cuotas redeterminadas puras que restituyen el equilibrio económico financiero de los tres contratos que integran la Unidad Administrativa de la Concesión.

SEPTIMO: Conformar el nuevo cronograma de pagos de la Provincia de acuerdo a los Planes Económicos Financieros presentados, que como anexo forma parte de la presente.

OCTAVO: Las partes deberán instrumentar la Décima Cuarta Modificación al Contrato de Fideicomiso vigente con el Banco Macro, a fin de incorporar al mismo el nuevo Cronograma de Pagos de la Provincia.

NOVENO: Las partes dejan establecido que al momento de la firma de la presente Acta se encuentra pendiente la definición del monto que debe abonarse a la concesionaria en concepto de retroactivos, como así también las condiciones en que dicho monto se hará efectivo, aspectos que serán definidos por el Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos .

DECIMO: La presente se suscribe ad - referéndum del Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha supra indicados.

ES COPIA TIPO DE ORIGINAL
JOSE O. PINTOS
Dir. Dpto. Mesa Ent. Salidas y Arch.
Provincia de Misiones
GABRIEL O. KELLER
APODERADO
AES A MISIONES S. A.

Ing. GABRIEL KELLER MARCELO
Subsecretario de Obras y Servicios Públicos
A.H.O. y S.P.
Provincia de Misiones

26 JUL 2016

Posadas,

424

APROBADO POR RESOLUCION N°

CUOTA Nº	mes de trabajo	FECHA DE PAGO	Z SUR	Z NORTE	GESTION PILAS	TOTALES	TOTALES
			CUOTA	CUOTA	CUOTA	CUOTAS S/I.V.A	CUOTAS C/I.V.A
			Día	mes-año			
1	marzo-01	20 abr-01	147.850			147.850	178.898,50
2	abril-01	20 may-01	147.850			147.850	178.898,50
3	mayo-01	20 jun-01	147.850			147.850	178.898,50
4	junio-01	20 jul-01	147.850			147.850	178.898,50
5	julio-01	20 ago-01	147.850			147.850	178.898,50
6	agosto-01	20 sep-01	147.850			147.850	178.898,50
7	septiembre-01	20 oct-01	147.850			147.850	178.898,50
8	octubre-01	20 nov-01	147.850			147.850	178.898,50
9	noviembre-01	20 dic-01	147.850			147.850	178.898,50
10	diciembre-01	20 ene-02	147.850			147.850	178.898,50
11	enero-02	20 feb-02	147.850			147.850	178.898,50
12	febrero-02	20 mar-02	147.850			147.850	178.898,50
13	marzo-02	20 abr-02	147.850			147.850	178.898,50
14	abril-02	20 may-02	147.850			147.850	178.898,50
15	mayo-02	20 jun-02	147.850			147.850	178.898,50
16	junio-02	20 jul-02	147.850			147.850	178.898,50
17	julio-02	20 ago-02	147.850			147.850	178.898,50
18	agosto-02	20 sep-02	147.850			147.850	178.898,50
19	septiembre-02	20 oct-02	147.850			147.850	178.898,50
20	octubre-02	20 nov-02	147.850			147.850	178.898,50
21	noviembre-02	20 dic-02	147.850			147.850	178.898,50
22	diciembre-02	20 ene-03	147.850			147.850	178.898,50
23	enero-03	20 feb-03	175.942			175.942	212.889,22
24	febrero-03	20 mar-03	175.942			175.942	212.889,22
25	marzo-03	20 abr-03	175.942	126.737		302.678	366.240,58
26	abril-03	20 may-03	175.942	126.737		302.678	366.240,58
27	mayo-03	20 jun-03	175.942	126.737		302.678	366.240,58
28	junio-03	20 jul-03	175.942	126.737		302.678	366.240,58
29	julio-03	20 ago-03	175.942	126.737		302.678	366.240,58
30	agosto-03	20 sep-03	175.942	126.737		302.678	366.240,58
31	septiembre-03	20 oct-03	175.942	126.737		302.678	366.240,58
32	octubre-03	20 nov-03	175.942	126.737		302.678	366.240,58
33	noviembre-03	20 dic-03	175.942	254.742		430.684	521.127,04
34	diciembre-03	20 ene-04	175.942	766.762		942.704	1.140.671,24
35	enero-04	20 feb-04	175.942	254.742		430.684	521.127,04
36	febrero-04	20 mar-04	175.942	254.742		430.684	521.127,04
37	marzo-04	20 abr-04	175.942	254.742		430.684	521.127,04
38	abril-04	20 may-04	175.942	254.742		430.684	521.127,04
39	mayo-04	20 jun-04	175.942	254.742		430.684	521.127,04
40	junio-04	20 jul-04	175.942	254.742		430.684	521.127,04
41	julio-04	20 ago-04	175.942	254.742		430.684	521.127,04
42	agosto-04	20 sep-04	175.942	254.742		430.684	521.127,04
43	septiembre-04	20 oct-04	175.942	254.742		430.684	521.127,04
44	octubre-04	20 nov-04	175.942	254.742		430.684	521.127,04
45	noviembre-04	20 dic-04	175.942	254.742		430.684	521.127,04
46	diciembre-04	20 ene-05	175.942	254.742		430.684	521.127,04
47	enero-05	20 feb-05	175.942	254.742		430.684	521.127,04
48	febrero-05	20 mar-05	175.942	254.742		430.684	521.127,04
49	marzo-05	20 abr-05	175.942	254.742		430.684	521.127,04
50	abril-05	20 may-05	175.942	254.742		430.684	521.127,04
51	mayo-05	20 jun-05	225.645	254.742		480.387	581.268,24
52	junio-05	20 jul-05	225.645	254.742		480.387	581.268,24
53	julio-05	20 ago-05	225.645	254.742		480.387	581.268,24
54	agosto-05	20 sep-05	225.645	254.742		480.387	581.268,24
55	septiembre-05	20 oct-05	225.645	254.742		480.387	581.268,24
56	octubre-05	20 nov-05	225.645	254.742		480.387	581.268,24
57	noviembre-05	20 dic-05	225.645	254.742		480.387	581.268,24
58	diciembre-05	20 ene-06	225.645	254.742		480.387	581.268,24
59	enero-06	20 feb-06	251.645	361.982		613.627	742.488,64
60	febrero-06	20 mar-06	251.645	409.542		661.187	800.036,24
61	marzo-06	20 abr-06	251.645	409.542		661.187	800.036,24
62	abril-06	20 may-06	251.645	409.542		661.187	800.036,24

ESCOPI FIELD EX ORIGINAL
 Sr. JOSE O. PINTOS
 Dir. Obras, M. y S. y Arch.
 Provincia de Misiones

GABRIEL O. KELLER
 AFODERADO
 AESA MISIONES S.A.

1625
 M. BACIGALUPI MARCELO
 Subsecretario de Obras y Servicios Públicos
 M.H.F.O. y S.P.
 Provincia de Misiones

26 JUL 2016

Posadas,

APROBADO POR RESOLUCION N° 424

CRONOGRAMAS DE PAGOS CONFORME A P.E.F. PRESENTADOS

CUOTA Nº	mes de trabajo	FECHA DE PAGO	Z SUR	Z NORTE	GESTION PILAS	TOTALES	TOTALES
			CUOTA	CUOTA	CUOTA	CUOTAS S/I.V.A	CUOTAS C/I.V.A
63	mayo-06	20 jun-06	251.645	409.542		661.187	800.036,24
64	junio-06	20 jul-06	284.845	409.542		694.387	840.208,24
65	julio-06	20 ago-06	284.845	409.542		694.387	840.208,24
66	agosto-06	20 sep-06	284.845	409.542		694.387	840.208,24
67	septiembre-06	20 oct-06	284.845	409.542		694.387	840.208,24
68	octubre-06	20 nov-06	391.918	580.812		972.731	1.177.004,10
69	noviembre-06	20 dic-06	391.918	580.812		972.731	1.177.004,10
70	diciembre-06	20 ene-07	391.918	580.812		972.731	1.177.004,10
71	enero-07	20 feb-07	405.393	581.912		987.306	1.194.639,85
72	febrero-07	20 mar-07	405.393	581.912		987.306	1.194.639,85
73	marzo-07	20 abr-07	405.393	581.912		987.306	1.194.639,85
74	abril-07	20 may-07	405.393	581.912		987.306	1.194.639,85
75	mayo-07	20 jun-07	405.393	581.912	28.009	1.015.315	1.228.530,74
76	junio-07	20 jul-07	405.393	581.912	121.372	1.108.678	1.341.500,38
77	julio-07	20 ago-07	405.393	581.912	121.372	1.108.678	1.341.500,38
78	agosto-07	20 sep-07	405.393	581.912	121.372	1.108.678	1.341.500,38
79	septiembre-07	20 oct-07	405.393	581.912	28.009	1.015.315	1.228.530,74
80	octubre-07	20 nov-07	405.393	581.912	28.009	1.015.315	1.228.530,74
81	noviembre-07	20 dic-07	405.393	581.912	28.009	1.015.315	1.228.530,74
82	diciembre-07	20 ene-08	405.393	581.912	28.009	1.015.315	1.228.530,74
83	enero-08	20 feb-08	391.918	581.912	28.009	1.001.840	1.212.225,99
84	febrero-08	20 mar-08	391.918	581.912	28.009	1.001.840	1.212.225,99
85	marzo-08	20 abr-08	391.918	581.912	28.009	1.001.840	1.212.225,99
86	abril-08	20 may-08	500.715	748.572	28.009	1.277.296	1.545.528,02
87	mayo-08	20 jun-08	500.715	748.572	35.146	1.284.433	1.554.163,42
88	junio-08	20 jul-08	500.715	748.572	35.146	1.284.433	1.554.163,42
89	julio-08	20 ago-08	500.715	748.572	35.146	1.284.433	1.554.163,42
90	agosto-08	20 sep-08	500.715	748.572	35.146	1.284.433	1.554.163,42
91	septiembre-08	20 oct-08	500.715	748.572	35.146	1.284.433	1.554.163,42
92	octubre-08	20 nov-08	500.715	748.572	35.146	1.284.433	1.554.163,42
93	noviembre-08	20 dic-08	500.715	748.572	35.146	1.284.433	1.554.163,42
94	diciembre-08	20 ene-09	500.715	748.572	35.146	1.284.433	1.554.163,42
95	enero-09	20 feb-09	500.715	748.572	35.146	1.284.433	1.554.163,42
96	febrero-09	20 mar-09	500.715	748.572	35.146	1.284.433	1.554.163,42
97	marzo-09	20 abr-09	500.715	748.572	35.146	1.284.433	1.554.163,42
98	abril-09	20 may-09	500.715	784.622	35.146	1.320.483	1.597.783,92
99	mayo-09	20 jun-09	500.715	784.622	35.146	1.320.483	1.597.783,92
100	junio-09	20 jul-09	500.715	784.622	35.146	1.320.483	1.597.783,92
101	julio-09	20 ago-09	500.715	784.622	35.146	1.320.483	1.597.783,92
102	agosto-09	20 sep-09	500.715	784.622	35.146	1.320.483	1.597.783,92
103	septiembre-09	20 oct-09	500.715	784.622	35.146	1.320.483	1.597.783,92
104	octubre-09	20 nov-09	500.715	784.622	35.146	1.320.483	1.597.783,92
105	noviembre-09	20 dic-09	500.715	784.622	35.146	1.320.483	1.597.783,92
106	diciembre-09	20 ene-10	500.715	784.622	35.146	1.320.483	1.597.783,92
107	enero-10	20 feb-10	500.715	975.913	35.146	1.511.773	1.829.245,90
108	febrero-10	20 mar-10	617.481	975.913	43.693	1.637.088	1.980.875,96
109	marzo-10	20 abr-10	617.481	975.913	43.693	1.637.088	1.980.875,96
110	abril-10	20 may-10	617.481	975.913	43.693	1.637.088	1.980.875,96
111	mayo-10	20 jun-10	617.481	975.913	43.693	1.637.088	1.980.875,96
112	junio-10	20 jul-10	617.481	975.913	43.693	1.637.088	1.980.875,96
113	julio-10	20 ago-10	617.481	975.913	43.693	1.637.088	1.980.875,96
114	agosto-10	20 sep-10	617.481	975.913	43.693	1.637.088	1.980.875,96
115	septiembre-10	20 oct-10	617.481	975.913	43.693	1.637.088	1.980.875,96
116	octubre-10	20 nov-10	617.481	975.913	43.693	1.637.088	1.980.875,96
117	noviembre-10	20 dic-10	617.481	975.913	43.693	1.637.088	1.980.875,96
118	diciembre-10	20 ene-11	617.481	975.913	43.693	1.637.088	1.980.875,96
119	enero-11	20 feb-11	617.481	975.913	43.693	1.637.088	1.980.875,96
120	febrero-11	20 mar-11	617.481	975.913	43.693	1.637.088	1.980.875,96
121	marzo-11	20 abr-11	867.870	1.194.908	43.693	2.106.471	2.548.830,10
122	abril-11	20 may-11	867.870	1.194.908	52.779	2.115.557	2.559.823,61
123	mayo-11	20 jun-11	867.870	1.194.908	52.779	2.115.557	2.559.823,61
124	julio-11	20 jul-11	867.870	1.194.908	52.779	2.115.557	2.559.823,61
125	Julio-11	20 ago-11	867.870	1.194.908	52.779	2.115.557	2.559.823,61
126	agosto-11	20 sep-11	867.870	1.194.908	52.779	2.115.557	2.559.823,61

SCOPY FIELD OF ORIGIN
Jefe Dpto. Mesa En. PINTOS
Dir. Admin. M. H. F.O. y S.P.
Provincia de Misiones

Ing. PACIGALUPI MARCELO
Subsecretario de Obras y Servicios Públicos
M.H.F.O. y S.P.
Provincia de Misiones

26 JUL 2016

Posadas.

APROBADO POR RESOLUCION N° 124

CRONOGRAMAS DE PAGOS CONFORME A P.E.F. PRESENTADOS

CUOTA N°	mes de trabajo	FECHA DE PAGO	Z SUR	Z NORTE	GESTION PILAS	TOTALES	TOTALES
			CUOTA	CUOTA	CUOTA	CUOTAS S/I.V.A	CUOTAS C/I.V.A
127	septiembre-11	20 oct-11	867.870	1.194.908	52.779	2.115.557	2.559.823,61
128	octubre-11	20 nov-11	867.870	1.194.908	52.779	2.115.557	2.559.823,61
129	noviembre-11	20 dic-11	867.870	1.194.908	52.779	2.115.557	2.559.823,61
130	diciembre-11	20 ene-12	867.870	1.194.908	52.779	2.115.557	2.559.823,61
131	enero-12	20 feb-12	867.870	1.194.908	52.779	2.115.557	2.559.823,61
132	febrero-12	20 mar-12	867.870	1.194.908	52.779	2.115.557	2.559.823,61
133	marzo-12	20 abr-12	1.421.658	1.994.481	61.397	3.477.536	4.207.818,56
134	abril-12	20 may-12	1.421.658	1.994.481	61.397	3.477.536	4.207.818,56
135	mayo-12	20 jun-12	1.421.658	1.994.481	61.397	3.477.536	4.207.818,56
136	junio-12	20 jul-12	1.421.658	1.994.481	61.397	3.477.536	4.207.818,56
137	julio-12	20 ago-12	1.421.658	1.994.481	61.397	3.477.536	4.207.818,56
138	agosto-12	20 sep-12	1.421.658	1.994.481	61.397	3.477.536	4.207.818,56
139	septiembre-12	20 oct-12	1.421.658	1.994.481	61.397	3.477.536	4.207.818,56
140	octubre-12	20 nov-12	1.421.658	1.994.481	61.397	3.477.536	4.207.818,56
141	noviembre-12	20 dic-12	1.421.658	1.994.481	61.397	3.477.536	4.207.818,56
142	diciembre-12	20 ene-13	1.421.658	1.994.481	61.397	3.477.536	4.207.818,56
143	enero-13	20 feb-13	1.421.658	1.994.481	61.397	3.477.536	4.207.818,56
144	febrero-13	20 mar-13	1.421.658	1.994.481	61.397	3.477.536	4.207.818,56
145	marzo-13	20 abr-13	1.421.658	1.994.481	61.397	3.477.536	4.207.818,56
146	abril-13	20 may-13	1.421.658	1.994.481	61.397	3.477.536	4.207.818,56
147	mayo-13	20 jun-13	1.421.658	1.994.481	61.397	3.477.536	4.207.818,56
148	junio-13	20 jul-13	1.421.658	1.994.481	61.397	3.477.536	4.207.818,56
149	julio-13	20 ago-13	1.421.658	1.994.481	61.397	3.477.536	4.207.818,56
150	agosto-13	20 sep-13	1.421.658	1.994.481	61.397	3.477.536	4.207.818,56
151	septiembre-13	20 oct-13	2.044.202	2.849.215	89.762	4.983.179	6.029.646,59
152	octubre-13	20 nov-13	2.044.202	2.849.215	89.762	4.983.179	6.029.646,59
153	noviembre-13	20 dic-13	2.044.202	2.849.215	89.762	4.983.179	6.029.646,59
154	diciembre-13	20 ene-14	2.044.202	2.849.215	89.762	4.983.179	6.029.646,59
155	enero-14	20 feb-14	2.044.202	2.849.215	89.762	4.983.179	6.029.646,59
156	febrero-14	20 mar-14	2.044.202	2.849.215	89.762	4.983.179	6.029.646,59
157	marzo-14	20 abr-14	2.146.412	2.991.676	94.250	5.232.338	6.331.128,98
158	abril-14	20 may-14	2.146.412	2.991.676	94.250	5.232.338	6.331.128,98
159	mayo-14	20 jun-14	2.146.412	2.991.676	94.250	5.232.338	6.331.128,98
160	junio-14	20 jul-14	2.146.412	2.991.676	94.250	5.232.338	6.331.128,98
161	julio-14	20 ago-14	2.146.412	2.991.676	94.250	5.232.338	6.331.128,98
162	agosto-14	20 sep-14	2.146.412	2.991.676	94.250	5.232.338	6.331.128,98
163	septiembre-14	20 oct-14	2.806.412	3.927.054	125.625	6.859.091	8.299.500,11
164	octubre-14	20 nov-14	2.806.412	3.927.054	125.625	6.859.091	8.299.500,11
165	noviembre-14	20 dic-14	2.806.412	3.927.054	125.625	6.859.091	8.299.500,11
166	diciembre-14	20 ene-15	2.806.412	3.927.054	125.625	6.859.091	8.299.500,11
167	enero-15	20 feb-15	2.806.412	3.927.054	125.625	6.859.091	8.299.500,11
168	febrero-15	20 mar-15	2.806.412	3.927.054	125.625	6.859.091	8.299.500,11
169	marzo-15	20 abr-15	2.806.412	3.927.054	125.625	6.859.091	8.299.500,11
170	abril-15	20 may-15	2.806.412	3.927.054	125.625	6.859.091	8.299.500,11
171	mayo-15	20 jun-15	2.806.412	3.927.054	125.625	6.859.091	8.299.500,11
172	junio-15	20 jul-15	2.806.412	3.927.054	125.625	6.859.091	8.299.500,11
173	julio-15	20 ago-15	2.806.412	3.927.054	125.625	6.859.091	8.299.500,11
174	agosto-15	20 sep-15	2.806.412	3.927.054	125.625	6.859.091	8.299.500,11
175	septiembre-15	20 oct-15	2.806.412	3.927.054	125.625	6.859.091	8.299.500,11
176	octubre-15	20 nov-15	3.479.951	4.853.445	155.932	8.489.328	10.272.086,88
177	noviembre-15	20 dic-15	3.479.951	4.853.445	155.932	8.489.328	10.272.086,88
178	diciembre-15	20 ene-16	3.479.951	4.853.445	155.932	8.489.328	10.272.086,88
179	enero-16	20 feb-16	3.479.951	4.853.445	155.932	8.489.328	10.272.086,88
180	febrero-16	20 mar-16	3.479.951	4.853.445	155.932	8.489.328	10.272.086,88
181	marzo-16	20 abr-16	3.479.951	4.853.445	155.932	8.489.328	10.272.086,88
182	abril-16	20 may-16	3.479.951	4.853.445	155.932	8.489.328	10.272.086,88
183	mayo-16	20 jun-16	3.479.951	4.853.445	155.932	8.489.328	10.272.086,88
184	junio-16	20 jul-16	3.479.951	4.853.445	155.932	8.489.328	10.272.086,88
185	julio-16	20 ago-16	3.479.951	4.853.445	155.932	8.489.328	10.272.086,88
186	agosto-16	20 sep-16	3.479.951	4.853.445	155.932	8.489.328	10.272.086,88
187	septiembre-16	20 oct-16	3.479.951	4.853.445	155.932	8.489.328	10.272.086,88
188	octubre-16	20 nov-16	3.479.951	4.853.445	155.932	8.489.328	10.272.086,88
189	noviembre-16	20 dic-16	3.479.951	4.853.445	155.932	8.489.328	10.272.086,88
190	diciembre-16	20 ene-17	3.479.951	4.853.445	155.932	8.489.328	10.272.086,88

ES COPIA FIELDE ORIGINAL
Dpto. M. de P. PINTOS
Dirac. Admin. M.H.F.O. y S.P.
Provincia de Misiones

GABRIEL C. KEYLER
APODERADO
AES A MISIONES S. A.

INGENIERO RADIGALUPI MARCELO
Subsecretario de Obras y Servicios Públicos
M.H.F.O. y S.P.
Provincia de Misiones

26 JUL 2016

Posadas,

APROBADO POR RESOLUCION N° 424

CRONOGRAMAS DE PAGOS CONFORME A P.E.F. PRESENTADOS

CUOTA Nº	mes de trabajo	FECHA DE PAGO	Z SUR	Z NORTE	GESTION PILAS	TOTALES	TOTALES
			CUOTA	CUOTA	CUOTA	CUOTAS S/I.V.A	CUOTAS C/I.V.A
191	enero-17	20 feb-17	3.479.951	4.853.445	155.932	8.489.328	10.272.086,88
192	febrero-17	20 mar-17	3.479.951	4.853.445	155.932	8.489.328	10.272.086,88
193	marzo-17	20 abr-17	3.479.951	4.853.445	155.932	8.489.328	10.272.086,88
194	abril-17	20 may-17	3.479.951	4.853.445	155.932	8.489.328	10.272.086,88
195	mayo-17	20 jun-17	3.479.951	4.853.445	155.932	8.489.328	10.272.086,88
196	junio-17	20 jul-17	3.479.951	4.853.445	155.932	8.489.328	10.272.086,88
197	julio-17	20 ago-17	3.479.951	4.853.445	155.932	8.489.328	10.272.086,88
198	agosto-17	20 sep-17	3.479.951	4.853.445	155.932	8.489.328	10.272.086,88
199	septiembre-17	20 oct-17	3.479.951	4.853.445	155.932	8.489.328	10.272.086,88
200	octubre-17	20 nov-17	3.479.951	4.853.445	155.932	8.489.328	10.272.086,88
201	noviembre-17	20 dic-17	3.479.951	4.853.445	155.932	8.489.328	10.272.086,88
202	diciembre-17	20 ene-18	3.479.951	4.853.445	155.932	8.489.328	10.272.086,88
203	enero-18	20 feb-18	3.479.951	4.853.445	155.932	8.489.328	10.272.086,88
204	febrero-18	20 mar-18	3.479.951	4.853.445	155.932	8.489.328	10.272.086,88
205	marzo-18	20 abr-18	3.479.951	4.853.445	155.932	8.489.328	10.272.086,88
206	abril-18	20 may-18	3.479.951	4.853.445	155.932	8.489.328	10.272.086,88
207	mayo-18	20 jun-18	3.479.951	4.853.445	155.932	8.489.328	10.272.086,88
208	junio-18	20 jul-18	3.479.951	4.853.445	155.932	8.489.328	10.272.086,88
209	julio-18	20 ago-18	3.479.951	4.853.445	155.932	8.489.328	10.272.086,88
210	agosto-18	20 sep-18	3.479.951	4.853.445	155.932	8.489.328	10.272.086,88
211	septiembre-18	20 oct-18	3.479.951	4.853.445	155.932	8.489.328	10.272.086,88
212	octubre-18	20 nov-18	3.479.951	4.853.445	155.932	8.489.328	10.272.086,88
213	noviembre-18	20 dic-18	3.479.951	4.853.445	155.932	8.489.328	10.272.086,88
214	diciembre-18	20 ene-19	3.479.951	4.853.445	155.932	8.489.328	10.272.086,88
215	enero-19	20 feb-19	3.479.951	4.853.445	155.932	8.489.328	10.272.086,88
216	febrero-19	20 mar-19	3.479.951	4.853.445	155.932	8.489.328	10.272.086,88
217	marzo-19	20 abr-19	3.479.951	4.853.445	155.932	8.489.328	10.272.086,88
218	abril-19	20 may-19	3.479.951	4.853.445	155.932	8.489.328	10.272.086,88
219	mayo-19	20 jun-19	3.479.951	4.853.445	155.932	8.489.328	10.272.086,88
220	junio-19	20 jul-19	3.479.951	4.853.445	155.932	8.489.328	10.272.086,88
221	julio-19	20 ago-19	3.479.951	4.853.445	155.932	8.489.328	10.272.086,88
222	agosto-19	20 sep-19	3.479.951	4.853.445	155.932	8.489.328	10.272.086,88
223	septiembre-19	20 oct-19	3.479.951	4.853.445	155.932	8.489.328	10.272.086,88
224	octubre-19	20 nov-19	3.479.951	4.853.445	155.932	8.489.328	10.272.086,88
225	noviembre-19	20 dic-19	3.479.951	4.853.445	155.932	8.489.328	10.272.086,88
226	diciembre-19	20 ene-20	3.479.951	4.853.445	155.932	8.489.328	10.272.086,88
227	enero-20	20 feb-20	3.479.951	4.853.445	155.932	8.489.328	10.272.086,88
228	febrero-20	20 mar-20	3.479.951	4.853.445	155.932	8.489.328	10.272.086,88
229	marzo-20	20 abr-20	3.479.951	4.853.445	155.932	8.489.328	10.272.086,88
230	abril-20	20 may-20	3.479.951	4.853.445	155.932	8.489.328	10.272.086,88
231	mayo-20	20 jun-20	3.479.951	4.853.445	155.932	8.489.328	10.272.086,88
232	junio-20	20 jul-20	3.479.951	4.853.445	155.932	8.489.328	10.272.086,88
233	julio-20	20 ago-20	3.479.951	4.853.445	155.932	8.489.328	10.272.086,88
234	agosto-20	20 sep-20	3.479.951	4.853.445	155.932	8.489.328	10.272.086,88
235	septiembre-20	20 oct-20	3.479.951	4.853.445	155.932	8.489.328	10.272.086,88
236	octubre-20	20 nov-20	3.479.951	4.853.445	155.932	8.489.328	10.272.086,88
237	noviembre-20	20 dic-20	3.479.951	4.853.445	155.932	8.489.328	10.272.086,88
238	diciembre-20	20 ene-21	3.479.951	4.853.445	155.932	8.489.328	10.272.086,88
239	enero-21	20 feb-21	3.479.951	4.853.445	155.932	8.489.328	10.272.086,88
240	febrero-21	20 mar-21	3.479.951	4.853.445	155.932	8.489.328	10.272.086,88
241	marzo-21	20 abr-21	3.758.347	5.241.721	168.406	9.168.474	11.093.853,54
242	abril-21	20 may-21	3.758.347	5.241.721	168.406	9.168.474	11.093.853,54
243	mayo-21	20 jun-21	3.758.347	5.241.721	168.406	9.168.474	11.093.853,54
244	junio-21	20 jul-21	3.758.347	5.241.721	168.406	9.168.474	11.093.853,54
245	julio-21	20 ago-21	3.758.347	5.241.721	168.406	9.168.474	11.093.853,54
246	agosto-21	20 sep-21	3.758.347	5.241.721	168.406	9.168.474	11.093.853,54
247	septiembre-21	20 oct-21	3.758.347	5.241.721	168.406	9.168.474	11.093.853,54
248	octubre-21	20 nov-21	3.758.347	5.241.721	168.406	9.168.474	11.093.853,54
249	noviembre-21	20 dic-21	3.758.347	5.241.721	168.406	9.168.474	11.093.853,54
250	diciembre-21	20 ene-22	3.758.347	5.241.721	168.406	9.168.474	11.093.853,54
251	enero-22	20 feb-22	3.758.347	5.241.721	168.406	9.168.474	11.093.853,54
252	febrero-22	20 mar-22	3.758.347	5.241.721	168.406	9.168.474	11.093.853,54
253	marzo-22	20 abr-22	3.758.347	5.241.721	168.406	9.168.474	11.093.853,54
254	abril-22	20 may-22	3.758.347	5.241.721	168.406	9.168.474	11.093.853,54

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 JOSE O. PINTOS
 Jefe Dpto. Migr. Ent. Salidas y Arch.
 Direc. Admin. M.H.F.O. y S.P.
 Provincia de Misiones

GABRIEL O. KELLER
 APoderado
 AESA MISIONES S.A.

Ing. BACIGALUPI MARCELO
 SubSecretario de Obras y Servicios Públicos
 M.H.F.O. y S.P.
 Provincia de Misiones

26 JUL 2016

Posadas,

APROBADO POR RESOLUCION N°

424

CRONOGRAMAS DE PAGOS CONFORME A P.E.F. PRESENTADOS

CUOTA Nº	mes de trabajo	FECHA DE PAGO	Z SUR	Z NORTE	GESTION PILAS	TOTALES	TOTALES
			CUOTA	CUOTA	CUOTA	CUOTAS S/I.V.A	CUOTAS C/I.V.A
255	mayo-22	20 jun-22	3.758.347	5.241.721	168.406	9.168.474	11.093.853,54
256	junio-22	20 Jul-22	3.758.347	5.241.721	168.406	9.168.474	11.093.853,54
257	julio-22	20 ago-22	3.758.347	5.241.721	168.406	9.168.474	11.093.853,54
258	agosto-22	20 sep-22	3.758.347	5.241.721	168.406	9.168.474	11.093.853,54
259	septiembre-22	20 oct-22	3.758.347	5.241.721	168.406	9.168.474	11.093.853,54
260	octubre-22	20 nov-22	3.758.347	5.241.721	168.406	9.168.474	11.093.853,54
261	noviembre-22	20 dic-22	3.758.347	5.241.721	168.406	9.168.474	11.093.853,54
262	diciembre-22	20 ene-23	3.758.347	5.241.721	168.406	9.168.474	11.093.853,54
263	enero-23	20 feb-23	3.758.347	5.241.721	168.406	9.168.474	11.093.853,54
264	febrero-23	20 mar-23	3.758.347	5.241.721	168.406	9.168.474	11.093.853,54
265	marzo-23	20 abr-23	3.758.347	5.241.721	168.406	9.168.474	11.093.853,54
266	abril-23	20 may-23	3.758.347	5.241.721	168.406	9.168.474	11.093.853,54
267	mayo-23	20 jun-23	3.758.347	5.241.721	168.406	9.168.474	11.093.853,54
268	junio-23	20 Jul-23	3.758.347	5.241.721	168.406	9.168.474	11.093.853,54
269	julio-23	20 ago-23	3.758.347	5.241.721	168.406	9.168.474	11.093.853,54
270	agosto-23	20 sep-23	3.758.347	5.241.721	168.406	9.168.474	11.093.853,54
271	septiembre-23	20 oct-23	3.758.347	5.241.721	168.406	9.168.474	11.093.853,54
272	octubre-23	20 nov-23	3.758.347	5.241.721	168.406	9.168.474	11.093.853,54
273	noviembre-23	20 dic-23	3.758.347	5.241.721	168.406	9.168.474	11.093.853,54
274	diciembre-23	20 ene-24	3.758.347	5.241.721	168.406	9.168.474	11.093.853,54
275	enero-24	20 feb-24	3.758.347	5.241.721	168.406	9.168.474	11.093.853,54
276	febrero-24	20 mar-24	3.758.347	5.241.721	168.406	9.168.474	11.093.853,54
277	marzo-24	20 abr-24	3.758.347	5.241.721	168.406	9.168.474	11.093.853,54
278	abril-24	20 may-24	3.758.347	5.241.721	168.406	9.168.474	11.093.853,54
279	mayo-24	20 jun-24	3.758.347	5.241.721	168.406	9.168.474	11.093.853,54
280	junio-24	20 Jul-24	3.758.347	5.241.721	168.406	9.168.474	11.093.853,54
281	julio-24	20 ago-24	3.758.347	5.241.721	168.406	9.168.474	11.093.853,54
282	agosto-24	20 sep-24	3.758.347	5.241.721	168.406	9.168.474	11.093.853,54
283	septiembre-24	20 oct-24	3.758.347	5.241.721	168.406	9.168.474	11.093.853,54
284	octubre-24	20 nov-24	3.758.347	5.241.721	168.406	9.168.474	11.093.853,54
285	noviembre-24	20 dic-24	3.758.347	5.241.721	168.406	9.168.474	11.093.853,54
286	diciembre-24	20 ene-25	3.758.347	5.241.721	168.406	9.168.474	11.093.853,54
287	enero-25	20 feb-25	3.758.347	5.241.721	168.406	9.168.474	11.093.853,54
288	febrero-25	20 mar-25	3.758.347	5.241.721	168.406	9.168.474	11.093.853,54
289	marzo-25	20 abr-25	3.758.347	5.241.721	168.406	9.168.474	11.093.853,54
290	abril-25	20 may-25	3.758.347	5.241.721	168.406	9.168.474	11.093.853,54
291	mayo-25	20 Jun-25	3.758.347	5.241.721	168.406	9.168.474	11.093.853,54
292	junio-25	20 Jul-25	3.758.347	5.241.721	168.406	9.168.474	11.093.853,54
293	julio-25	20 ago-25	3.758.347	5.241.721	168.406	9.168.474	11.093.853,54
294	agosto-25	20 sep-25	3.758.347	5.241.721	168.406	9.168.474	11.093.853,54
295	septiembre-25	20 oct-25	3.758.347	5.241.721	168.406	9.168.474	11.093.853,54
296	octubre-25	20 nov-25	3.758.347	5.241.721	168.406	9.168.474	11.093.853,54
297	noviembre-25	20 dic-25	3.758.347	5.241.721	168.406	9.168.474	11.093.853,54
298	diciembre-25	20 ene-26	3.758.347	5.241.721	168.406	9.168.474	11.093.853,54
299	enero-26	20 feb-26	3.758.347	5.241.721	168.406	9.168.474	11.093.853,54
300	febrero-26	20 mar-26	3.758.347	5.241.721	168.406	9.168.474	11.093.853,54
		TOTAL	587.969.995	818.279.684	26.628.810	1.432.878.488	1.733.782.970,56

Observación: Importes previstos que no necesariamente coinciden con los abonados, ya que las demoras en aprobación generan retroactivos e intereses que se abonan conforme a convenios logrados para cada caso

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
JOSE O. PINTOS
Dir. Dpto. M. de Obras y Serv. P. y Arch.
Provincia de Misiones

GABRIEL O. KELLER
APODERADO
AES A.MISIONES S.A.

Ingº BACIGALUPI MARCELO
SubSecretario de Obras y Servicios Públicos
M.H.F.O. y S.P.
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

2016 "Año de la Declaración: No a las Drogas y al Narcotráfico,
Si a la Vida. Tomemos Conciencia e Involucrémonos entre Todos."

LEY VII - N.º 81
ANEXO XIV

POSADAS, 11 AGO 2016

1012

DECRETO N°:

VISTO: El expediente N° 3000-414/2016, registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, donde obra Modelo de Convenio de Mutuo de Asistencia financiera entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y la Provincia de Misiones; y

CONSIDERANDO:

QUE, la Ley Nacional N° 24.855, crea el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, y tiene por objeto asistir a las provincias y al Estado Nacional en la financiación de obras de infraestructura económica y social;

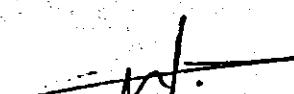
QUE, la Provincia de Misiones se adhirió a la Ley Nacional N° 24.855 – de Desarrollo Regional y Generación de Empleo, mediante la Ley XXI N° 51 (antes Ley 3749);

QUE, a fs. 2/10 del expediente de referencia, obra proyecto de Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y la Provincia de Misiones;

QUE, dicho proyecto de convenio prevé todos los aspectos técnico-financieros aplicables para la operatoria, disponiendo que la jurisdicción definirá las obras alcanzadas por el Programa y que el Fondo asistirá al financiamiento de dichas obras hasta agotar el monto del convenio, estableciendo en su Cláusula Cuarta que se otorga en calidad de préstamo hasta la suma de \$ 395.000 (pesos trescientos noventa y cinco mil);

QUE, mediante el artículo 36º de la Ley Provincial VII N°79, autoriza al Poder Ejecutivo a contraer Crédito Público cuyo destino será la inversión pública en obras de saneamiento y/o electrificación rural y/o energéticas y/u otras obras de infraestructura social;

Cr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Posadas;


Lic: HUGO M. PASSALACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

1012

11 AGO 2016

2016 "Año de la Declaración: No a las Drogas y al Narcotráfico,
Si a la Vida. Tomemos Conciencia e Involucrémonos entre Todos."

QUE, el artículo N° 25 de la Ley Nacional N°

25.917 (Regimen Federal de Responsabilidad Fiscal), establece que los gobiernos provinciales, para acceder a este tipo de operaciones, deben elevar los antecedentes y la documentación correspondiente, al Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas de la Nación, el que efectuará un análisis con el fin de autorizarlas;

QUE, que en la reglamentación del artículo citado en el párrafo precedente, dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1.731/04 es indispensable la emisión de este acto administrativo, con el fin de aprobar las condiciones de la operatoria;

QUE, con fecha 29 de Mayo del 2016 a través del Dictamen 09/16 el Fiscal de Estado de la Provincia opino que la operación a llevarse a cabo va en consonancia con las facultades otorgadas por el Art. 36 de la Ley VII – N° 79;

QUE, por lo expuesto asisten al Poder Ejecutivo facultades para disponer la presente;

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
DECRETA:**

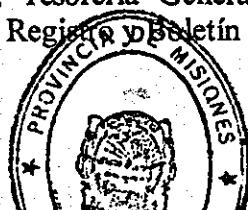
ARTÍCULO 1ro.: APRUEBASE el modelo de Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y la Provincia de Misiones, que como ANEXO forma parte del presente;

ARTICULO 2do.: REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3ro.: REMÍTASE copia certificada del presente Decreto a la Secretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas de la Nación, a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el ANEXO V del artículo N° 25 del decreto Reglamentario N° 1.734/04 de la Ley Nacional N° 25.917 del Regimen Federal de Responsabilidad Fiscal.

ARTICULO 4to.: REGÍSTRESE. Comuníquese a los Ministerios de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y de Coordinación General de Gabinete, Contaduría General, Tesorería General, Dirección General de Presupuesto. Notifíquese. Publíquese, dese al Registro y Boletín Oficial. Cumplido. ARCHIVESE.-

Cr. ADOLFO SAFRAN



CRISTINA FERNANDEZ DE KIRchner



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

2016 "Año de la Declaración: No a las Drogas y al Narcotráfico,
SI a la Vida. Tomemos Conciencia e Involucremos entre Todos."

LEY VII - N.º 81

ANEXO XV

POSADAS,

06 SEP 2016

DECRETO N.º:

1133

VISTO: El expediente N.º 3000-414/2016, registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, donde obra Modelo de Convenio de Mutuo de Asistencia financiera entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y la Provincia de Misiones; y

CONSIDERANDO:

QUE, la Ley Nacional N.º 24.855, crea el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, y tiene por objeto asistir a las provincias y al Estado Nacional en la financiación de obras de infraestructura económica y social;

QUE, la Provincia de Misiones se adhirió a la Ley Nacional N.º 24.855 – de Desarrollo Regional y Generación de Empleo – Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, mediante la Ley XXI N.º 51 (Antes Ley 3749);

QUE, el Decreto Provincial N.º 1012 del 11 de Agosto de 2016, aprobó el Modelo de Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y la Provincia;

QUE, el Consejo de Administración del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional modificó determinadas condiciones establecidas en el Modelo de Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera comentado en el párrafo anterior;

QUE, se incorporó en la cláusula VIGESIMA del Nuevo Modelo de Convenio de Mutuo un tope anual del 17 % (TNA) en función de la variación del Índice del Costo de la Construcción que se aplica para la redeterminación de los saldos deudores contemplados en la misma, donde dicha incorporación le otorga a la Provincia mayor previsibilidad para los servicios de deuda a afrontar mediante la potencial suscripción del mismo;

QUE, se modificó además, el Plazo de Financiamiento establecido en la cláusula DECIMOSEXTA del Modelo de Convenio aprobado por Decreto Provincial N.º 1012/16, donde se redujo de 120 (ciento veinte) meses a 96 (noventa y seis) meses;



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

2016 "Año de la Declaración: No a las Drogas y al Narcotráfico,
Si a la Vida. Tomemos Conciencia e Involucremos entre Todos."

1133

06 SEP 2016

QUE, dicho proyecto de convenio modificado prevé todos los aspectos técnico-financieros aplicables para la operatoria, disponiendo que la jurisdicción definirá las obras alcanzadas por el Programa y que el Fondo asistirá al financiamiento de dichas obras hasta agotar el monto del convenio, estableciendo en su Cláusula Cuarta que se otorga en calidad de préstamo hasta la suma de \$ 395.000.000 (PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES);

QUE, el Artículo N° 25 de la Ley Nacional N° 25.917 (Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal), establece que los gobiernos provinciales, para acceder a este tipo de operaciones, deben elevar los antecedentes y la documentación correspondiente, al Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas de la Nación, el que efectuará un análisis con el fin de autorizarlas;

QUE, en la reglamentación del Artículo citado en el párrafo precedente, dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1.731/04 es indispensable la emisión de este acto administrativo, con el fin de aprobar las condiciones de la operatoria;

QUE, por lo anteriormente expuesto y en virtud de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo establecidas en el Artículo N° 36 de la Ley VII – N° 79, resulta pertinente la disposición del presente;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1ro.: APRUEBASE las modificaciones efectuadas al modelo de Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y la Provincia de Misiones aprobado por Decreto N° 1012/16, que como ANEXO I forma parte del presente.-

ARTICULO 2do.: REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3ro.: REMÍTASE copia certificada del presente Decreto a la Secretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas de la Nación, a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el ANEXO V del artículo N° 25 del decreto Reglamentario N° 1.734/04 de la Ley Nacional N° 25.917 del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.-

ARTICULO 4to.: REGÍSTRESE. Comuníquese a los Ministerios de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y de Coordinación General de Gabinete, Contaduría General, Tesorería General, Dirección General de Presupuesto.

14 SEP 2016

POSADAS,

DECRETO N°

1161

.....

VISTO: El Expediente N° 3000-667-2016, Registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, donde obra copia del CONVENIO DE REESTRUCTURACION, suscripto en fecha 30 de agosto de 2016 entre la ADMINISTRACION NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL, el MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS DE LA NACION y el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES; y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de dicho Convenio, las partes intervenientes representadas por sus correspondientes titulares, resuelven reestructurar las acreencias y saldar la deuda con el Fondo de Garantía de Sustentabilidad, mediante la emisión por parte de la Provincia de Nuevos Títulos Públicos;

QUE, dentro del marco legal aplicable han intervenido Contaduría General, Fiscalía de Estado, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, como también la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Comunicaciones Legales del Ministerio de Coordinación General de Gabinete, coincidiendo en la viabilidad y conveniencia de la operación en términos económicos y financieros para la gestión provincial;

QUE, corresponde el dictado del presente instrumento a los fines de su plena vigencia;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º.- RATIFICASE el CONVENIO DE REESTRUCTURACION CON EL FONDO DE GARANTIA DE SUSTENTABILIDAD suscripto entre la ADMINISTRACION NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL, el MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS DE LA NACION y el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES, representados respectivamente por el Lic. Emilio BASAVILBASO, Lic. Luis Andrés CAPUTO y Lic. Hugo Mario PASSALACQUA; cuyo original se agrega al presente Decreto.

ARTICULO 2º.- REFRENDARA el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3º.- REGISTRESE, comuníquese, dése a publicidad. Tomen conocimiento Ministerios de Coordinación General de Gabinete y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y áreas competentes. Remítase copia autenticada a la Administración Nacional de la Seguridad Social. Cumplido. ARCHIVESE.-



PROVINCIA DE MISIONES
GOBERNACIÓN

2016 "Año de la Declaración: No a las Drogas y al Narcotráfico,
Si a la Vida. Tomemos conciencia e involucremos entre todos"

LEY VII - N.º 81
ANEXO XVII

POSADAS, 16 SEP 2016

1183

DECRETO N.º:

VISTO: El Expediente N.º 3000-735-16 M.H.F.O. y S.P. del Registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas y Obras y Servicios Públicos de la Provincia caratulado: "E/ PCTO. DCTO. DE IMPLEMENTAC. DEL CONVENIO CON EL F.G.S. RATIFIC. POR DCTO. N.º 1161/16", Ley VII - N.º 79; Ley VII - N.º 39 (Antes Ley 3726), Ley VII - N.º 47 (Antes Ley 3.934) y normas reglamentarias; y

CONSIDERANDO:

QUE, el Decreto N.º 1986 de fecha 23 de Noviembre del año 1.999 del Poder Ejecutivo Provincial autorizó la emisión de bonos de deuda provincial hasta la suma de Dólares Estadounidenses Cien Millones (US\$ 100.000.000);

QUE, en el marco de la autorización referida en el considerando anterior y lo dispuesto por el Decreto N.º 66 de fecha 14 de Diciembre del año 1.999, el día 21 de diciembre del mismo año la Provincia emitió Títulos de Deuda Preferidos por un valor nominal de Dólares Estadounidenses US\$ 80.000.000 -Especie 2173 ISIN ARPMIS030023- (los "Títulos de Deuda Senior"); y Títulos de Deuda Subordinados por un valor nominal de Dólares Estadounidenses US\$ 20.000.000 -Especie 2172 ISIN ARPMIS030015- (los "Títulos de Deuda Junior", y conjuntamente con los Títulos de Deuda Senior, los "Títulos Originales");

QUE, los Títulos Originales fueron suscripto oportunamente por las Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones ("AFJPs"), con un porcentaje de tenencia del 89,09% de la clase Títulos de Deuda Senior, representando en valores nominales un importe de US\$ 71.272.400 (Dólares Estadounidenses Setenta y Un Millones Doscientos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos), y por un porcentaje de tenencia de 99,85 % de la clase de Títulos de Deuda Junior, representando, en valores nominales un importe de US\$ 19.970.000 (Dólares Estadounidenses Diecinueve Millones Novecientos Setenta Mil);

/ / / /



QUE, en el año 2.000 la Nación emitió la Ley N° 25.344, mediante la que declaró en emergencia la situación económico - financiera del Estado Nacional y dispuso la consolidación de deudas y el saneamiento de la relación económico - financiera entre el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

QUE, la Provincia de Misiones adhirió a la Ley Nacional N° 25.344 mediante la Ley VII – N° 39 (Antes Ley 3726);

QUE, en función de la nueva normativa de consolidación, la Provincia promovió una acción declarativa de certeza, en los términos del artículo 322 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, a fin de obtener la declaración judicial de que las obligaciones asumidas por la Provincia bajo los Títulos Originales se consolidaron por aplicación de la Ley Nacional N° 25.344;

QUE, dicha acción tramita ante el Juzgado Federal de Posadas en lo Civil, Comercial, Laboral y en lo Contencioso Administrativo, en autos caratulados: "EXPTE. N° 481/2003- PROVINCIA DE MISIONES C/ ABN AMRO BANK (Suc. Argentina) s/ ACCION DECLARATIVA DE CERTEZA;

QUE, en el marco de la comentada acción declarativa de certeza, la Provincia también solicitó la emisión de una medida cautelar, que fue concedida con fecha 3 de junio de 2003;

QUE, la referida medida cautelar tramita ante el mismo juzgado que la acción declarativa de certeza, en los autos caratulados "EXPTE. N° 480/2003 PROVINCIA DE MISIONES C/ ABN AMRO BANK (Suc. Argentina) s/ MEDIDA CAUTELAR";

QUE, en las actuaciones judiciales referidas tomaron debida intervención, oportunamente, las AFJP;

QUE, el 9 de diciembre de 2008 se publicó en el Boletín Oficial de la Nación la Ley Nacional N° 26.425 que dispuso la unificación del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones en un único régimen previsional público que s

/

~



denominó Sistema Integrado Previsional Argentino y eliminó el régimen de capitalización que regía hasta ese momento;

QUE, la Ley Nacional N° 26.425, en su artículo 7°, dispuso la transferencia en especie a la Administración Nacional de la Seguridad Social de los recursos que integraban las cuentas de capitalización individual de los afiliados y beneficiarios al régimen de capitalización del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones previsto en la Ley N° 24.241, hasta ese momento administradas por las AFJP;

QUE, el mismo artículo 7° de la Ley Nacional N° 26.425 estableció que los activos anteriormente de las AFJP pasen a integrar el Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Régimen Previsional Público de Reparto;

QUE, por ende, por obra de la Ley Nacional N° 26.425, el Fondo de Garantía de Sustentabilidad de la Administración Nacional de la Seguridad Social ("ANSES FGS – Ley 26.425") pasó a ser titular de los Títulos Originales en las proporciones y los montos referidos en el considerando tercero de este decreto;

QUE, consecuentemente, ANSES-FGS, fue citada e intervino en las causas judiciales referidas precedentemente;

QUE, actualmente se encuentra pendiente de resolución por parte del Poder Judicial Federal con asiento en la Provincia, la apelación de la medida cautelar decretada, y en trámite la acción declarativa incoada por el Estado Provincial;

QUE, en función de la situación referida, la Provincia y el Gobierno Nacional han mantenido una serie de reuniones entre sus áreas técnicas y jurídicas a efectos de arribar a una solución de la controversia que existe entre ambas en derredor de los Títulos de deuda referenciados;

QUE, en fecha 18 de mayo de 2016, el Estado Nacional Argentino y las Provincias, entre ellas la Provincia de Misiones, suscribieron acuerdo por el cual se resuelven las diferencias entre la Nación, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, respecto a la validez y efectos del art. 76 de la ley Nacional N° 26.078, que dispone un esquema de eliminación gradual de la detacción del 15% de la masa de impuest



coparticipable allí pactada. Asimismo, en el mes de agosto de 2016 la Provincia de Misiones firmó con el Estado Nacional un convenio por el cual se estableció el sistema de devolución respecto del acuerdo ante suscripto en el mes de mayo de 2016;

QUE, en tal contexto y a fin de dar cumplimiento a los acuerdo citados en el considerando anterior, la Provincia, la Administración Nacional de Seguridad Social y el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas de la Nación celebraron un Convenio en fecha 30 de agosto de 2016, a través del cual acordaron que la Provincia cancele sus obligaciones bajo los Títulos de deuda antes mencionados, mediante la emisión de Títulos Públicos por parte de la Provincia, bajo las condiciones acordadas en el convenio que obra en Anexo II del presente (el "Convenio"), y su entrega al ANSES-FGS, y en las condiciones de emisión descriptas en el Anexo I del presente;

QUE, para la firma del Convenio mencionado en el considerando anterior, han dictaminado, en el marco de sus competencias, respecto de la viabilidad de la reestructuración acordada en el mismo, el Contador General de la Provincia y el Sr. Fiscal de Estado, con la respectiva opinión técnica del Sr. Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos;

QUE, la reestructuración de deuda acordada bajo el Convenio de fecha 30 de agosto de 2016 implica un mejoramiento en los plazos, monto y tasa de interés y tipo de moneda respecto de las deudas originales, de acuerdo con las condiciones del mercado;

QUE, conforme lo previsto por los artículos 36 y 37 de la Ley VII – N° 79 de Presupuesto para la ejercicio fiscal de 2016, y el artículo 56 de la Ley VII – N° 47 (Antes Ley 3934) de Administración Financiera, el Poder Ejecutivo Provincia cuenta con facultades para reestructurar los Títulos Originales y disponer la emisión de nuevo títulos públicos en las condiciones acordadas en el Convenio ratificado por Decreto N° 116 de fecha 14 de Septiembre de 2016, previa intervención de las áreas jurídicas y técnicas;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A :



PROVINCIA DE MISIONES
GOBERNACIÓN

2016 "Año de la Declaración: No a las Drogas y al Narcotráfico,
Si a la Vida. Tomemos conciencia e involucremos entre todos"

1183

16 SEP 2016

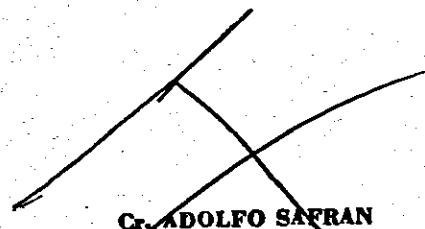
ARTICULO 1º.-AUTORIZASE la emisión de títulos de deuda por parte de la Provincia de Misiones bajo los términos y condiciones de emisión descriptos en el Anexo I que integra este decreto (en adelante los "Títulos de Deuda"), a los efectos previstos en el Convenio que también integra este decreto como Anexo II.

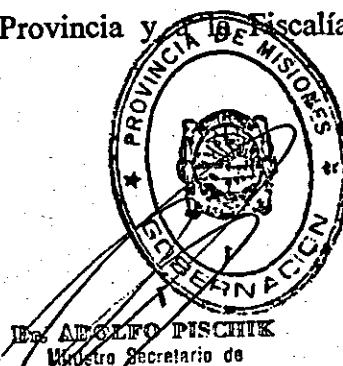
ARTICULO 2º.-FACULTASE al Señor Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos de la Provincia, y/o a quien este designe, a emitir todos los actos, celebrar todas las contrataciones, conferir todas las aprobaciones y suscribir toda la documentación que sean necesarios para implementar la emisión, difusión, registración e instrumentación de los Títulos de Deuda referidos en el artículo anterior, y en general todos los actos que sean necesarios para cumplir lo acordado en el Convenio ratificado por Decreto N° 1161 de fecha 14 de Septiembre de 2016.

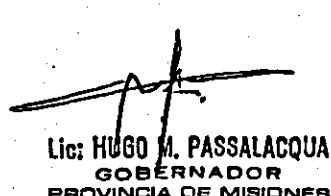
ARTICULO 3º.-AUTORIZASE a la Contaduría General de la Provincia a proceder a las registraciones contables y presupuestarias de las amortizaciones, intereses y de los instrumentos que en su consecuencia se celebren con imputación en las partidas específicas del presupuesto vigente y de ejercicios futuros en los términos del Artículo 47 de la Ley VII N° 11 (Antes Ley N° 2303).

ARTICULO 4º.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Ministros de Coordinación General de Gabinete y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTIUCLO 5º.-REGISTRESE, Comuníquese a los Ministerios de Coordinación General de Gabinete y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos; a la Contaduría General de la Provincia y a la Fiscalía de Estado. Notifíquese. Publíquese Cumplido. **ARCHIVESE.**-


Cr. ADOLFO SARAN




Lic: HUGO M. PASSALACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES
GOBERNACIÓN

2016 "Año de la Declaración: No a las Drogas y al Narcotráfico,
Si a la Vida. Tomemos conciencia e involucremos entre todos"

1183

16 SEP 2016

ANEXO I

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS TÍTULOS DE DEUDA

Emisor	Provincia de Misiones
Clases	Clase Única
Monto	Se emitirán los Títulos de Deuda por un monto que al 30 de agosto de 2016 asciende a PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO (\$993.129.781).
Precio de Emisión	Los Títulos de Deuda tendrán una relación de canje con las acreencias bajo los Títulos Originales de titularidad del FGS que será de PESOS UNO (\$1) de valor nominal por cada PESOS UNO (\$1) debido bajo los Títulos Originales.
Fecha de Emisión y Liquidación	Será la fecha en la cual la Provincia emitirá los Títulos de Deuda, en canje por los Títulos Originales de titularidad del FGS.
Fecha de Vencimiento de los Títulos de Deuda	A los QUINCE (15) años contados a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación.
Calificación de Riesgo	Los Títulos de Deuda contarán con una calificación de riesgo emitida por una calificadora de riesgo autorizada por la CNV. Dicha calificación deberá estar disponible y publicada en el Boletín Diario de la BCBA antes del 31 de octubre de 2016.



	<p>(i) Los primeros VEINTICUATRO (24) meses a una tasa de QUINCE POR CIENTO (15%) nominal anual de los que se pagará mensualmente dos tercios (equivalente a 10% anual) y se acumulará un tercio (equivalente a 5% anual). Los intereses acumulados se capitalizarán al final del VIGÉSIMO CUARTO (24º) mes; y (ii) a partir del VIGÉSIMO QUINTO (25º) mes desde la Fecha de Emisión y Liquidación y hasta su vencimiento a una tasa de CUATRO POR CIENTO (4%) nominal anual sobre el capital actualizado conforme se consigna en el acápite "Actualización del Capital de los Títulos de Deuda".</p>
Amortización	Los Títulos de Deuda amortizarán en CIENTO CINCUENTA Y SEIS (156) cuotas iguales, mensuales y consecutivas. La primera de ellas se pagará al vencimiento del VIGÉSIMO QUINTO (25º) mes a contar desde la Fecha de Emisión y Liquidación.
Actualización del Capital de los Títulos de Deuda	El saldo de deuda se actualizará por el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) o aquel que en el futuro lo reemplace, a partir del inicio del VIGÉSIMO QUINTO (25º) mes a contar desde la Fecha de Emisión y Liquidación.
Período de Devengamiento, Cálculo de Intereses y Pago	Los intereses se calcularán para cada período desde la fecha inicio del período inclusive hasta la fecha de finalización del período exclusivo. Para ello se tomarán días reales y año de 365 días. El pago se efectuará el primer día hábil posterior a la fecha de finalización del



PROVINCIA DE MISIONES
GOBERNACIÓN

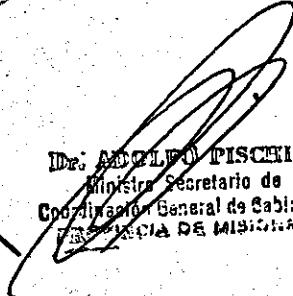
2016 "Año de la Declaración: No a las Drogas y al Narcotráfico,
Si a la Vida. Tomemos conciencia e involucremos entre todos"

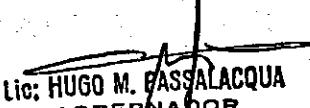
1183

16 SEP 2016

Compromisos de la Provincia	En el prospecto, la Provincia se obliga a incorporar cláusulas de <i>cross default</i> con toda deuda de la Provincia, cláusulas de aceleración de los Títulos de Deuda, así como otros compromisos habituales para este tipo de emisiones.
Autorización de Listado y Negociación	La Provincia se compromete a que los Títulos de Deuda estarán autorizados para su listado en la BCBA y para su negociación en MAE.
Legislación aplicable y jurisdicción competente	Los Títulos de Deuda serán regidos por las leyes de la República Argentina, y será competente para dirimir cualquier controversia y/o reclamo bajo los Títulos de Deuda el fuero Civil y Comercial Federal con asiento en la Ciudad de Buenos Aires, renunciando la Provincia a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponder.


Cr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones


Dr. ADOLFO PISCETTI
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES


Lic. HUGO M. FASSALACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Ministerio de Hacienda,
Finanzas, Obras
y Servicios Públicos

2016 "Año de la Declaración: No a las Drogas y al Narcotráfico,
Si a la Vida. Tomemos conciencia e involucremos entre todos"

LEY VII - N.º 81
ANEXO XVIII

POSADAS, 6 OCT 2016

RESOLUCIÓN N.º 586

VISTO: El Expediente N.º 3000-790-16 - Registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas y Obras y Servicios Públicos de la Provincia caratulado: "E.PTO. RESOLUCIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN DE ACTOS Y TRAMITES - DCTO 1183/16"; y

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 30 de Agosto de 2016, la Provincia de Misiones, la Administración Nacional de Seguridad Social y el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas de la Nación suscribieron un acuerdo bajo el título de "Convenio de Reestructuración (en adelante el "Convenio");

QUE, el Convenio fue ratificado mediante Decreto N.º 1161 de fecha 14 de Septiembre de 2016;

QUE, a través del Convenio la Provincia de Misiones se comprometió a emitir títulos de deuda provincial bajo las condiciones establecidas en el Convenio (en adelante referiremos a dichos títulos de deuda como los "Títulos de Deuda") y conforme a lo descripto en el Prospecto de Oferta preliminar;

QUE, a los efectos de cumplir con las obligaciones asumidas mediante el Convenio, el Sr. Gobernador de la Provincia dictó el Decreto N.º 1183/16 a través del que autorizó la emisión de los Títulos de Deuda;

QUE, los Títulos de Deuda estarán representados por un certificado global en forma definitiva y totalmente nominativa que será depositado en la Caja de Valores S.A. (en adelante la "CVSA").

QUE, el Convenio establece la obligación de la Provincia de Misiones de entregar al Fondo de Garantía de Sustentabilidad de la Administración Nacional de Seguridad Social los Títulos de Deuda, dentro del plazo de 60

ES COPIA DEL ORIGINAL
JOSE O. PINTOS
Dir. Dpto. Masa. Ent. Salidas y Arch.
Dirac. Admin. M.H.F.O.Y.S.P.
Provincia de Misiones

C. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES

Ministerio de Hacienda,
Finanzas, Obras
y Servicios Públicos

2016 "Año de la Declaración: No a las Drogas y al Narcotráfico,
Si a la Vida. Tomemos conciencia e involucremos entre todos"

6 OCT 2016

Rosadas,

586

RESOLUCION N°

días contados desde la fecha de celebración del Convenio: (i) con autorización de listado por el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. (en adelante el "Merval"), a través de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (en adelante la "BCBA") en virtud del ejercicio de la facultad delegada por el Merval a la BCBA; (ii) con una presentación de solicitud de autorización de negociación en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (en adelante el "MAE"); y (iii) contando con una calificación de riesgo emitida por un agente de calificación de riesgo autorizada a tal efecto por la Comisión Nacional de Valores, al momento de la emisión de los Títulos de Deuda o aprobada y publicada en el Boletín de la BCBA antes del 31 de Octubre de 2016;

QUE, considerando la perentoriedad de los plazos comentados en el párrafo anterior, resulta imprescindible autorizar a personas calificadas a realizar todas las gestiones necesarias y/o preparatorias para dicho fin;

QUE, en uso de las atribuciones dispuestas en el Artículo 2º del Decreto N° 1183/16, que facultó al Señor Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos de la Provincia, y/o a quien este designe, a emitir todos los actos, celebrar todas las contrataciones, conferir todas las aprobaciones y suscribir toda la documentación que sean necesarios para implementar la emisión, difusión, registración e instrumentación de los Títulos de Deuda, y en general todos los actos que sean necesarios para cumplir lo acordado en el Convenio, deviene necesario el dictado de la presente;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE HACIENDA, FINANZAS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE
LA PROVINCIA DE MISIONES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º:- APRUÉBASE el texto del Prospecto de Oferta preliminar, el cual contiene información actualizada relativa a la Provincia, ciertos factores de riesgo y los términos y condiciones generales y específicos de los Títulos de Deuda contenidos en el Convenio, que como ANEXO I forma parte de la presente.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JOSE O. PINTOS
Asst. Dpto. Mktg. Ent. Salidas y Arch.
Dircc. Admin. M.H.F.O.y S.P.
Provincia de Misiones

Cr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES

Ministerio de Hacienda,
Finanzas, Obras
y Servicios Públicos

2016 "Año de la Declaración: No a las Drogas y al Narcotráfico,

Si a la Vida. Tomemos conciencia y mucha responsabilidad entre todos"

6 OCT 2016

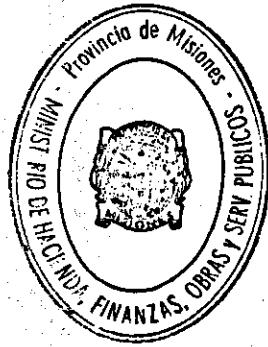
Posadas,

586

RESOLUCION N°

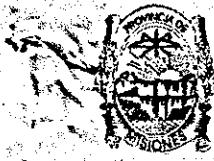
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE a los Sres. Sebastián Alvarez D.N.I. 20.185.432, Eduardo Enrique Represas D.N.I. 4.981.915, Juan Felipe Arlia Goyeneche D.N.I. 21.486.795, Alejandro Perelsztein D.N.I. 26.583.972, José Bazán D.N.I. 28.349.023, Julieta De Ruggiero D.N.I. 24.053.600, Agustín Bauer D.N.I. 36.331.700 y María Paz Cervetti D.N.I. 36.400.202, para que, actuando indistintamente cualesquiera de ellos, suscriba cualquier clase de documento y/o realice las pertinentes presentaciones, gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia de Misiones, a los efectos de obtener la autorización de listado otorgada por el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A., a través de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires para el listado de los Títulos de Deuda; la autorización de negociación de los Títulos de Deuda en el Mercado Abierto Electrónico S.A., y el depósito y registración de los Títulos de Deuda en la Caja de Valores S.A.; tomando vista de las actuaciones, teniendo, en forma también indistinta, la facultad de contestar vistas, impulsar los trámites, retirar copias, realizar notificaciones, suscribir e inicialar toda la documentación que resulte necesaria, incluyendo sin limitación las versiones definitivas, y/o cualquier otro documento que pudiere resultar necesario para realizar la oferta de los Títulos de Deuda.-

ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese. Desé a publicidad. Tomen conocimiento el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado de la Provincia. Notifíquese. Cumplido. **ARCHIVESE.**-



Cr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

ES COPIA DEL DEL ORIGINAL
JOSE O. PINTOS
Dir. Adm. M. H. F.O.Y.S.P.
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES
GOBERNACIÓN

“2015 Año del 400º. Aniversario de la fundación de Nuestra Señora de la Anunciación de Itapúa, actual ciudad de Posadas”

LEY VII – N.º 81

ANEXO XIX

POSADAS, 10 DE ENERO 2015

187

DECRETO N.º

VISTO: El Expte. N.º 1700-2985-2014, registro de la Gobernación caratulado ASOCIACIÓN “ANDRESITO GUACURARI” S/SUBSIDIO \$150.000,00; y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del referido Expte. se tramita un subsidio por la suma de \$150.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL), a favor de la ASOCIACIÓN TRADICIONALISTA ANDRESITO GUACURARI, Personería Jurídica N.º A-4181, con domicilio legal en la calle San Alberto N.º 64, Capiovi - Misiones, destinado a solventar los gastos de traslados, comidas, hospedaje, peajes, gastos administrativos y otros gastos eventuales que demandaron los viajes a Jesús María (Córdoba) y Diamante (Entre Ríos) para participar en representación de la Provincia Misiones en las Fiestas y Jineteadas realizadas durante el mes de Enero de 2015;

QUE, la Institución solicitante ha acreditado suficientemente el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias vigentes; para el otorgamiento del subsidio peticionado;

QUE, habiéndose evaluado las razones que fundamentan el apoyo económico requerido, resulta procedente acceder al mismo por la suma de \$90.000,00 (PESOS NOVENTA MIL), ajustada a las reales posibilidades financieras del Estado Provincial;

QUE, se cuenta con crédito presupuestario conforme lo establece la Ley de Contabilidad;

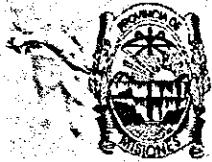
QUE, el presente acto se dicta en el marco de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por el Art. 2º de la Ley N.º VII-13 (antes Ley N.º 2723);

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
DECRETA**

ARTICULO 1º.-CONCÉDESE un subsidio por la suma de \$90.000,00 (PESOS NOVENTA MIL), a favor de la ASOCIACIÓN TRADICIONALISTA ANDRESITO GUACURARI, Personería Jurídica N.º A-4181, con domicilio legal en la calle San Alberto N.º 64, Capiovi - Misiones, destinado a solventar los gastos de traslados, comidas, hospedaje, peajes, gastos administrativos y otros gastos eventuales que demandaron los viajes a Jesús María (Córdoba) y Diamante (Entre Ríos) para participar en representación de la Provincia Misiones en las Fiestas y Jineteadas realizadas durante el mes de Enero de 2015; con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, con ajuste a las disposiciones legales reglamentarias vigentes.-

ARTICULO 2º.-AUTORIZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobernación, Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración a proceder a la liquidación y pago de la suma de \$90.000,00 (PESOS NOVENTA MIL) a favor de la Insti-



PROVINCIA DE MISIONES
GOBERNACIÓN

"2015 Año del 400º Aniversario de la fundación de Nuestra Señora de la Anunciación de Tapiá, actual ciudad de Posadas"

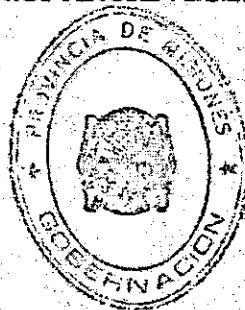
187

16 MAR 2015

tución mencionada en el artículo anterior, con la finalidad de aplicar al destino consignado en el epígrafe del presente Decreto, haciéndose el cargo al presupuesto vigente, codificación: 02-01-0-4-90-1-03-031-03160 Aportes a Actividades no Lucrativas Código S.C.D. 0-01 Transferencias de la Unidad.-

ARTICULO 3º.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Ministro de Coordinación General de Gabinete.-

ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE, comuníquese, tomen conocimiento Ministerio de Coordinación General de Gabinete y Dirección del Servicio Administrativo de Gobernación, Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración y Fiscalía de Estado. Remítase copia autenticada al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Institución beneficiaria del subsidio. Cumplido ARCHÍVESE.-



RICARDO ADOLFO ESCOBAR
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete

DR. MATTHEE EDUARDO CLOSS
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



2016 - Año de la Declaración: *No a las Drogas y al Narcotráfico, Sí a la Vida Tomemos conciencia e involucrémonos entre todos*

LEY VII - N.º 81
ANEXO XX

POSADAS 29 JUN 2016

DECRETO N.º

746

VISTO: El Decreto N.º 188/2014, prorrogado en su vigencia por los Decretos N.º 1777/2014 y N.º 187/2015; y

CONSIDERANDO:

QUE, por el Decreto N.º 188/2014 se instituyeron los beneficios denominados "Ventana Jubilatoria" y "Moratoria Previsional";

QUE, dichos institutos fueron prorrogados en su vigencia por el Decreto N.º 1777/2014 hasta el 31 de Diciembre de 2015 y por el Decreto n.º 187/15 hasta el 30/06/2016;

QUE aún existe un gran número de agentes de la administración pública provincial que reunirían las condiciones exigidas para acceder a los mismos y que aún subsiste el interés por parte de los Agentes de acogerse a dichos beneficios;

QUE en consecuencia resulta conveniente prorrogar el plazo de acogimiento a los beneficios instituidos por el Decreto N.º 188/2014;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- PRORROGASE hasta el 31 de Diciembre de 2016, el plazo para presentar la renuncia condicionada al otorgamiento del beneficio prevista en el // Artículo 80 de la ley XIX -Seguridad Social – N.º 2, antes Ley 568/71, bajo las condiciones establecidas en los Decretos N.º 188/2014 y 1777/2014.-

ARTICULO 2º.- REFRENDARAN el presente decreto los señores Ministros Secretarios de Coordinación General de Gabinete y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-



PROVINCIA DE MISIONES
GOBERNACIÓN

2016 - Año de la Declaración: *No a las Drogas y al Narcotráfico, Sí a la Vida Tomemos conciencia e involucrémonos entre todos*

746

29 JUN 2016

ARTICULO 3º.-REGISTRESE, comuníquese, publique. Tomen conocimiento. Ministerios del Poder Ejecutivo Provincial, Instituto de Previsión Social de la Provincia de Misiones, Dirección General de Presupuesto y la Subsecretaría Legal y Técnica de Gobernación. Cumplido. ARCHIVARSE.-

Cr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
PROVINCIA DE MISIONES

ADOLFO PISCHIK
Ministro Secretario de
Coordinación y Gén. al de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES

LIC: HUGO M. PASSALACQUA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES